

E 70
G 510
0000
2

INSTITUTO INTERAMERICANO DE CIENCIAS AGRICOLAS — O.E.A.

Dirección Regional — Zona Sur

Centro Interamericano de Documentación
e Información Agrícola
20 ABR 1977
IICA — CIDIA

ORGANIZACION INSTITUCIONAL
DE COMERCIALIZACION AGROPECUARIA EN

ARGENTINA

CHILE

PARAGUAY

URUGUAY

Centro Interamericano de Documentación
e Información Agrícola

20 ABR 1977

INSTITUTO INTERAMERICANO DE CIENCIAS AGRICOLAS - O E A

Dirección Regional - Zona Sur

IICA - CIDIA

DOCUMENTO DE TRABAJO

ORGANIZACION INSTITUCIONAL DE COMERCIALIZACION AGROPECUARIA EN

ARGENTINA

CHILE

PARAGUAY

URUGUAY

Montevideo
1975

Digitized by Google

00006021

IICA
E70
63

INTRODUCCION

La Junta Directiva del IICA en mayo de 1972 aprobó la creación de un Programa de Comercialización de Productos Agropecuarios de ámbito hemisférico.

El objetivo general de este Programa es el cooperar en los aspectos técnicos con los países miembros del IICA para desarrollar sistemas de producción y distribución eficientes en concordancia con las políticas y planes de avance económico-social de cada país.

El Programa se viene realizando en la Zona Norte, Zona Andina y Zona Sur del IICA y se inició con un estudio de los organismos que constituyen el subsistema institucional de comercialización de los distintos países, con el fin de identificar los aspectos institucionales y las áreas críticas de los sistemas de comercialización, lo que dio lugar al presente estudio que involucra a Argentina, Chile, Paraguay y Uruguay.

El número de organismos que intervienen en este sector es sumamente grande y las atribuciones de los entes que operan a los diferentes niveles no siempre están bien definidas. Como consecuencia, en la comercialización se producen duplicaciones y contradicciones, al tiempo que quedan áreas deficientemente cubiertas, lo cual sumado a las divergencias de intereses de los participantes puede dar lugar a múltiples conflictos dentro y fuera del sector.

Estos hechos justifican plenamente el interés que los países latinoamericanos y el IICA han demostrado en la organización institucional de los diversos sistemas, y este estudio pretende realizar un aporte para el mejor conocimiento de los aspectos institucionales de la comercialización agrícola de la Zona Sur.

A los fines de este estudio sólo se han tomado en cuenta a los organismos claves del sector público que tienen relación directa con el problema de comercialización. Esto obligó en varias ocasiones a decidir arbitrariamente cuáles organismos incluir y a limitar el grado de profundidad que se daría al análisis de las funciones. Por tanto, y tomando en cuenta que el presente estudio es de carácter general, sólo se mencionan las organizaciones centrales de carácter nacional, aún cuando en ciertos casos, debido a su importancia también se han considerado separadamente algunos organismos, que si bien dependen de algún Ministerio o Secretaría de Estado, actúan en forma relativamente independiente.

El estudio presenta los aspectos resultantes de la actual organización de los sistemas de comercialización agrícola. No obstante, considerando que en la administración de varios países se observan procesos de reorganización y de rápidos cambios, es posible que aún al momento de la publicación ya se hayan producido nuevas reformas que de alguna manera modifican el sistema expuesto.

Con el fin de identificar el papel que cumplen los organismos claves, en el texto se ha considerado separadamente los organismos que proyectan o definen políticas de comercialización, los que ejecutan y reglamentan estas políticas, los relacionados con los servicios auxiliares y la infraestructura y finalmente aquellos a través de los cuales el Estado actúa directamente en el proceso de comercialización.

Al analizar las funciones de comercialización se presentan dos aspectos diferentes del problema:

a) los organismos a los que expresamente se ha señalado estas funciones en instrumentos legales recientes (se advierte que en ciertos casos algunas funciones tradicionalmente son asignadas a un organismo, y en consecuencia, pueden no aparecer en las nuevas leyes, aunque no se discute esta atribución), y

b) los organismos que en la práctica vienen actuando en ese campo, indicando las principales funciones que cumple cada uno.

Además, en los apéndices se enumeran las características de organización de los organismos claves y se presenta un gráfico que señala los principales organismos que desempeñan las diferentes funciones en relación a cada grupo de productos agrícolas.

Este estudio estuvo bajo la dirección del Dr. Carlos Fletschner, Especialista en Comercialización de la Zona Sur. Habiéndose contado con la colaboración de numerosos profesionales, no podemos mencionarlos a todos expresamente, por lo cual destacamos en forma particular nuestro reconocimiento a:

ARGENTINA

Néstor Braidot
Tulio Ceconi
Gustavo Nores
Marcelo Pondé
Lucio Reca
Eduardo Trigo
Guillermo Viticcioli

CHILE

Gastón Bruma
Oscar Garrido
Samuel Irarrazábal
Osvaldo Luco
Rodrigo Mujica
Dante Pesce
Patricio Yavar

PARAGUAY

Federico Mandelburger
Esteban Medina
Raúl Montiel
Ruben Morales
Adrián Quiñones
Gregorio Raidan
Virgilio Rolón

URUGUAY

Darío Cal
Jorge Elena
Alberto Fossati
Raúl Grille
Carlos Peixoto
Oscar Sánchez
Antonio Rodríguez

Esperamos que la recopilación presentada ofrezca un panorama claro acerca del sistema institucional de la comercialización agrícola de Argentina, Chile, Paraguay y Uruguay y despierte el interés por mejorar el conocimiento que se tiene de los organismos de comercialización.

Si el estudio logra estimular el diálogo sobre el tema y promueve la búsqueda de soluciones en este campo, nos sentiríamos ampliamente satisfechos.

Manuel Rodríguez Z.
Director Regional

IICA - Zona Sur

PRIMERA PARTE
ARGENTINA

ORGANIZACION INSTITUCIONAL DE COMERCIALIZACIONAGROPECUARIA EN ARGENTINA

I	ORGANISMOS QUE PROYECTAN O DEFINEN POLITICAS DE COMERCIALIZACION	
	A. Políticas a mediano y largo plazo	5
	B. Políticas a corto plazo	6
	C. Programación de aspectos específicos	7
II	ORGANISMOS QUE EJECUTAN Y REGLAMENTAN POLITICAS DE COMERCIALIZACION	
	A. Organización, regulación y control	9
	B. Reglamentación general de la comercialización interna	13
	C. Protección al productor	16
	D. Protección al consumidor	19
	E. Reglamentación del comercio internacional	21
	F. Reglamentación del comercio de insumos	22
III	SERVICIOS AUXILIARES	
	A. Normalización	23
	B. Inspección y certificación de calidad	25
	C. Información	27
	D. Investigación	28
	E. Capacitación y extensión	30
	F. Promoción	31
	G. Crédito para operaciones	32
	H. Financiamiento de inversiones	33
IV	INFRAESTRUCTURA PARA LA COMERCIALIZACION	
	A. Instalaciones propias del Estado	35
	B. Reglamentación de otras instalaciones	36
V	SERVICIOS QUE PRESTA EL ESTADO	
	A. Compra-venta de productos	39
	B. Almacenamiento	40
	APENDICES	
	Características de los organismos claves	41-47
	Gráfico de funciones por grupos de productos	49

Capítulo I

ORGANISMOS QUE PROYECTAN O DEFINEN POLITICAS DE COMERCIALIZACION

A. Políticas a mediano y largo plazo

En la planificación a mediano y largo plazo tienen atribuciones:

- Secretaría de Estado de Programación y Coordinación Económica (dependencia del Ministerio de Economía), para asistir en todo lo concerniente a la formulación de la programación y política económica y financiera, y la coordinación de las distintas áreas del Ministerio.
- Secretaría de Estado de Agricultura y Ganadería (dependencia del Ministerio de Economía), para asistir en todo lo inherente al régimen y fomento de la agricultura y la ganadería y en particular, la formulación del régimen de las actividades relacionadas con los sectores agropecuarios, y la elaboración de programas regionales sectoriales de desarrollo agropecuario.
- Secretaría de Estado de Comercio (dependencia del Ministerio de Economía), para asistir en todo lo inherente a la promoción y realización de la política comercial interna y externa de la Nación, y a la organización y fiscalización del abastecimiento.
- Secretaría de Estado de Desarrollo Industrial (dependencia del Ministerio de Economía), para asistir en la formulación, ejecución y control de la política y régimen integral aplicable a las industrias manufactureras, como la fabricación de productos alimenticios, bebidas, etc.

En los últimos años se ha venido trabajando principalmente en:

- Ministerio de Economía, ha aprobado los lineamientos básicos del Plan Tienal 1974/1977, que fue elaborado por el Comité del Plan Tienal (integrado por altos funcionarios de los diferentes ministerios), en base a propuestas de metas y proyectos preparados por los departamentos especializados del gobierno y coordinados según áreas, por las Secretarías de Estado correspondientes.

El Plan contiene un capítulo dedicado a comercialización agrícola, incluyendo algunas políticas de comercialización a corto y largo plazo.

- Consejo Nacional de Desarrollo (CONADE), trabajó en la preparación de los planes nacionales de desarrollo, destacándose los de 1965/69, 1970/74, 1971/75. También realizó diversos diagnósticos sectoriales.
- Oficinas sectoriales de Agricultura y Comercio, han colaborado con los últimos tres planes. Además, realizan estudios regionales y sectoriales.
- Secretaría de Estado de Agricultura, proponiendo medidas referentes a los asuntos relacionados con la producción agropecuaria, incluyendo ciertos aspectos de la comercialización.
- Secretaría de Estado de Comercio, propone medidas referentes a los asuntos relacionados con la organización y fiscalización del abastecimiento y comercialización interna e internacional de los productos, incluyendo productos agropecuarios.

B. Políticas a corto plazo

En la planificación a corto plazo tienen atribuciones:

- Secretaría de Estado de Programación y Coordinación Económica, para asistir en la elaboración y supervisión de los planes y programas de naturaleza económica, financiera y de obras y servicios públicos dentro de la planificación global, así como la integración de los programas y supervisión de las políticas y regímenes sectoriales elaborados por las restantes Secretarías de Estado.
- Secretaría de Estado de Agricultura y Ganadería, para asistir en la formulación del régimen general de la tierra rural, y de las actividades relacionadas con los sectores agropecuarios.
- Secretaría de Estado de Comercio, para asistir en la organización y fiscalización del abastecimiento, distribución, transporte y comercialización interna y externa.
- Secretaría de Estado de Desarrollo Industrial, para asistir en la formulación del régimen de localización, regionalización y radicación de establecimientos industriales.

Durante los últimos años se ha estado trabajando principalmente en:

- Ministerio de Economía, en el Plan Tienal 1974/77, que contempla las políticas a corto plazo, enmarcadas dentro de las metas de 1960 y 1965.
- Oficinas sectoriales de desarrollo, realizando estudios y proyectos regionales y colaborando con los diversos planes de desarrollo.
- Secretaría de Agricultura, haciendo estudios a nivel nacional y regional, que han servido de base para los Planes Nacionales de Desarrollo y para una evaluación permanente del sector.
- Secretaría de Comercio, regulando y fiscalizando la política y las operaciones de comercialización interna y de exportación de ciertos productos agropecuarios.
- Junta Nacional de Carnes, haciendo estudios y proponiendo medidas de política a corto plazo para encauzar la comercialización de ganado y carne de acuerdo a las metas señaladas.
- Junta Nacional de Granos, haciendo estudios, y proponiendo medidas para encauzar la producción y el comercio de granos, ajustándola a las políticas de abastecimiento y comercio exterior.
- Comisión Nacional Asesora Permanente del Tabaco, Comisión Reguladora de la Producción y Comercio de la Yerba Mate, Comisión Nacional de Azúcar, Instituto Nacional de Vitivinicultura, y otros organismos similares, participan en la planificación de los rubros de su competencia exclusiva.
- Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria, ha venido realizando varios estudios que sirven de base a la planificación regional y de productos específicos.
- Consejo Federal de Inversiones (CFI), realizando estudios varios en producción y comercialización de productos agropecuarios.

C. Programación de aspectos específicos

En la programación de aspectos específicos tienen atribuciones:

- Secretaría de Estado de Programación y Coordinación Económica, para asistir la integración de los programas y regímenes sectoriales elaborados por las demás secretarías del Ministerio de Economía, así como el control del cumplimiento de los programas sectoriales.

- Secretaría de Estado de Agricultura y Ganadería, para asistir en la elaboración de programas regionales o sectoriales de desarrollo agropecuario.
- Secretaría de Estado de Comercio, para asistir en la organización y fiscalización del abastecimiento, distribución, transporte y comercialización interna y externa, así como la elaboración y ejecución de los estudios necesarios.
- Consejo Federal de Inversiones (ente autónomo, financiado y dirigido por las provincias y la Municipalidad de Buenos Aires), para programar diversos aspectos del sector y orientar las inversiones.

Durante los últimos años se ha venido trabajando principalmente en:

- Ministerio de Economía, en el Plan Trienal 1974/77 se incluyen diversos programas específicos de comercialización agrícola.
- Oficinas sectoriales de desarrollo, realizando estudios varios a nivel regional y nacional.
- Secretaría de Agricultura, en la elaboración de proyectos de producción y comercialización de productos agropecuarios.
- Secretaría de Comercio, en la elaboración de proyectos específicos relacionados con la comercialización interna y externa.
- Junta Nacional de Granos, planificando en rubros específicos de su competencia, como el plan de silos, y realizando estudios de factibilidad para sus propias plantas.
- Junta Nacional de Carnes, planificando el desarrollo de la industria de la carne y la red de frigoríficos.
- Comisión Nacional de Azúcar, Comisión Reguladora de la Producción y Comercio de la Yerba Mate, Comisión Nacional Asesora Permanente del Tabaco, Instituto Nacional de Vitivinicultura, y otros organismos similares, participan en la planificación del desarrollo de las industrias relacionadas a su campo.
- Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria, realizando estudios como la comercialización de ciertos productos o el desarrollo de ciertas funciones de comercialización.
- Consejo Federal de Inversiones, preparando diversos estudios a nivel de país, de región, de grupos de productos, etc.

Capítulo II

ORGANISMOS QUE EJECUTAN Y REGLAMENTAN POLITICAS DE COMERCIALIZACION

A. Organización, Regulación y Control

A nivel global no existen organismos con facultades generales en la organización, regulación y control general de la comercialización. Sin embargo, existen numerosos organismos que tienen atribuciones en rubros determinados u otros que actúan a niveles específicos o tienen jurisdicción geográfica limitada.

1. Organización general de la comercialización.

Sin embargo, en la organización general de la comercialización, tienen atribuciones:

- Secretaría de Estado de Agricultura y Ganadería, para asistir en la formulación del régimen de las actividades relacionadas con los sectores agropecuarios, el desarrollo y adopción de nuevas tecnologías de conservación de productos agropecuarios, así como la clasificación, tipificación, certificación de calidad, normalización y fiscalización de esos aspectos en la comercialización de productos agropecuarios, con la participación de la Secretaría de Comercio.
- Secretaría de Estado de Comercio, para asistir en la organización y fiscalización del abastecimiento, distribución, transporte y comercialización interna, la creación y promoción de estructuras, entes y sistemas de comercialización, la intervención en el mercado interno y externo.
- Junta Nacional de Granos, para ejercer el control de todas las instituciones o entidades que intervengan directa o indirectamente en el comercio interno o exterior de granos o sus subproductos, así como determinar los procedimientos más convenientes y, supeditadas a la aprobación del Poder Ejecutivo, dictar las normas de cumplimiento obligatorio para la comercialización de granos.

- Junta Nacional de Carnes, para establecer sistemas de comercialización, (del ganado, carnes, etc. y subproductos), que armonicen los intereses de los productores, industrializadores, almacenadores, comerciantes y consumidores, así como ejercer actividades de comercialización.

2. Coordinación.

En lo referente a la coordinación de actividades de comercialización tienen atribuciones:

- Secretaría de Estado de Agricultura y Ganadería, para asistir en la coordinación de las investigaciones científicas y tecnológicas en el área agropecuaria.
- Secretaría de Estado de Comercio, para asistir en todo lo inherente a la política comercial interna y externa, así como la organización y fiscalización del abastecimiento.
- Junta Nacional de Granos, para reglamentar los contratos de compraventa unificando sus procedimientos, así como determinar los procedimientos más convenientes y, supeditados a la aprobación del Poder Ejecutivo, dictar normas de cumplimiento obligatorio.
- Junta Nacional de Carnes, para establecer sistemas de comercialización del ganado, carne, y subproductos que armonicen los intereses de los productores, industrializadores, almacenadores, comerciantes y consumidores.

3. Regulación y Control.

En lo relacionado con la regulación y control de diversos aspectos de la comercialización tienen atribuciones:

- Secretaría de Estado de Agricultura y Ganadería, para asistir en la formulación del régimen de actividades relacionadas con los sectores agropecuarios, así como en la elaboración de programas regionales o sectoriales de desarrollo agropecuario y la fiscalización de diversos aspectos en la comercialización de productos agropecuarios, con la participación de la Secretaría de Comercio.
- Secretaría de Estado de Comercio, para asistir en la organización y fiscalización de la comercialización interna; creación de entes y sistemas de comercialización, intervención del mercado interno, adquisiciones y ventas en el mercado externo y todo mecanismo de regulación de las exportaciones e importaciones; el régimen y control, fijación y verificación de precios de bienes y servicios, con la intervención de los organismos competentes.

- Junta Nacional de Granos, para ejercer el control de todas las instituciones o entidades que intervengan directa o indirectamente en el comercio interno o exterior de granos y sus subproductos, así como controlar el funcionamiento de todos los medios que se utilicen en el comercio de granos y sus subproductos.
- Junta Nacional de Carnes, para otorgar licencias para la instalación de plantas industrializadoras, de almacenamiento y mercados mayoristas, de ganado y carne; establecer sistemas de comercialización de ganado, carnes y subproductos que armonicen los intereses de los productores, industrializadores, almacenadores, comerciantes y consumidores; regular embarques y fiscalizar el empleo de las bodegas utilizadas en el comercio de carnes.

En cuanto a organización general de la comercialización, durante los últimos años se ha trabajado principalmente en:

- Secretaría de Estado de Agricultura y Ganadería, participa directamente en forma orientadora, a través de organismos especializados, en la comercialización de ciertos rubros, como leche, frutas e insumos.
- Secretaría de Estado de Comercio, ha tomado la iniciativa para organizar ciertos aspectos de la comercialización de alimentos, incluyendo sistemas de abastecimiento urbano.
- Junta Nacional de Granos, dependiendo de la política económica nacional, la J.N.G. ha actuado con mayor o menor intensidad en la organización de los programas de producción y comercialización, desde la simple orientación de las actividades, hasta participar como único comprador de toda la producción.
- Junta Nacional de Carnes, exige la inscripción de los diferentes participantes del proceso de comercialización de ganado y carnes, y por este medio, indirectamente organiza el proceso.
- Comisión Reguladora de la Producción y Comercio de la Yerba Mate, Comisión Nacional Asesora Permanente del Tabaco, Comisión Nacional de Azúcar, Instituto Nacional de Vitivinicultura, Consejo de Administración del Fondo Algodonero Nacional, y otros organismos similares, participan directamente en diversos aspectos de la organización, regulación y control de la comercialización de los rubros de su competencia específica.

En lo referente a coordinación general de la comercialización, durante los últimos años se ha trabajado principalmente en:

- Secretaría de Estado de Agricultura, a través de políticas generales, indirectamente coordina la acción de las diversas oficinas relacionadas al problema.
- Secretaría de Estado de Comercio, a través de políticas de precios, indirectamente coordina la acción de las instituciones relacionadas al tema.
- Junta Nacional de Granos, coordina ciertas etapas del proceso producción-comercialización, a través de su control sobre los intermediarios. Al convertirse en único comprador, la coordinación de hecho se hace más efectiva.
- Junta Nacional de Carnes, coordina su acción con la de las instituciones sanitarias, también coordina sus políticas de comercialización con las empresas estatales y privadas, y centraliza la información de los diversos mercados de ganado.

En cuanto a regulación y control de la comercialización, durante los últimos años se ha trabajado principalmente en:

- Secretaría de Estado de Agricultura, interviene directamente en lo referente a los productos agrícolas que se importan, y los destinados a la exportación.
- Secretaría de Estado de Comercio, interviene directa e indirectamente para regular y controlar ciertas etapas en el abastecimiento de alimentos y materias primas agrícolas.
- Junta Nacional de Granos, supervisa el comercio de granos a todos los niveles y en especial a través de un registro de comerciantes de granos, controla la actividad de acopiadores, corredores y comisionistas, consignatarios, exportadores, molineros, operadores de dósitos y elevadores, industriales, fraccionadores y cooperativas.
- Junta Nacional de Carnes, supervisa las actividades de la comercialización, llevando un registro de las personas y entidades que intervienen habitualmente en el almacenamiento, transporte, industrialización o comercio de ganados y subproductos, con destino al mercado interno o a la exportación. Más indirectamente, a través de su participación en las tres empresas donde actúa el Estado (CAP, FASA, SWIFT).
- Comisión Nacional Asesora Permanente del Tabaco, Comisión Reguladora de la Producción y Comercio de la Yerba Mate, Comisión Nacional de Azúcar, Instituto Nacional de Vitivinicultura, y otros similares, llevan un control de los productores relacionados con esos rubros específicos y un registro del movimiento de la industria transformadora, regulando la operación de la misma. (Las comisiones asesoras fueron disueltas por Decreto 925/73).

B. Reglamentación general de la comercialización interna.

No existen en el país organismos con facultades generales para reglamentar la comercialización interna, No obstante existen varios organismos con atribuciones para operar a niveles determinados y para reglamentar la comercialización de productos específicos.

1. Reglamentación de la compra-venta y acopio.

En la reglamentación de la compra-venta y acopio tienen atribuciones:

- Secretaría de Estado de Agricultura y Ganadería, para asistir en la clasificación, tipificación, certificación de calidad, normalización y fiscalización de esos aspectos en la comercialización de los productos agropecuarios, con la participación de la Secretaría de Comercio.
- Secretaría de Estado de Comercio, para asistir en la organización y fiscalización de la comercialización interna, normalización, tipificación, etc. de alimentos y materias primas.
- Junta Nacional de Granos, para ejercer el control de todas las instituciones o entidades que intervengan directamente en el comercio de granos, reglamentar los contratos de compra-venta, establecer los requisitos que deberán reunir los certificados de calidad y depósitos, etc.
- Junta Nacional de Carnes, para elaborar el régimen de compra-venta, otorgar licencias para la instalación de plantas de almacenamiento y mercados mayoristas de ganado y carnes.

2. Distribución a nivel mayorista.

En la distribución a nivel mayorista tienen atribuciones:

- Secretaría de Estado de Comercio, para asistir en la organización y fiscalización de la distribución y comercialización interna, así como la creación y promoción de sistemas de producción y comercialización.
- Junta Nacional de Granos, para ejercer el control de todas las instituciones o entidades que intervengan directa o indirectamente en el comercio interno de granos.
- Junta Nacional de Carnes, para otorgar licencias para la instalación de mercados mayoristas de ganado y carnes.

3. Distribución a nivel minorista.

En la distribución a nivel minorista tienen atribuciones:

- Secretaría de Estado de Comercio, para asistir en la organización y fiscalización del abastecimiento, distribución y comercialización interna, así como la creación y promoción de estructuras, entes, y sistemas de producción, abastecimiento y comercialización.

En los aspectos directamente relacionados con la reglamentación de la compra-venta y acopio, durante los últimos años se ha trabajado principalmente en:

- Secretaría de Estado de Agricultura, a través de los organismos especializados citados más abajo, reglamenta en forma general la comercialización de ciertos productos.
- Junta Nacional de Granos, anteriormente reglamentaba las condiciones de compra-venta de granos, precios, análisis, tolerancias, castigos y bonificaciones, condiciones de transporte, etc., llevando un registro detallado de estas operaciones. Actualmente se ha constituido en el único comprador autorizado de los principales granos del país, aplicando básicamente las mismas reglamentaciones.
- Junta Nacional de Carnes, autoriza los remates de ganado y reglamenta ciertas condiciones de las transacciones en ferias, remates y mercados de concentración.
- Comisión Nacional de Azúcar, estableciendo cuotas de procesamiento y supervisando los contratos de compra; Comisión Reguladora de la Producción y Comercio de Yerba Mate, a través del Mercado Consignatario Nacional de Yerba Mate Canchada; Instituto Nacional de Vitivinicultura, controlando que las partidas comercializadas responden a las características del producto original; Consejo de Administración del Fondo Algodonero Nacional, controle el volumen y calidad del producto ingresado y promueve la regulación de la oferta; Comisión Nacional Asesora Permanente del Tabaco, controla los volúmenes ingresados para asignar los reintegros al productor.
- Corporación del Mercado Central de Buenos Aires y los Municipios de algunas grandes ciudades, con la reglamentación de la Ley de Mercados de Interés Nacional se convertirán en centros de acopio obligatorio para las hortalizas que se comercialicen en sus jurisdicciones.

En lo referente a distribución a nivel mayorista, durante los últimos años se ha trabajado principalmente en:

- Secretaría de Estado de Comercio, a través de las políticas de precios y control del abastecimiento interviene en la distribución a nivel mayorista de varios productos agropecuarios, especialmente los hortícolas.
- Junta Nacional de Granos, establece ciertos controles generales sobre la distribución de granos, y en ocasiones fija cuotas a los molinos y procesadores.
- Junta Nacional de Carnes, ha intervenido en diversas ocasiones limitando la actividad de los intermediarios, e incluso propiciando la distribución directa de carne desde los frigoríficos a los minoristas.
- Corporación del Mercado Central de Buenos Aires y Municipios del interior, con la reglamentación de la Ley de Mercados de Interés Nacional, controlarán los centros de distribución mayorista de hortalizas.
- Comisión Nacional de Azúcar, señala cupos y destino del azúcar.

En aspectos directamente relacionados con la distribución a nivel minorista, durante los últimos años se ha trabajado principalmente en:

- Secretaría de Estado de Comercio, fijando precios máximos y fiscalizando el cumplimiento de las disposiciones referentes a precios a nivel de detallistas.
- Municipalidad de Buenos Aires y las del interior del país, fiscalizando el cumplimiento de las disposiciones sanitarias y los precios fijados.
- Instituto Nacional de Vitivinicultura, controlando la calidad de los vinos en sus distintas etapas de comercialización, con el propósito de asegurar que coincida con el producto original.
- Comisión Reguladora de la Producción y el Comercio de la Yerba Mate, controlando la calidad del producto a los distintos niveles.

C. Protección al Productor

No existen organismos que defiendan globalmente los intereses de los productores agropecuarios. Sin embargo, se observan varias organizaciones que tienen atribuciones sobre algunos aspectos específicos del tema. Además, existen otros organismos que regulan diversos renglones relacionados con el productor, aunque en estos casos el aspecto de protección es frecuentemente discutible

1. Fijación de precios al productor o mayorista.

En la fijación de precios a nivel de productor o de mayorista, tienen atribuciones:

- Secretaría de Estado de Agricultura y Ganadería, para asistir en la instrumentación y aplicación de un sistema que promueva la inversión y la eficiencia del agro, así como la elaboración de programas regionales o sectoriales de desarrollo agropecuario.
- Secretaría de Estado de Comercio, para asistir en la intervención en el mercado interno, así como la fijación y verificación de precios de bienes y servicios.
- Junta Nacional de Granos, para proponer al Poder Ejecutivo los precios mínimos a fijar para los distintos granos y las normas de aplicación.
- Junta Nacional de Carnes, para determinar los precios del ganado y carnes en relación con la clasificación, tipificación y costos de producción, y además, proponer al Poder Ejecutivo el valor comercial de las carnes.

2. Fijación de cuotas de comercialización.

En la fijación de cuotas de comercialización para el mercado interno o internacional, tienen atribuciones:

- Secretaría de Estado de Agricultura y Ganadería, para asistir en la ejecución y administración de la política aduanera y en particular de los mecanismos de regulación del comercio exterior en el ámbito de su competencia.
- Secretaría de Estado de Comercio, para asistir en la intervención del mercado interno y en las relaciones económicas y financieras con el exterior, así como las adquisiciones y ventas en el mercado externo y las del interno, que se ejecutan en función de comercialización exterior.

- Junta Nacional de Granos, para fijar, con aprobación del Poder Ejecutivo, los cupos de exportación para los granos y subproductos.
- 2 Junta Nacional de Granos, para proponer al Poder Ejecutivo las cantidades a que deberá sujetarse la exportación de ganado, carnes y el abastecimiento de carnes para el consumo interno.
- Consejo de Administración del Fondo Algodonero Nacional, para proponer a la Secretaría de Agricultura los cupos de exportación.

3. Otras medidas de protección al productor.

Las entidades que tienen atribuciones en lo relativo a otras medidas de protección son:

- Secretaría de Estado de Agricultura y Ganadería, para asistir en la formulación del régimen de las actividades relacionadas con los sectores agropecuarios, protección sanitaria de la producción, promoción de investigaciones, asistencia tecnológica al productor, etc.
- Secretaría de Estado de Comercio, para asistir en la organización y fiscalización del abastecimiento, distribución, transporte y comercialización interna, y la represión de trust y monopolios, así como los regimenes de reintegros draw back, retenciones, etc.
- Junta Nacional de Carnes, para establecer normas de clasificación y tipificación del ganado y carnes; determinar sus precios en relación con la clasificación, tipificación y gastos de producción; establecer sistemas de comercialización que armonicen los intereses de los productores, industrializadores, almacenadores, comerciantes y consumidores, etc.
- Junta Nacional de Granos, para fiscalizar el pesaje de los granos en cualquier etapa de la comercialización, reglamentar los contratos de compra-venta, expedir certificados de calidad, asesorar al agricultor sobre clasificación de granos y reglamentación de compra-venta, etc.

En lo relativo a fijación de precios al productor o mayorista, durante los últimos años se ha trabajado principalmente en:

- Ministerio de Economía, fija los precios a nivel de productor o de operaciones primarias para varios productos, entre los que se incluyen los granos. Los precios mínimos están diseñados básicamente para proteger al productor y las iniciativas, por lo regular, se originan en la Secretaría de Agricultura, a la que sugieren proyectos de niveles de precios los organismos especializados tales como la Junta Nacional de Granos, la Dirección Nacional de Azúcar, la Comisión Reguladora de la Producción y Comercio de la Yerba Mate, etc.

En ocasiones se fijan precios máximos para proteger al consumidor, como por ejemplo: carne, pollo, huevos, leche, etc., y en este caso la iniciativa de los niveles propuestos proviene de la Secretaría de Comercio.

En los aspectos relacionados con la fijación de cuotas de comercialización, durante los últimos años se ha trabajado principalmente en:

- Secretaría de Estado de Agricultura, a través de los organismos especializados citados más abajo, establece cuotas de comercialización para varios productos agropecuarios.
- Junta Nacional de Granos, en base al volumen de la producción y al posible consumo nacional, la J.N.G. señala periódicamente las cantidades de granos disponibles para la exportación. En ocasiones también señala los volúmenes de materia prima asignados a la industria molinera o aceitera.
- Junta Nacional de Carnes, tomando en cuenta el desarrollo de la oferta y la demanda, así como los lineamientos de la política en este campo, la J.N.C. propone las cuotas disponibles para la exportación y busca establecer límites para la faena interna.
- Consejo de Administración del Fondo Algodonero Nacional, recomienda los cupos de exportación; Comisión Reguladora de la Producción y Comercio de Yerba Mate, fija cupos de cosecha a los agricultores y autoriza nuevas áreas de cultivo; Comisión Nacional de Azúcar, fija cupos de elaboración a cada ingenio, incluyendo un control a nivel de productor

En cuanto a otras medidas de protección al productor, durante los últimos años se ha trabajado principalmente en:

- Secretaría de Estado de Agricultura, a través de organismos especializados fomenta el establecimiento de normas de comercialización y controla su aplicación, como un medio de proteger al productor.

- Junta Nacional de Granos, entre otras medidas, fiscaliza y registra los contratos de operaciones primarias, y además realiza el análisis de los granos transados para determinar tipo, calidad, impurezas, humedad, etc., y con esto garantiza el cumplimiento de los precios mínimos y seriedad en las operaciones. En ocasiones estableció poderes compradores para sostener los precios mínimos establecidos.
- Junta Nacional de Carnes, busca establecer seriedad en las transacciones fiscalizando básculas, etc. Participa indirectamente en la comercialización a través de CAP, buscando formas de que el productor reciba precios justos por sus productos, tanto en el mercado interno como en el internacional.
- Ministerios de Agricultura a nivel provincial, obligan a los compradores a cumplir los estándares de calidad y precios del algodón y otros productos, operan desmotadoras oficiales donde aceptan algodón en consignación, lo procesan y comercializan.
- Comisión Nacional Permanente del Tabaco, controla la comercialización y organiza el pago del subsidio que recibe el productor.

D. Protección al consumidor

La protección del consumidor puede tomar diversas formas, entre las que se destacan regulaciones de precio, calidad, condiciones sanitarias del producto, etc.

1. Fijación de precios al consumidor.

En la fijación de precios al consumidor tienen atribuciones:

- Secretaría de Estado de Comercio, para asistir al régimen y control, fijación y verificación de precios de bienes y servicios, incluidos los del sector público en todas sus etapas.

2. Otras medidas de protección del consumidor.

En lo relativo a otras medidas de protección del consumidor tienen atribuciones:

- Secretaría de Estado de Comercio, para asistir en la organización y fiscalización de la comercialización interna y la represión de trust y monopolios, además la intervención en el mercado cuando lo requiere el interés general y la defensa de las condiciones y nivel de vida de la población.
- Secretaría de Estado de Salud Pública, las autoridades sanitarias de cada provincia y las Municipalidades, para hacer cumplir las disposiciones higiénico-sanitarias, bromatológicas y de identificación comercial contenidas en el Código Alimentario Argentino.

En lo relativo a fijación de precios al consumidor, durante los últimos años se ha trabajado principalmente en:

- Secretaría de Estado de Comercio, opera con regularidad fijando precios máximos para alimentos y productos básicos en la capital e interior del país. La fijación se hace atendiendo costos y otros factores socioeconómicos, quedando la fiscalización a cargo de personal de la Secretaría y de inspectores municipales.

En cuanto a otras medidas de protección al consumidor, durante los últimos años se ha trabajado principalmente en:

- Secretaría de Estado de Agricultura, protege al consumidor controlando la calidad sanitaria de algunas frutas, leche y productos lácteos, etc.
- Secretaría de Estado de Salud Pública, las autoridades sanitarias de cada provincia y las municipalidades, promueven la aplicación y fiscalizan el cumplimiento del Código Alimentario Argentino en lo referente a las disposiciones higiénico-sanitarias, bromatológicas y de identificación comercial para los productos cuya producción, elaboración o fraccionamiento tenga lugar en sus respectivas jurisdicciones.
- Municipalidad de Buenos Aires, promueve los medios para un adecuado aprovisionamiento de productos alimenticios, controlando que se cumplan las normas sanitarias, el peso, los precios máximos, etc. Los municipios del interior, dentro de su jurisdicción, cumplen funciones similares a los diferentes niveles.
- Instituto Nacional de Vitivinicultura, Comisión Reguladora de la Producción y Comercio de Yerba Mate, y otras similares verifican factores determinantes de la calidad del producto a varios niveles, incluyendo el minorista.

E. Reglamentación del Comercio Internacional

En la reglamentación del comercio internacional tienen atribuciones:

- Secretaría de Estado de Agricultura y Ganadería, para asistir en la ejecución y administración de la política aduanera y en particular en la ejecución y administración de los mecanismos de regulación del comercio exterior en el ámbito de su competencia.
- Secretaría de Estado de Comercio, para asistir en la intervención de las actividades económicas y financieras con el exterior, así como las adquisiciones y ventas en el mercado externo y las del mercado interno que se ejecutan en función de la comercialización exterior, además fijación y administración de reintegros, draw back, retenciones, derechos de exportación, aforos, tarifas, aranceles aduaneros, precios de exportación e importación y todo otro mecanismo de regulación de las exportaciones e importaciones, con la debida intervención de los organismos competentes.
- Junta Nacional de Granos, para ejercer el control de todas las instituciones o entidades que intervengan directa o indirectamente en el comercio interno o exterior de granos y sus subproductos, además, fijar con aprobación del Poder Ejecutivo, los cupos de exportación para granos y sus subproductos.
- Junta Nacional de Carnes, para establecer normas de clasificación y tipificación del ganado y carnes destinadas al consumo y a la exportación, además proponer al Poder Ejecutivo las cantidades a que deberá sujetarse la exportación de ganados y carnes y, además, la determinación del ganado y carnes cuya comercialización externa quede a cargo exclusivo del Estado Nacional.

En los aspectos relacionados con la reglamentación del Comercio Internacional, durante los últimos años se ha trabajado principalmente en:

- Secretaría de Estado de Agricultura, reglamenta y controla la importación y exportación de productos agropecuarios y expide certificado de calidad de productos, a pedido de los interesados.
- Secretaría de Estado de Comercio, reglamenta la importación de ciertos insumos para el sector agropecuario. Además fija precios índices para los productos de exportación, en base a las recomendaciones de la Comisión Asesora de Precios Índices de Exportación.

- Junta Nacional de Granos, reglamenta el comercio internacional de los granos argentinos empleando diversas modalidades, tales como exportaciones directas y convenios bilaterales, autorizaciones de exportación, licitaciones de suministro o licitaciones para la adjudicación de cupos de exportación. Además emite los certificados argentinos de calidad para los granos de exportación.
- Junta Nacional de Carnes, autoriza las operaciones de exportación y ocasionalmente realiza exportaciones directas; reglamenta y fiscaliza las condiciones sanitarias de los embarques y los requisitos técnicos del transporte para carnes de exportación. También actúa como juez en caso de reclamos del exterior sobre productos exportados.
- Comisión Reguladora de la Producción y Comercio de la Yerba Mate, fija cupos para la exportación de yerba mate y subproductos; Comisión Nacional del Azúcar, controla y certifica la calidad del azúcar destinado a la exportación; Instituto Nacional de Vitivinicultura, controla la calidad de los vinos destinados al mercado interno y a la exportación; Consejo de Administración del Fondo Algodonero Nacional, propone cupos y abona precios compensatorios para el algodón que se exporta.

F. Reglamentación del comercio de Insumos

En la reglamentación del comercio de insumos tienen atribuciones:

- Secretaría de Estado de Agricultura y Ganadería, para asistir en la formulación del régimen de las actividades relacionadas con los sectores agropecuarios.
- Secretaría de Estado de Comercio, para asistir en el régimen y control, fijación y verificación de precios de bienes y servicios, incluidos los del sector público en todas sus etapas.

En cuanto a la reglamentación del comercio de Insumos, durante los últimos años se ha trabajado principalmente en:

- Secretaría de Estado de Agricultura y Ganadería, fiscaliza la calidad de las semillas de varios productos agrícolas, incluyendo algodón, tabaco, cereales, oleaginosos, etc.
- Secretaría de Estado de Comercio, reglamenta la importación de ciertos insumos: fertilizantes, productos químicos, maquinarias, etc. También fija precios de semillas híbridas y algunos otros insumos.

Capítulo III

SERVICIOS AUXILIARES

A. Normalización

En la normalización de productos agropecuarios y materias afines tienen atribuciones:

- Secretaría de Estado de Agricultura y Ganadería, para asistir al Ministro de Economía en la clasificación, tipificación, certificación de calidad, normalización y fiscalización de esos aspectos, en la comercialización de los productos agropecuarios, con participación de la Secretaría de Comercio,
- Secretaría de Estado de Comercio, para asistir en la normalización, tipificación e identificación de mercaderías y envases, en coordinación con los demás organismos competentes.
- Secretaría de Estado de Desarrollo Industrial, para asistir en la normalización de la producción industrial (incluyendo la fabricación de productos alimenticios), con participación de la Secretaría de Comercio.
- Secretaría de Estado de Salud Pública, para asistir al Ministro de Bienestar Social en la regularización y fiscalización de las condiciones higiénico-sanitarias, bromatológicas y dietéticas de los alimentos de uso humano en el proceso de producción, elaboración, industrialización, comercialización, distribución y expendio.
- Junta Nacional de Granos, para establecer la clasificación de los granos y dictar normas para que en todos los actos en que se haga mención a calidades de granos, éstas se expresen de acuerdo a la clasificación oficialmente establecida.
- Junta Nacional de Carnes, para establecer las normas de clasificación y tipificación del ganado y de las carnes destinadas al consumo y a la exportación, y de todos los productos y subproductos de la ganadería.

- Instituto Argentino de Racionalización de Materiales (asociación civil con personalidad jurídica), para propender al conocimiento y difusión de la normalización y establecer normas sobre definiciones, nomenclatura, métodos de ensayo y análisis, características técnicas, especificaciones, condiciones de recepción y demás requisitos referentes a los materiales y sus aplicaciones.

En lo referente a normalización, durante los últimos años se ha venido trabajando principalmente en:

- Secretaría de Estado de Agricultura y Ganadería, en la tipificación de frutas frescas, desecadas y secas (ej. manzanas, peras, duraznos, ciruelas, naranjas, mandarinas, pomelos, limones; uvas, nueces, etc.). Las normas son válidas para productos destinados al mercado de consumo interno y para la exportación, e incluyen aspectos relativos a limpieza del producto, selección por grados de calidad, tamaño, envase, rótulos y sellos. En hortalizas se está terminando la revisión de normas para la comercialización de acelga, ajo, alcaucil, apio, arveja, batata, berenjena, berro, brócoli, cebolla, coliflor, chaucha, choclo, escarola, espárrago, espinaca, hinojo, lechuga, nabo, rábano, rabanito, papa, pepino, perejil, pimiento, puerro, radicha, salsifí, remolacha, repollo, tomate, zanahoria, y zapallito, estimándose que estas normas serán aprobadas en el curso de los próximos meses.
- Secretaría de Estado de Salud Pública, conjuntamente con las autoridades sanitarias de cada provincia y las Municipalidades, hacen cumplir las disposiciones contenidas en el Código Alimentario Argentino, que norman las condiciones higiénico-sanitarias, bromatológicas y de identificación comercial de los alimentos importados y los producidos en el país, ya sean destinados al mercado interno o a la exportación.
- Junta Nacional de Granos, en el establecimiento de normas para la comercialización de granos, incluyendo trigo pan, trigo para fideos, avena, cebada, centeno, lino, maíz, sorgo, maní, arroz, girasol, mijo, nabo, soja, alpiste y subproductos de oleaginosas. Para estos productos se señalan tipos, condiciones de compra-venta, base y tolerancias, bonificaciones y rebajas, definiciones y especificaciones, venta según muestra, plazo para el envío de muestras, etc.

- Junta Nacional de Carnes, en el establecimiento del régimen de clasificación de ganados en pie y tipificación de carnes. Además realiza el control de las reses sacrificadas destinadas al consumo interno y a la exportación, en base a tipo de calidad y grado de gordura, presentación de las carnes de exportación, etc.
- Comisión Nacional de Azúcar, Comisión Reguladora de la Producción y Comercio de Yerba Mate, Instituto Nacional de Vitivinicultura, y otros organismos similares, preparan normas de comercialización en el área de su competencia, las cuales son aprobadas por las autoridades indicadas.
- Instituto Argentino de Racionalización de Materiales, en el establecimiento de normas para aceites vegetales, oliva, tung, cártamo, girasol, maní, algodón, nabo, linaza, maíz, uva, soja, ricino, etc.; semillas de maní, lino, nabo, oleaginosas, girasol, ricino; leche y productos lácteos; vinos, cerveza, alcoholes; conservas, etc. Para estos productos se señalan definiciones, métodos de determinación de ciertos contenidos, extracción de muestras, calidad, envases, etc.

B. Inspección y certificación de calidad

En las actividades de inspección y certificación de calidad tienen atribuciones:

- Secretaría de Estado de Agricultura y Ganadería, para asistir en la certificación de calidad y fiscalización de diversos aspectos de la comercialización de los productos agropecuarios, con la participación de la Secretaría de Estado de Comercio.
- Secretaría de Estado de Comercio, para asistir en la fiscalización del abastecimiento, distribución, transporte y comercialización interna de mercaderías y envases, en coordinación con los demás organismos competentes.
- Secretaría de Estado de Desarrollo Industrial, para asistir en la racionalización y fiscalización de las industrias manufactureras, incluyendo el control de calidad.
- Secretaría de Estado de Salud Pública, para asistir en la fiscalización de las condiciones higiénico-sanitarias, bromatológicas y dietéticas de los alimentos.

- Junta Nacional de Granos, para ejercer el control de todas las instituciones o entidades que intervengan directa o indirectamente en el comercio interno o exterior de granos y subproductos; fiscalizar el pesaje de los granos en el acto de la entrega o recibo de los mismos, en cualquier etapa de su comercialización; expedir certificados de calidad y de depósito.
- Junta Nacional de Carnes, cuyas misiones principales incluyen controlar y regular la comercialización de ganados y carnes en todo el territorio de la Nación. Además, le corresponde establecer las normas para la exportación de carnes y de prohibir la exportación de aquellos productos que no se ajusten a lo establecido.
- Instituto Argentino de Racionalización de Materiales, para participar en inspecciones, certificaciones y controles, en lo que a características se refiere, pudiendo otorgar el sello de conformidad con normas IRAM.

En lo referente a inspección y certificación de calidad, durante los últimos años se ha venido trabajando principalmente en:

- Secretaría de Estado de Agricultura, lleva un registro de los principales agentes de comercialización que operan con frutas (acopiadores, empacadores, fraccionadores, exportadores, frigoríficos, etc.). Efectúan el control sanitario y de calidad de los productos normalizados de producción nacional y de los importados, incluyendo varios insumos. Emite certificados de calidad comercial a pedido de los interesados y certificado fitosanitario internacional para productos de exportación (especialmente frutas, hortalizas, algodón, productos lácteos, etc.).
- Secretaría de Estado de Salud Pública, conjuntamente con las autoridades sanitarias provinciales y municipales inspecciona los procesos de producción y comercialización de los productos incluidos en el Código Alimentario Argentino.
- Junta Nacional de Granos, expide los certificados argentinos de calidad para granos de exportación. También certifica la calidad de los granos transados, de acuerdo con el registro de operaciones primarias, granos que también pueden ser analizados y certificados por las cámaras arbitrales dependientes de las Bolsas de Cereales.

- Junta Nacional de Carnes, controla y emite el certificado sanitario del ganado sacrificado, certificando además la calidad de las carnes en medias reses, y cortes especiales para exportación. Control de embarques para exportación.
- Comisión Reguladora de la Producción y Comercio de Yerba Mate, Comisión Nacional de Azúcar, Instituto Nacional de Vitivinicultura, inspeccionan regularmente el producto destinado al mercado interno y a la exportación, emitiendo los respectivos certificados de aptitud a pedido de los interesados.
- Instituto Argentino de Racionalización de Materiales, extrae muestras, analiza y certifica la calidad de los productos normalizados, a pedido expreso de las partes.

C. Información

En lo referente a información relacionada con diversos aspectos de la comercialización, tienen atribuciones los siguientes organismos:

- Secretaría de Estado de Agricultura y Ganadería, para asistir en la promoción y orientación de las investigaciones en el área agropecuaria, así como la instrumentación y aplicación de un sistema que promueva la eficiencia del agro.
- Secretaría de Estado de Comercio, para asistir en la creación y promoción de sistemas de comercialización, así como también su funcionamiento y modo operativo, cuando se estime necesario; elaboración y ejecución de estudios que mejoren las condiciones de acceso a los mercados externos.
- Junta Nacional de Granos, para divulgar informaciones de interés público sobre la producción y comercio de granos y sus subproductos en los mercados internos y externos; difundir dentro del país y en el exterior el conocimiento de los granos que produzca el país y la correcta aplicación de las normas de comercialización.
- Junta Nacional de Carnes, para publicar informaciones sobre la compra-venta de los productos de la ganadería en los mercados internos y externos, así como hacer publicaciones, estadísticas y censos relativos a la comercialización de productos y subproductos de la ganadería.

- Instituto Nacional de Estadísticas y Censos (dependiente de la Secretaría de Estado de Programación y Coordinación Económica) para la compilación, sistematización, dirección y fiscalización de los censos generales y estadísticas permanentes de la Nación.

En el campo de información relacionada con comercialización, durante los últimos años se ha venido trabajando principalmente en:

- Secretaría de Estado de Agricultura, recopilando datos de producción, superficie, rendimiento, costos de producción, precios de productos y datos de insumos, información que es publicada en diversos boletines.
- Junta Nacional de Granos, recopilando datos sobre cotizaciones de granos en los mercados nacionales y extranjeros, precios máximos, mínimos y promedios registrados de los principales granos, movimiento de productos y existencia de granos y subproductos, movimiento en silos, movimiento portuario, comercio internacional, etc., publicando la información mensualmente.
- Junta Nacional de Carnes, recopilando datos de precios de venta al público, desenvolvimiento de existencias y disponibilidades nacionales, evolución y tendencia del comercio nacional e internacional de carnes, etc. Además, la J.N.C. produce información sobre el movimiento de los principales mercados de haciendas, consignando precio, cantidad, y tipo de hacienda vendida; la información diaria así como resúmenes semanales son difundidos por periódicos y radios del país.
- Instituto Nacional de Estadísticas y Censos, compila y publica estadísticas agrícolas, incluyendo aspectos físicos y económicos de la producción de los diferentes cereales, cultivos industriales, forrajeras, frutas y hortalizas. También precios mensuales e índices de evolución.

D. Investigación

En el campo de investigaciones relacionadas con la comercialización agropecuaria, tienen atribuciones:

- Secretaría de Estado de Agricultura y Ganadería, para asistir en la promoción, coordinación, orientación y evaluación de las investigaciones científicas y tecnológicas en el área agropecuaria, tanto del sector público como privado.

- Secretaría de Estado de Comercio, para asistir en la elaboración y ejecución de los estudios necesarios para mejorar las condiciones de acceso a los mercados externos.
- Secretaría de Estado de Desarrollo Industrial, para asistir en la promoción, coordinación, orientación y evaluación de las investigaciones científicas y tecnológicas en el área industrial, tanto del sector público como privado.
- Junta Nacional de Granos, para realizar las investigaciones para conocer las necesidades y características de los mercados de consumo de granos, como también los costos de comercialización y de industrialización de granos y sus subproductos.
- Junta Nacional de Carnes, para crear centros de estudios y promover la realización de investigaciones relacionadas con la finalidad del organismo.
- Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria, para desarrollar al máximo la investigación, la experimentación y la extensión agropecuaria.

En aspectos de investigación relacionada con comercialización, durante los últimos años se ha venido trabajando principalmente en:

- Secretaría de Estado de Agricultura, ocasionalmente realiza estudios de mercados y otras investigaciones generales; respecto a productos específicos; regularmente compila y publica precios, estimaciones de producción y perspectivas de venta, destino de la producción, etc.
- Secretaría de Estado de Comercio, compila precios de productos a diversos niveles en algunos mercados de la capital y el interior, incluyendo ocasionalmente estudios de abastecimiento. Los datos generalmente son para uso interno.
- Junta Nacional de Granos, realiza investigaciones sobre el desarrollo y localización de la producción, utilización de almacenamiento y perspectivas de los diversos mercados. También analiza el estado de la producción para determinar las normas de comercialización y otros aspectos técnicos relacionados.
- Junta Nacional de Carnes, realiza estudios sobre la localización de la industria de la carne, estudios para adecuar la tipificación a los requerimientos de la demanda, y diversos estudios de la evolución de la oferta y demanda de ganado y carnes.

- Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria, realiza estudios sobre la producción y ciertos aspectos de la comercialización de productos específicos.
- Corporación del Mercado Central de Buenos Aires, compila datos de precios y volúmenes de frutas y hortalizas. Ha publicado varios estudios sobre temas relacionados con esta materia.
- Consejo Federal de Inversiones, realiza estudios acabados sobre diversos temas, incluyendo varios trabajos sobre comercialización de productos agropecuarios (estudios de mercado, proyecciones, localización de industrias, etc.).
- Comisión Reguladora de la Producción y Comercio de Yerba Mate, Comisión Nacional Asesora Permanente del Tabaco, Comisión Nacional de Azúcar, Instituto Nacional de Vitivinicultura, y otros organismos similares, realizan investigaciones de comercialización y de mercado de los productos de su responsabilidad.
- Las Universidades, especialmente la Universidad Nacional de Buenos Aires, a través de sus departamentos de economía agrícola, han realizado varios estudios que incluyen aspectos de comercialización agrícola.

E. Capacitación y extensión

En el campo de capacitación y extensión relacionadas con la comercialización agropecuaria, tienen atribuciones:

- Secretaría de Estado de Agricultura y Ganadería, para asistir en la elaboración de programas regionales o sectoriales de desarrollo agropecuario y la implementación de su ejecución a través de la extensión agropecuaria y otras acciones concurrentes.
- Secretaría de Estado de Comercio, para asistir en la creación y promoción de estructuras, entes y sistemas de producción y comercialización.
- Junta Nacional de Granos, para asesorar al agricultor sobre la clasificación de los granos y la reglamentación de su compra-venta, divulgar informaciones de interés público sobre la producción y comercio de granos y sus subproductos en los mercados internos y externos; difundir dentro y fuera del país el conocimiento de los granos que produzca el país y la correcta aplicación de las normas de comercialización y conservación.

- Junta Nacional de Carnes, para crear centros de estudio y capacitación, otorgar becas y promover la realización de estudios e investigaciones relacionadas con la finalidad del organismo.
- Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria, para desarrollar al máximo la investigación, la experimentación y la extensión agropecuaria.

En el campo de capacitación y extensión, durante los últimos años se ha venido trabajando principalmente en:

- Secretaría de Estado de Agricultura, realizó varios cursos para técnicos en preparación de proyectos agrícolas, ocasionalmente realiza cursos técnicos para empacadores de frutas, etc.
- Junta Nacional de Granos, realiza cursos regulares para laboratoristas de granos y administradores de plantas de almacenamiento, capacitación técnica de personal de campo, etc.
- Junta Nacional de Carnes, realiza cursos y proporciona entreaamiento en servicio para tipificadores de ganado y carnes, y, además, otras materias relacionadas con comercialización y mercados de la carne.
- Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria, a través de su servicio de extensión, proporciona asesoramiento a productores en lo referente a producción y, ocasionalmente, comercialización de productos agropecuarios.

F. Promoción

En el campo de promoción de actividades o promoción de productos, tienen atribuciones:

- Secretaría de Estado de Agricultura y Ganadería, para asistir en la promoción de las investigaciones relacionadas en el sector público y privado; promover el cooperativismo; promover la eficiencia del agro.
- Secretaría de Estado de Comercio, para asistir en la promoción de estructuras, entes y sistemas de comercialización, así como también su funcionamiento y modo operativo, cuando se estime necesario, bajo la forma de empresa pública, privada o mixta. Asimismo, la promoción y participación en exposiciones, ferias, concursos, publicaciones, muestras y demás actividades tendientes al fomento del comercio en el país y en el exterior.

- Junta Nacional de Granos, para organizar en la República y en el exterior una propaganda permanente, destinada a difundir el conocimiento de los granos que produzca el país y la correcta aplicación de las normas de comercialización.
- Junta Nacional de Carnes, para promover la realización de estudios e investigaciones relacionadas con las finalidades del organismo. Asimismo, promover el mayor consumo y abaratamiento de las carnes en el país y la ampliación de los mercados exteriores, a cuyo efecto organizará en la Nación y en el extranjero la propaganda y los servicios necesarios.

En cuanto a promoción, durante los últimos años se ha venido trabajando principalmente en:

- Secretaría de Estado de Agricultura, promueve los productos agropecuarios en exposiciones nacionales e internacionales. Además, proporciona información en el exterior a través de los servicios consulares del país.
- Junta Nacional de Granos, realiza promoción permanente difundiendo información sobre granos, disponibilidades, etc. También participa en exposiciones internacionales.
- Junta Nacional de Carnes, realiza la promoción de las carnes argentinas en muestras y exposiciones nacionales e internacionales.
- Instituto Nacional de Vitivinicultura, Comisión Reguladora de la Producción y Comercio de Yerba Mate, y otros organismos similares, realizan promociones en muestras y exposiciones nacionales e internacionales.

G. Crédito para operaciones

En el campo relacionado con crédito de operaciones tienen atribuciones:

- Banco de la Nación Argentina (entidad autárquica del Estado) para apoyar a la producción agropecuaria y atender las necesidades corrientes del comercio, la industria y servicios, mediante créditos a corto plazo. También para acordar préstamos con destino a la financiación de inversiones en bienes de activo fijo a las actividades de servicios.

En el campo de crédito para Operaciones, durante los últimos años se ha venido trabajando principalmente en:

- Banco Central de la República Argentina, a través de la nacionalización de los depósitos, el redescuento y otras reglamentaciones, encauza la política de crédito, asignando los montos que las diversas instituciones del ramo otorgarán en cada una de las líneas de crédito establecidas.
- Banco de la Nación Argentina, es el banco que tradicionalmente ha dirigido su atención al sector agropecuario del país. Otorga créditos para la producción de cereales y oleaginosas, hortalizas, cultivos industriales, frutales, forrajeras, forestación, ganadería, avicultura, apicultura; y además, para la tecnificación agrícola, transporte, silos y equipo de tratamiento para productos agrícolas, empresas rurales para procesamiento, industrialización y comercialización, prenda sobre productos, adquisición de maquinarias, materia prima o insumos para la industrialización y la comercialización, créditos para el acopio de productos agrícolas incluyendo el almacenamiento y añejamiento de productos, etc.
- Otros bancos nacionales, provinciales y municipales, también cumplen en menor escala, algunas de las funciones señaladas más arriba.

H. Financiamiento de Inversiones

En el campo de financiamiento de inversiones relacionadas con la comercialización agrícola, tienen atribuciones:

- Banco Nacional de Desarrollo (entidad autárquica del Estado), para promover, participar y financiar, mediante operaciones a corto, mediano y largo plazo, las inversiones que se realicen en obras de infraestructura.
- Banco de la Nación Argentina, para acordar al comercio y a las actividades de servicios, préstamos con destino a la financiación de inversiones en bienes de activo fijo, tales como construcción de elevadores de campaña, etc.

En cuanto al financiamiento de Inversiones, durante los últimos años se ha venido trabajando principalmente en:

- Banco de la Nación Argentina, financia obras de infraestructura para pequeños proyectos rurales, tales como transporte, almacenamiento, elaboración de productos agropecuarios.
- Banco Nacional de Desarrollo, que financia proyectos de infraestructura y de industrias básicas, apoyando además los estudios correspondientes, prestando asistencia técnica y ejerciendo un control sobre la gestión de los proyectos, promoviendo la creación o perfeccionamiento de sistemas de comercialización, etc.

Capítulo IV

INFRAESTRUCTURA PARA LA COMERCIALIZACION

A. Instalaciones propias del Estado

En lo referente a instalaciones propias del Estado, para facilitar la comercialización de productos agrícolas, tienen atribuciones:

- Junta Nacional de Granos, para determinar la ubicación y características generales de los elevadores locales y terminales, silos y demás instalaciones de recepción, almacenamiento, acondicionamiento y embarque de granos que integran la red oficial, así como para administrar los elevadores locales y terminales, silos y demás instalaciones de recepción, almacenamiento, acondicionamiento y embarque de granos que integren la red de elevadores y depósitos del Estado, y para arrendar los elevadores y demás instalaciones de la red oficial.

En el campo de Instalaciones propias del Estado, durante los últimos años se ha trabajado principalmente en:

- Junta Nacional de Granos, dispone de una amplia red de elevadores, silos de campaña, silos terminales y silos portuarios, que facilita la comercialización interna y de exportación, y permite el almacenamiento de existencias de enlace para los principales granos.
- Secretaría de Estado de Comercio, dispone de establecimientos para el comercio masivo de algunos productos agropecuarios, encontrándose en Buenos Aires el Mercado Nacional de Hortalizas y el Mercado Nacional de Papas.
- Secretaría de Estado de Agricultura y Ganadería, dispone en Bahía Blanca del Mercado de Frutos "Victoria" dedicado a la comercialización de lanas.
- Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, dispone de establecimientos de comercialización mayorista (Mercado Dorrego de Frutas y Hortalizas, Mercado de Aves y Huevos, y Mercado de Pescados) así como gran número de ferias y mercados minoristas. Otras Municipalidades del interior también tienen establecimientos similares en menor escala.

- Corporación del Mercado Central de Buenos Aires, encargada del Proyecto centralizado del Mercado Mayorista unificado para la Capital y Gran Buenos Aires.
- Comisión Reguladora de la Producción y Comercio de la Yerba Mate, posee depósitos para el almacenamiento y estacionamiento de yerba en Buenos Aires, Rosario y Misiones.
- Instituto Nacional de Vitivinicultura, tiene laboratorios de análisis y sistema de computación, para certificar calidad y organizar la comercialización de vinos. Asimismo, las Bodegas Giol, Cavic, etc. (provinciales) cuentan con instalaciones completas para procesamiento, almacenaje, transporte y fraccionamiento de vinos.
- Comisión Nacional del Azúcar, opera ingenios azucareros en los que el Estado participa en diferente capacidad.
- Ministerios de Agricultura de las provincias algodoneras, operan varias desmotadoras. Tres grandes frigoríficos actualmente son operados por el Estado (CAP, SWIFT, FASA).

B. Reglamentación de otras instalaciones

En aspectos relacionados con la reglamentación de instalaciones y de otra infraestructura para la comercialización, tienen atribuciones:

- Junta Nacional de Granos, para autorizar la construcción y explotación de elevadores locales y terminales, silos y demás instalaciones de recepción, almacenamiento, acondicionamiento y embarque de granos.
- Junta Nacional de Carnes, para otorgar licencias para la instalación de plantas industrializadoras, de almacenamiento y mercados mayoristas de ganados y carnes, siempre que no se opongan al ordenamiento racional de la producción de carnes del país, y cualquier modificación de fondo en estas instalaciones deberá ser sometida a consideración de la Junta.

En cuanto a reglamentación de otras instalaciones, durante los últimos años se ha trabajado principalmente en:

- Secretaría de Estado de Agricultura, autoriza la instalación y funcionamiento de los establecimientos donde se trate, manipule, elabore, industrialice, envasé o deposite leche y sus derivados. Igualmente debe habilitar el funcionamiento de locales de clasificación y empaque de frutas.

- Junta Nacional de Granos, autoriza la instalación y funcionamiento de silos, bodegas y demás facilidades donde se analiza, recibe, acondiciona o almacena granos.
- Junta Nacional de Carnes, autoriza la instalación y funcionamiento de establecimientos industrializadores, frigoríficos y otras plantas donde se opere con ganado, aves, carnes, etc.
- Municipalidad de Buenos Aires, fiscaliza el funcionamiento de los diversos mercados Municipales y privados que operan en su jurisdicción a nivel mayorista o minorista. Los municipios del interior cumplen funciones similares.
- Dirección Nacional del Azúcar, autoriza la instalación y funcionamiento de ingenios azucareros e industrias afines; Comisión Reguladora de la Producción y Comercio de la Yerba Mate, autoriza la instalación y funcionamiento de secaderos, molinos, establecimientos fraccionadores y de almacenamiento; Instituto Nacional de Vitivinicultura, autoriza la instalación y funcionamiento de establecimientos dedicados a la industrialización, almacenamiento y fraccionamiento de vinos.

c

Capítulo V

SERVICIOS QUE PRESTA EL ESTADO

A. Compra-venta de productos

En lo referente a la compra-venta directa de productos, tienen atribuciones:

- Junta Nacional de Granos, para ejercer el comercio interno o externo de aquellos productos y subproductos que se encuentren dentro de la esfera de su competencia, pudiendo realizar toda clase de operaciones al contado o a plazo, fijar intereses, constituir derechos reales y aceptar bienes muebles e inmuebles y créditos en pago. La Junta podrá comercializar, sin sujeción a autorización de ninguna especie, los productos y subproductos que hubiese adquirido en el desempeño de su actividad comercial.
- Junta Nacional de Carnes, para ejercer las actividades de producción, almacenamiento, industrialización, comercialización y transporte de ganado, productos y subproductos, lo que podrá hacerse en forma directa o indirecta; constituir, promover o participar en la constitución de Empresas u otro tipo de entidades comerciales o industriales; adquirir, arrendar, administrar bienes y fondos de comercio.

En lo referente a compra-venta directa de productos agropecuarios, durante los últimos años se ha trabajado principalmente en:

- Secretaría de Estado de Comercio, a través de CIFEN, compra y vende cualquier producto agropecuario que señale el Ministerio de Economía, generalmente productos con oferta o demanda deficitaria, con el fin de regular el mercado.

- Junta Nacional de Granos, comprando granos directamente del productor y, ocasionalmente, de intermediarios, para cubrir compromisos contraídos o para sostener precios. Actualmente se ha constituido en el único comprador de los principales granos del país.
- Junta Nacional de Carnes, mediante un fondo de comercialización en creación, la J.N.C. operará en compra-venta de ganado y carnes. Indirectamente influye sobre las operaciones de los frigoríficos estatales y mixtos.
- Corporación Nacional del Azúcar, opera varios ingenios, comprando materia prima y vendiendo azúcar y derivados.
- Bodegas Giol, Cavic, etc., operan en sus plantas industrializadoras comprando uva y vendiendo vinos y productos afines.
- Comisión Reguladora de la Producción y Comercio de la Yerba Mate, aunque no compra directamente, actúa como depositaria y consignataria de yerba.

B. Almacenamiento

En el campo relacionado con la prestación de servicios de almacenamiento, tienen atribuciones:

- Junta Nacional de Granos, para administrar los elevadores locales y terminales, silos y demás instalaciones de recepción, almacenamiento, acondicionamiento y embarque de granos que integran la red de elevadores y depósitos del Estado, así como para arrendar los elevadores y demás instalaciones de la red oficial.

En cuanto a la prestación de servicios de almacenamiento, durante los últimos años se ha trabajado principalmente en:

- Junta Nacional de Granos, almacena granos propios y de terceros con destino a la industria, el mercado local y la exportación.
- Comisión Reguladora de la Producción y Comercio de la Yerba Mate, almacena y sirve de depositaria de yerba mate semiprocada.
- Desmotadoras de los Ministerios de Agricultura provinciales, ocasionalmente almacenan algodón de terceros.

APENDICES

Secretaría de Estado de Agricultura y Ganadería

Secretaría de Estado de Comercio

Junta Nacional de Carnes

Junta Nacional de Granos

Lista de organismos relacionados con la Comercialización

Gráfico de funciones cumplidas por los organismos, por grupos de productos

SECRETARIA DE ESTADO DE AGRICULTURA Y GANADERIA

IDENTIFICACION: Secretaría de Estado de Agricultura y Ganadería, SEAG.

DEPENDENCIA: Actúa en el ámbito del Ministerio de Economía de la Nación.

NATURALEZA: Es la Secretaría encargada de asistir al Ministerio de Economía en todo lo inherente al regimen y fomento de la Agricultura y la Ganadería.

ANTECEDENTES: La Secretaría de Estado de Agricultura y Ganadería, fue creada por Ley No. 450 en julio de 1871, como Departamento de Agricultura dependiente del Ministerio del Interior, transformándose en Ministerio de Agricultura, por Ley No. 3.727 del 11 de octubre de 1898. El 11 de junio de 1958, pasa a ser Secretaría de Estado de Agricultura y Ganadería por Ley No. 14.439, dependiendo del Ministerio de Economía. El 20 de octubre de 1969, pasa a depender, como Secretaria de Estado de Agricultura y Ganadería, del Ministerio de Economía y Trabajo por Ley No. 18.416. El 28 de mayo de 1971, pasa a ser nuevamente Ministerio de Agricultura y Ganadería, por Ley No. 19.064.

FUNDAMENTO LEGAL: Por Ley No. 20.524 del 10 de agosto de 1973, se crea el Ministerio de Economía de la Nación. El Decreto No. 75 del 25 de octubre de 1973, crea las Secretarías de Estado del Ministerio de Economía, incluyendo la Secretaría de Estado de Agricultura y Ganadería, y determina sus competencias específicas.

OBJETIVOS: Formula el régimen de las actividades relacionadas con los sectores agropecuarios; la protección y fiscalización sanitaria de la producción agropecuaria; el desarrollo y adopción de nuevas tecnologías de conservación de productos agropecuarios; la clasificación, tipificación, certificación de calidad, normalización y fiscalización de esos aspectos en la comercialización de los productos agropecuarios, con la participación de la Secretaría de Estado de Comercio.

SECRETARIA DE ESTADO DE COMERCIO

IDENTIFICACION: Secretaría de Estado de Comercio, SEC.

DEPENDENCIA: Actúa en el ámbito del Ministerio de Economía de la Nación.

NATURALEZA: Es la Secretaría encargada de asistir al Ministerio de Economía en todo lo inherente a la promoción y realización de la política comercial interna y externa de la Nación, como así también a la organización y fiscalización del abastecimiento.

ANTECEDENTES: Por Ley No.3.727 del 11 de octubre de 1898, fue creado el Departamento de Comercio dependiente del Ministerio de Agricultura. El 11 de junio de 1958, por Ley No.14.439, se transforma en Secretaría de Comercio, dependiente del Ministerio de Economía. El 20 de octubre de 1969, por Ley No. 18.416, se subdivide en Secretaría de Estado de Industria y Comercio Interior, y Secretaría de Estado de Comercio Exterior, ambas dependientes del Ministerio de Economía y Trabajo. El 28 de mayo de 1971, pasa a denominarse Ministerio de Industria, Comercio y Minería, con las Secretarías de Comercio Interior y Comercio Exterior.

FUNDAMENTO LEGAL: El 10 de agosto de 1973, por Ley No.20.524, se crea el Ministerio de Economía de la Nación. El Decreto No. 75 del 25 de agosto de 1973, crea la Secretaría de Estado del Ministerio de Economía, incluyendo la Secretaría de Estado de Comercio, y determina sus competencias específicas.

OBJETIVOS: Organización y fiscalización del abastecimiento, distribución, transporte y comercialización interna, y la represión de trust y monopolios. Normalización, tipificación e identificación de mercaderías y envases y el régimen pesas y medidas. Creación y promoción de estructuras, entes y sistemas de producción, abastecimiento, transporte y comercialización, asesoramiento en la fijación y la administración de regímenes de reintegros, draw back, retenciones y derechos de exportación, aforos, tarifas, aranceles aduaneros, precios de exportación e importación y en todo otro mecanismo de regulación de las exportaciones e importaciones, con la intervención de los organismos competentes; el régimen y control, fijación y verificación de precios de bienes y servicios en todas sus etapas.

JUNTA NACIONAL DE CARNES

IDENTIFICACION: Junta Nacional de Carnes, JNC.

DEPENDENCIA: Organismo autárquico en el ámbito del Ministerio de Economía, con jurisdicción en todo el territorio de la Nación.

NATURALEZA: Es el órgano ejecutor de la política que el Gobierno dicte en materia de carnes.

ANTECEDENTES: La Junta Nacional de Carnes fue creada por Ley No. 11.747 del 7 de octubre de 1933. Más tarde dicha Ley fue modificada por el Decreto-Ley No. 8.509 del 18 de mayo de 1956 y otros decretos modificatorios.

FUNDAMENTO LEGAL: El 2 de octubre de 1973, se promulga la Ley No.20.535 que establece los principios básicos de la política de carnes, y crea la Junta Nacional de Carnes de la República Argentina, estableciendo su organización y reglamentando sus operaciones.

OBJETIVOS: Promover, fomentar, controlar, realizar, regular y participar en la producción, almacenamiento, industrialización, transporte y comercialización de ganados y carnes, sus productos y subproductos. Para ello le corresponde: elaborar el régimen de compra-venta, locaciones y servicios, crear centros de estudios y capacitación, promover la realización de estudios, establecer normas de clasificación y tipificación y sistemas de comercialización del ganado y carnes, otorgar licencias para la instalación de plantas industrializadoras, de almacenamiento y mercados mayoristas de ganados y carnes, regular los embarques de carnes, etc.

JUNTA NACIONAL DE GRANOS

IDENTIFICACION: Junta Nacional de Granos, JNG.

DEPENDENCIA: Organismo autárquico en el ámbito del Ministerio de Economía, con jurisdicción en todo el territorio de la Nación.

NATURALEZA: Es el órgano ejecutor de la política que el Gobierno dicte en materia de granos.

ANTECEDENTES: La Junta Nacional de Granos tiene sus orígenes en el Decreto No.31.684 de 1933 que crea la Junta Reguladora de Granos, la Ley No. 11.742 del mismo año que trata de la Red de Elevadores y en la Ley No.12.253 de 1935 referente a la reglamentación de producción, comercialización y exportación de granos. El Decreto-Ley 6.698 del 9 de agosto de 1963 establece las funciones de la Junta Nacional de Granos.

FUNDAMENTO LEGAL: El 16 de diciembre de 1973, por Decreto 739 se establecen los principios básicos de la política de Granos y se establece la organización y reglamenta la operación de la JNG, sobre la base del Decreto-Ley 6.698 de 1963, con diversas modificaciones y ampliaciones.

OBJETIVOS: Ejercer control de todas las entidades que intervienen en el comercio de granos y de los medios empleados, reglamentar los contratos de compra-venta y las condiciones de transporte, almacenamiento y conservación, dictar normas de comercialización, asesorar a los agricultores, realizar estudios de demanda, autorizar y controlar las exportaciones y asesorar al Poder Ejecutivo en materia de precios y otros aspectos relacionados con los granos.

ORGANISMOS RELACIONADOS CON LA COMERCIALIZACION

1. Banco Central de la República Argentina
2. Banco de la Nación Argentina BNA
3. Banco Nacional de Desarrollo
4. Bodegas GIOL y CAVIC
5. Comercial, Inmobiliaria y Financiera, Empresa Nacional CIFEN
6. Comisión Asesora de Precios Indices de Exportación
7. Comisión Nacional Asesora Permanente del Tabaco
8. Comisión Nacional de Azúcar
9. Comisión Nacional del Algodón;
10. Comisión Reguladora de la Produc. y Comercio de Yerba Mate
11. Consejo de Administración del Fondo Algodonero Nacional CAFAN
12. Consejo Federal de Inversiones CFI
13. Consejo Nacional de Desarrollo CONADE
14. Corporación del Mercado Central de Buenos Aires
15. Corporación Nacional del Azúcar
16. Desmotadoras oficiales (Ministerios Agricultura provinciales)
17. Dirección Nacional del Azúcar
18. Frigoríficos CAP, SWIFT, FASA
19. Ingenios Azucareros oficiales
20. Instituto Argentino de Racionalización de Materiales IRAM
21. Instituto Nacional de Estadísticas y Censos INDEC
22. Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria INTA
23. Instituto Nacional de Vitivinicultura
24. Junta Nacional de Carnes JNC
25. Junta Nacional de Granos JNG
26. Mercado Consignatario Nacional de Yerba Mate Canchada
27. Mercado Nacional de Hortalizas
28. Mercado Nacional de Papas
29. Ministerios de Agricultura (a nivel provincial)
30. Ministerio de Bienestar Social

31. Ministerio de Economía
32. Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires
33. Municipalidades del país
34. Oficinas Sectoriales de Desarrollo (S.E, Agric. y S.E. Comercio)
35. Secretaría de Estado de Agricultura y Ganadería
36. Secretaría de Estado de Comercio
37. Secretaría de Estado de Desarrollo Industrial
38. Secretaría de Estado de Programación y Coordinación Económica
39. Secretaría de Estado de Salud Pública
40. Universidades del país
41. Universidad Nacional de Buenos Aires

UNBA

Argentina		PRODUCTOS																
FUNCIONES DE COMERCIALIZACION		GRANOS			OLEAGI-NOSAS			FRUTAS Y HORTALIZAS			PRODUCTOS INDUST. Y DE EXPORT.		GANADO, CARNE, Y SUBPROD.		LECHE Y LACTEOS		ALIMENTOS VARIOS	
ORGANISMOS QUE DEFINEN POLITICAS	Políticas a mediano y largo plazo	13 31 34	13 31 34	13 31 34	13 31 34	13 31 34	13 31 34	13 31 34	13 31 34	13 31 34	13 31 34	13 31 34	13 31 34	13 31 34	13 31 34	13 31 34	13 31 34	
		35 38	35 38	35 38	35 38	35 38	35 38	35 38	35 38	35 38	35 38	35 38	35 38	35 38	35 38	35 38	35 38	
	Políticas a corto plazo	13 25 31	13 25 31	13 31 34	13 31 34	7 8 9 10 13	13 24 34	13 34 35	13 34 35	13 34 35	13 34 35	13 34 35	13 34 35	13 34 35	13 34 35	13 34 35	13 34 35	13 34 35
		34 35 36 38	34 35 36 38	35 36 38	35 36 38	31 34 35 36 38	35 36 38	36 38	36									
	Programación de aspectos específicos	12 24	12 24	12	12	7 8 9 10	12 24	12 34	12 34	12 34	12 34	12 34	12 34	12 34	12 34	12 34	12 34	
		34 35	34 35	34 35	34 35	12 34 35	34 35	34 35	34 35	34 35	34 35	34 35	34 35	34 35	34 35	34 35	34 35	
ORGANISMOS QUE EJECUTAN Y REGULAN POLITICAS DE COMERCIALIZACION	ORGANIZACION REGULACION Y CONTROL	Organización general de la comercialización	25	25	14 32 33	7 8 9 10	24	35	32 33 36									
		Coordinación de actividades o coord. institucional	25	25	35 36	35 36	35 36	24										
		Regulación y control de la comercialización	25	25	35 36	10 23	24	32 33 35	32 33 36									
	REG. GENERAL DE LA COMERCIALIZACION INTERA.	Reglamentación de la compra-venta y acopio	25	25	32 33	7 8 9 10	24	36 36	32 33 36									
					35 36	23 35 36	24	36 36	32 33 36									
		Distribución a nivel mayorista			32 33 36	8 10 23	18 24 36	36	32 33 36									
		Distribución a nivel minorista			32 33 36	8 10 23	18 36	36	32 33 36									
	PROTECCION DEL PRODUCTOR	Fijación de precios al productor o mayorista	31	31	31	31	31	31	31	31	31	31	31	31	31	31	31	31
		Fijación de cuotas de comercialización	25	25			35 36	24		36								
		Otras medidas de protección	25	25	35	7 8 9	10 23	24	35									
	PROTECCION DEL CONSUMIDOR	Fijación de precios al consumidor	36	36	36	36	36	36	36	36	36	36	36	36	36	36	36	36
		Otras medidas de protección	36 39	36 39	32 33 39	10 23 39	32 33 36	32 33	32 33 39									
		Reglamentación del comercio internacional	25	25	35	8 9 10	24											
	Reglamentación del comercio de tránsito	35 36	35 36	35 36	35 36	35 36	35 36	35 36	35 36	35 36	35 36	35 36	35 36	35 36	35 36	35 36	35 36	
SERVICIOS AUXILIARES PARA LA COMERCIALIZACION	Normalización	25	25	35	7 9 10 20	23 35 36	24	36 39	20 32 33									
	Inspección y certificación de calidad	26	25	35	7 9 10	20 23	24	32 33 36	20 32 33									
	Información	25	25	14 35 36	7 8 9	10 23	24	36	32 33 36									
	Investigación	22 25	22 25	12 14	7 8 9 10	12 22 23	22 24	22 35										
	Capacitación y extensión	22 25	22 25	22 35	22	22	22 24	22	22									
	Promoción	25	25	35	7 8 9	10 23 35	24											
	Crédito para operaciones	1 2	1 2	1 2	1 2	1 2	1 2	1 2	1 2	1 2	1 2	1 2	1 2	1 2	1 2	1 2	1 2	
	Financiamiento de inversiones	1 2 3	1 2 3	1 2 3	1 2 3	1 2 3	1 2 3	1 2 3	1 2 3	1 2 3	1 2 3	1 2 3	1 2 3	1 2 3	1 2 3	1 2 3	1 2 3	
INFRAESTRUCTURA	Instalaciones propias del Estado	25	25	32 33 36	4 10	16 19	18											
	Reglamentación de otras instalaciones	25	25	32 33 35	35 36	24 35	39	35 39										
PARTICIPACION DIRECTA DEL ESTADO EN LA COMERCIALIZACION	Compra-venta directa de productos	25	25	5	4 5 10	15 16	5										5	
	Almacenamiento	25	25		4 10 16													
	Transporte																	
	Otras acciones (promoción, financiamiento, seguros, etc.)																	
	Provisión de insumos																	

SEGUNDA PARTE

CHILE

ORGANIZACION INSTITUCIONAL DE COMERCIALIZACIONAGROPECUARIA EN CHILE

I	ORGANISMOS QUE PROYECTAN O DEFINEN POLITICAS DE COMERCIALIZACION	
	A. Políticas a mediano y largo plazo	55
	B. Políticas a corto plazo	55
	C. Programación de aspectos específicos	58
II	ORGANISMOS QUE EJECUTAN Y REGLAMENTAN POLITICAS DE COMERCIALIZACION	
	A. Organización, regulación y control	61
	B. Reglamentación general de la comercialización <u>in</u> terna	65
	C. Protección al productor	68
	D. Protección al consumidor	71
	E. Reglamentación del comercio internacional	72
	F. Reglamentación del comercio de insumos	73
III	SERVICIOS AUXILIARES	
	A. Normalización	75
	B. Inspección y certificación de calidad	76
	C. Información	77
	D. Investigación	78
	E. Capacitación y extensión	80
	F. Promoción	81
	G. Crédito para operaciones	82
	H. Financiamiento de inversiones	83
IV	INFRAESTRUCTURA PARA LA COMERCIALIZACION	
	A. Instalaciones propias del Estado	85
	B. Reglamentación de otras instalaciones	86
V	SERVICIOS QUE PRESTA EL ESTADO	
	A. Compra-venta de productos	87
	B. Almacenamiento	88
APENDICES		
	Características de los organismos claves	91-95
	Gráfico de funciones por grupos de productos	97

CAPITULO IORGANISMOS QUE PROYECTAN O DEFINEN POLITICAS DE
COMERCIALIZACIONA. Políticas a mediano y largo plazo

En la planificación a mediano y largo plazo, tienen atribuciones:

- Oficina de Planificación Nacional (ODEPLAN), dependiente de la Presidencia de la República, para formular y controlar Planes y Programas de Desarrollo de carácter global y sectorial.
- Ministerio de Agricultura, a través de la Oficina de Planificación Agrícola (ODEPA) para elaborar, controlar y evaluar planes y programas para el desarrollo agropecuario nacional, generales y sobre rubros específicos, a mediano y largo plazo, en base a directivas de ODEPLAN.
- Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, a través de la Subsecretaría de Economía, Fomento y Reconstrucción y en concordancia con ODEPA, para la elaboración de las políticas a mediano plazo en lo relativo al comercio exterior de agropecuarios.

Las principales tareas desarrolladas en los últimos años comprenden:

- ODEPLAN, ha formulado diversos planes de desarrollo, que están actualmente en revisión.
- ODEPA, formuló en 1965 el Plan de Desarrollo Agropecuario, que en muchos aspectos conserva una vigencia actual. En él se incluyen las medidas de comercio exterior coherentes con el plan elaborado.

B. Políticas a corto plazo

En la planificación a corto plazo tienen atribuciones:

- Oficina de Planificación Nacional (ODEPLAN), como responsable del cumplimiento de las metas y objetivos emanados del Plan de Desarrollo Económico Nacional.

- Oficina de Planificación Agrícola (ODEPA), para la identificación y preparación de programas y proyectos de desarrollo agropecuario, prioritarios para el cumplimiento del Plan de Desarrollo Agropecuario.
- Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, conjuntamente con el Ministerio de Agricultura, para la formulación de políticas a corto plazo en lo que atañe al comercio exterior.
- Banco Central de Chile, responsable de las políticas monetarias interna y del comercio exterior, normalizando el crédito para los distintos sectores económicos.
- Banco del Estado de Chile (BECH), responsable del financiamiento para las operaciones del sector agropecuario.
- Corporación de la Reforma Agraria (CORA), organismo relacionado con el Ministerio de Agricultura, junto con realizar el proceso de redistribución de tierras, tiene ingerencia en el financiamiento y construcción de instalaciones de mercadeo agropecuario.
- Instituto de Desarrollo Agropecuario (INDAP), organismo relacionado con el Ministerio de Agricultura, canaliza crédito y asistencia técnica para el sector de pequeños productores, participando al mismo tiempo en la construcción y puesta en marcha de una serie de instalaciones regionales de mercadeo agropecuario.
- Sociedad de Construcciones y Operaciones Agropecuarias (SOCOAGRO), S.A.C. filial de CORFO, para construir la infraestructura de comercialización agropecuaria.
- Servicio Agrícola y Ganadero (SAG), organismo del Ministerio de Agricultura, para otorgar asistencia técnica al sector agropecuario y mantener un sistema de control de normas de calidad y sanidad en el comercio interno y el de exportación-importación.
- Empresa Nacional de Semillas (ENDS), sociedad anónima filial de CORFO, para la comercialización global de semillas en el país, en coordinación con SAG.
- Instituto Nacional de Normalización (Ex-Inditecnor), filial de CORFO para la definición, establecimiento y control de normas de calidad, para todos los sectores económicos.
- Empresa Nacional de Frigoríficos (ENAFRI), filial CORFO/ECA, responsable del manejo y operación de los frigoríficos estatales.

- Empresa de Comercio Agrícola (ECA), dependiente del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, para regular el abastecimiento nacional de alimentos, tanto nacionales como importados.

Las principales tareas desarrolladas en los últimos años incluyen:

- ODEPA, ha elaborado diversos programas y proyectos para el desarrollo del sector agropecuario, principalmente ligados a la consolidación del proceso de reforma agraria.
- Subsecretaría de Economía, Fomento y Reconstrucción, en coordinación con ODEPA, ha elaborado las medidas destinadas al manejo del comercio exterior de agropecuarios.
- Instituto Nacional de Estadística, entrega la estadística suficiente para elaborar las políticas de precios y otras destinadas al fomento agropecuario.
- ECA, interviene en la comercialización interna de trigo y otros productos (Estanco) y la importación de carne y todos sus derivados.
- SOCOAGRO, controla el comercio interno de ganado y de carne, conjuntamente con ENAVI (Empresa Nacional Avícola) que controla la carne de ave y la ECA.
- Banco Central de Chile, opera la política crediticia interna y de importación y exportación de bienes, productos e insumos agropecuarios.
- BECH, establece e instrumenta la política crediticia y de financiamiento general del sector agropecuario de acuerdo a las normas crediticias dictadas por el Banco Central de Chile y a lo establecido por la Subsecretaría de Economía, Fomento y Reconstrucción previo informe de ODEPA.
- SAG, mantiene un control del comercio exterior, tanto en los aspectos de normalización, como de sanidad, en especial en lo atinente a las exportaciones.
- INDAP, desarrolla su programa de crédito principalmente dirigido al fortalecimiento de las organizaciones de productores, en sus actividades de comercialización.
- ENAFRI, opera la red nacional de frío.
- ENDS, se ha dedicado a controlar el abastecimiento total de semillas para el sector agrícola.

- SOCORA, mantiene sus líneas de exportaciones de productos de chacarería y frutas, principalmente.

C. Programación de aspectos específicos

En la programación de aspectos específicos tienen atribuciones:

- Oficina de Planificación Agrícola (ODEPA), para la identificación y elaboración de proyectos agropecuarios, en una acción coordinada con SAG, INDAP, CORA, etc. seleccionados para implementar las metas del Plan de Desarrollo Agropecuario.
- Empresa de Comercio Agrícola (ECA), para la adecuación de las metas y objetivos del abastecimiento de alimentos.
- Empresa Nacional de Semillas (ENDS), en el abastecimiento de semillas para cumplir las metas de producción del Plan de Desarrollo Agropecuario.
- Sociedad de Comercialización de la Reforma Agraria (SOCORA), en la mantención y aumento de las exportaciones de frutas, chacras y hortalizas.

Las tareas más destacadas cumplidas en los últimos años:

- ODEPA, elaboró los proyectos destinados a la consolidación del proceso de reforma agraria y las políticas de comercialización agropecuaria tendientes al estanco de la producción. Actualmente está elaborando las medidas a aplicar con relación a la racionalización administrativa del sector agrícola y el afianzamiento de la política de precios libres y de fomento general de la producción agropecuaria.
- INDAP, ha colaborado activamente en el proceso de reforma agraria, a través de créditos y asistencia técnica a organizaciones campesinas del sector reformado y de pequeños productores. Actualmente se encuentra dirigido a ser el organismo responsable de estudiar soluciones definitivas para el minifundio chileno, además de atender con financiamiento a sus clientes habituales.
- SAG, en una acción conjunta con el BECH y el Banco Interamericano de Desarrollo cumplirá tareas de crédito y asistencia técnica con los productores agrícolas a nivel predial y de sus cooperativas.

- SOCOAGRO, eje del monopolio estatal de carnes anterior, estudia actualmente el traspaso de las numerosas instalaciones de mercadeo al sector privado.
- CORFO, base de la intervención estatal, principalmente en la industria y el comercio, se preocupa del Plan de Desarrollo Frutícola y el Programa de Desarrollo Ganadero.

CAPITULO II

ORGANISMOS QUE EJECUTAN Y REGLAMENTAN POLITICAS DE
COMERCIALIZACIONA. Organización, Regulación y Control

La política general de comercialización y precios agropecuarios se genera de una acción conjunta de los Ministerios de Agricultura y de Economía, Fomento y Reconstrucción, y se expresa a través de la Oficina de Planificación Agrícola. Sin embargo, a nivel global no hay organismos con facultades para la organización, regulación y control general de la comercialización agropecuaria.

Sólo existen organismos que tienen atribuciones en materias determinadas o en niveles específicos del comercio de agropecuario que tienen ingerencia en ciertas regiones geográficas.

1. Organización general de la comercialización.

Los organismos con atribuciones en la organización general de la comercialización son:

- Ministerio de Agricultura, para formular el régimen de las actividades relacionadas con el sector agropecuario; el desarrollo y adopción de nuevas tecnologías de conservación y elaboración de productos agropecuarios; así como la clasificación, tipificación, certificación de calidad, fiscalización de esos aspectos de la comercialización de productos agropecuarios.
- Oficina de Planificación Agrícola, es la encargada de materializar las atribuciones del Ministerio de Agricultura.
- Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, para la organización y fiscalización del abastecimiento, distribución, transporte y comercialización interna de productos agropecuarios; para la creación y promoción de estructuras, entes y sistemas de comercialización; la intervención en el mercado interno y externo.

2. Coordinación.

La coordinación global de la actividad económica nacional la realiza el Ministerio de Coordinación Económica, que es el encargado de armonizar integralmente la acción económica que, en sus respectivas esferas de competencia, cumplen los diversos Ministerios.

En materias de coordinación de actividades de comercialización agropecuaria tienen atribuciones:

- Ministerio de Agricultura, a través de ODEPA, para asistir en la coordinación principal del financiamiento (crédito y poderes compradores) y de la investigación científica y tecnológica en el sector agropecuario.
- Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, para participar en todo lo inherente a la política comercial interna y del mercado exterior, así como también en la organización y fiscalización del abastecimiento de la población.

3. Regulación y Control.

En lo relacionado con la regulación y control de la comercialización, tienen atribuciones:

- Ministerio de Agricultura, para asistir en la formación del régimen de actividades relacionadas con el sector agropecuario, así como en la elaboración de programas regionales o sectoriales de desarrollo agropecuario y la fiscalización de diversos aspectos en la comercialización de productos agropecuarios, con la participación del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción.
- Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, para participar en la organización y fiscalización del comercio interno de productos agropecuarios, creación de entes y sistemas de comercialización, intervención del mercado interno, compras y ventas en el exterior y todo el mecanismo de regulación del comercio exterior de agropecuarios; el régimen y control, fijación y verificación de precios de bienes y servicios, con la participación de otros organismos competentes.
- Ministerio de Salud Pública, para participar en el control sanitario de los alimentos que se expenden a los consumidores.
- Municipios del país, para participar en la regulación y control del comercio de agropecuarios, principalmente en la reglamentación de Ferias de productos agrícolas y Mercados, todos en sectores urbanos.

En cuanto a la organización general de la comercialización, durante los últimos años se ha trabajado principalmente en:

- Ministerio de Agricultura, mediante su Oficina de Planificación Agrícola y a través de organismos especializados, participa directamente en forma orientadora en la comercialización de productos agrícolas, pecuarios e insumos.
- Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción a través de DIRINCO, ECA y SOCOAGRO, participa principalmente en los estudios necesarios para fijar precios, volúmenes de exportación y todas las medidas tendientes a mantener un abastecimiento adecuado de alimentos para la población.
- Dirección de Industria y Comercio, ha actuado principalmente en la fijación de precios y medidas dirigidas al normal abastecimiento de la población, colaborando directamente con la organización general de la comercialización.
- Empresa de Comercio Agrícola (ECA), ha actuado directamente en la organización de la comercialización agropecuaria, al mantener poderes compradores para trigo, papas, legumbres, etc. a nivel de los productores. También le ha correspondido a la ECA efectuar las importaciones de productos agropecuarios, carne, granos, leche, etc., para regular el abastecimiento de alimentos.
- Sociedad de Construcciones y Operaciones Agropecuarias. Al poseer instalaciones de almacenamiento de frutas, faenamiento y almacenamiento de carnes, se constituye en el canal de comercialización obligado en algunas regiones y tiene gran importancia en la organización del proceso de comercialización.

También existen empresas semi-estatales y privadas que tienen ingerencia en la organización de la comercialización, principalmente al constituir intermediarios primarios en el proceso comercial y muchas veces con características de monopolio, como es el caso de la Industria Azucarera Nacional, IANSA; Compradora de Maravilla (oleaginosas); la industria molinera, en el caso del trigo y arroz; la industria conservera, para las frutas y hortalizas, etc. Todas ellas participan activamente en diversos aspectos de la organización, regulación y control de la comercialización de los rubros de su competencia.

En lo referente a coordinación general de la comercialización durante los últimos años se ha trabajado principalmente en:

- Ministerio de Agricultura, a través de políticas generales -señalada mediante la Oficina de Planificación Agrícola- indirectamente coordina la acción de las diversas instituciones relacionadas con el problema comercial de agropecuarios.

- Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, por intermedio de las políticas de abastecimiento y precios, fijadas conjuntamente con el Ministerio de Agricultura, indirectamente coordina la acción de las instituciones relacionadas con comercialización.

Dependiendo del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, la Empresa de Comercio Agrícola, al constituirse en poder comprador o importador de productos agropecuarios, coordina ciertas etapas del proceso comercial; igual función cumple la Sociedad de Construcciones y Operaciones Agropecuarias, principalmente en sus instalaciones de frío y mataderos frigoríficos distribuidos a lo largo del país.

Dirección de Industria y Comercio, coordina ciertas etapas del proceso productor-comercialización, a través de su control sobre el sector intermediario. Aquí se produce la coordinación práctica con el sector semi-estatal y privado y se centraliza la información.

En cuanto a regulación y control de la comercialización, durante los últimos años se ha trabajado principalmente en:

- Ministerio de Agricultura, interviene directamente en lo referente a las decisiones de importación y exportación de productos agropecuarios.
- Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, interviene directamente para regular y controlar ciertas etapas en el abastecimiento de alimentos y materias primas agrícolas.
- Empresa de Comercio Agrícola; ejerce funciones de regulación y control en materias relativas al comercio y elaboración de granos, especialmente con la industria molinera.
- Dirección de Industria y Comercio, dependiendo del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, supervisa las actividades de la comercialización, llevando registros acerca de las empresas que intervienen en el almacenamiento, elaboración y ventas al mayoreo de alimentos con fines de resguardar el abastecimiento de la población y los niveles de precios, dentro del marco de libre competencia que caracteriza la economía del país.
- Ministerio de Salud Pública, se preocupa del control y regulación de la calidad de los productos alimenticios, desde el punto de vista sanitario.

- Servicio Agrícola y Ganadero, dependencia del Ministerio de Agricultura, regula y controla en el comercio interno de agropecuarios, los aspectos sanitarios y el cumplimiento de las normas de calidad, en las exportaciones de los mismos.
- La Industria Azucarera Nacional (IANSA), la Compradora de Maravilla (oleaginosas), la Molinería (trigo) la Industria Conservera (frutas, hortalizas), llevan un control de los productos relacionados con esos rubros específicos por constituir materias primas indispensables, para la operación de la industria elaboradora que representan.

B. Reglamentación general de la comercialización interna.

No existe en el país instituciones con facultades generales para reglamentar la comercialización interna.

Sin embargo, hay varias instituciones con atribuciones para operar a niveles determinados y para reglamentar la comercialización de productos específicos.

1. Reglamentación de la compra-venta y acopio.

En la reglamentación de la compra-venta y acopio tienen atribuciones:

- Ministerio de Agricultura, para asistir en la clasificación, tipificación, certificación de calidad, normalización de esos aspectos en la comercialización de los productos agropecuarios, con participación del Ministerio de Economía, y fiscalización, Fomento y Reconstrucción.
- Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, para asistir en la organización y fiscalización de la comercialización interna, normalización, etc. de alimentos y materias primas, para ejercer el control de todas las instituciones o empresas que intervengan directa o indirectamente en el comercio y elaboración de productos agropecuarios, reglamentar los controles de compra-venta y todas las materias inherentes.
- Municipalidades del país, para administrar el régimen de compra-venta y otorgar licencias y control de mercados mayoristas urbanos.
- Servicio de Impuestos Internos, para reglamentar la compra-venta de todos los productos efectos a impuestos.

- La Dirección de Crédito Prendario y Martillo, para fijar las normas a que deben someterse los remates de agropecuarios en el país.

2. Distribución a nivel mayorista.

En la distribución a nivel mayorista tienen atribuciones:

- Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, para participar en la organización y fiscalización de la distribución y comercialización interna, así como la creación y promoción de sistemas de producción y comercialización.
- Empresa de Comercio Agrícola, para ejercer el control de toda la industria molinera en el comercio de trigo y harina; en la carne y ganado semejantes atribuciones las tiene la sociedad de Construcciones y Operaciones Agropecuarias.
- Municipalidades del país, para otorgar licencias para la instalación de mercados mayoristas y mataderos, en una acción coordinada con la Corporación de Fomento de la Producción.
- Empresa Nacional de Semillas, para la distribución de semillas a los productores agropecuarios y a las organizaciones formadas por ellos.
- Banco del Estado de Chile, para la distribución mayorista de insumos agropecuarios, a través de sus distintas líneas de créditos agrícolas.

3. Distribución a nivel minorista

En la distribución a nivel minorista tiene atribuciones:

- Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, para asistir en la organización y fiscalización del abastecimiento, distribución y comercialización interna, así como la creación y promoción de estructuras y sistemas de producción, abastecimiento y comercialización.
- Municipalidades del país, para asistir al otorgamiento de licencias para negocios que venden al detalle.

En los aspectos directamente relacionados con la reglamentación de la compra-venta y acopio, durante los últimos años se ha trabajado principalmente en:

- Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, a través de los organismos citados a continuación, reglamentando en forma general la comercialización de ciertos productos.
- Empresa de Comercio Agrícola, anteriormente constituía el poder comprador único-estatal para el trigo, estableciendo todas las condiciones relativas a la compra-venta y acopio del cereal: clasificación, tolerancias, precios, castigos, bonificaciones, etc. con un registro de todas las operaciones. Actualmente es un comprador más de granos, manteniendo la reglamentación.
- Industria Azucarera Nacional, institución que establece las normas de compra-venta de la remolacha, para la producción de azúcar, de origen nacional.
- Dirección de Industria y Comercio; reglamenta las transacciones a distintos niveles y fiscaliza las operaciones.

Además de los organismos señalados, participan directamente en la reglamentación de la compra-venta y acopio los siguientes:

- Municipios, les ha correspondido la reglamentación de la compra-venta en mercados municipales ubicados en las ciudades.
- Instituto Nacional de Normalización, le ha correspondido fijar las normas de clasificación de todos los productos normalizados. En el sector agropecuario, reviste más importancia para los productos elaborados.
- Ministerio de Agricultura, le ha correspondido la reglamentación y el control de ventas de la producción vinera en el país.
- Industria Conservera, Compradora de Maravilla y Malterías, reglamentan la compra de materia prima a los agricultores para el funcionamiento de sus industrias y fijan las normas de acopio para dichos productos.

En lo referente a distribución a nivel mayorista, durante los últimos años se ha trabajado principalmente en:

- Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, a través de las políticas de abastecimiento y precios, interviene en la distribución a nivel mayorista de varios productos agropecuarios. En ocasiones esta intervención fue directa, al controlar el Estado la mayor proporción de las empresas distribuidoras mayoristas, y actualmente solo se reduce a dictar políticas de regulación y a supervisar las operaciones del mercado.

- Empresa de Comercio Agrícola, establece disposiciones que afectan a la compra de trigo bajo el poder de compra establecido por el gobierno, y que es distribuido posteriormente a la industria molinera.
- Sociedad de Construcciones y Operaciones Agropecuarias, ha intervenido directamente en el comercio de ganado y carne. En el pasado tendía hacia el control total del proceso de comercialización de carne en el país.
- Municipios, participan directamente en las operaciones de los mercados mayoristas urbanos.
- Industria Azucarera Nacional, interviene en la elaboración y distribución a mayoristas del azúcar.
- Servicio Agrícola y Ganadero, controlando la calidad del vino elaborado en las bodegas.

En aspectos directamente relacionados con la distribución a nivel minorista, durante los últimos años se ha trabajado principalmente en:

- Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, fijando precios máximos de venta y fiscalizando el cumplimiento de las disposiciones referentes a precios a nivel del comercio detallista.
- Municipalidades, fiscalizando el cumplimiento de la política de precios (exposición de precios) y aspectos sanitarios de los productos de venta, en especial en los mercados municipales.
- Dirección de Industria y Comercio, controlando la calidad y unidades de venta de los vinos, con el fin de que se ajusten a las disposiciones legales.
- Ministerio de Salud Pública, fiscalizando el estado sanitario de los alimentos.

C. Protección al Productor

La única organización que representa gremialmente a los productores, es la Sociedad Nacional de Agricultura y sus proposiciones son solo sugerencias en la implementación de la política económica agraria al Gobierno. Existen sí varias otras instituciones que poseen atribuciones sobre aspectos específicos de protección a los productores.

1. Fijación de precios al productor o mayorista.

En la fijación de precios al productor o al mayorista tie
nen atribuciones:

- Ministerio de Agricultura, para asistir en la formulación de las políticas de ingresos y precios agropecuarios y la elaboración de programas nacionales o regionales de desarrollo del sector agropecuario.
- Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, para la determinación de precios a los distintos niveles, como tam
bién para la intervención amplia del comercio interno.

2. Fijación de cuotas de comercialización.

En la fijación de cuotas de comercialización para el merca
do interno o internacional, tienen atribuciones:

- Ministerio de Agricultura, para asistir en la elaboración y administración de la política de exportaciones e importaciones agropecuarias y en particular los mecanismos de control del comercio exterior en el ámbito de su competen
cia.
- Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, para asistir en la intervención del mercado interno y en las relaciones económicas con el exterior.

3. Otras medidas de protección al productor.

Las instituciones que tienen atribuciones en lo relativo a otras medidas de protección son:

- Ministerio de Agricultura, para asistir en la formulación del régimen de las actividades relacionadas con el sector agropecuario, de protección sanitaria a la producción, in
vestigaciones, asistencia técnica al productor, etc.
- Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, para asistir en la organización y fiscalización del abastecimiento, distribución, transporte, comercialización inter
na y protección del cumplimiento de las normas de la li
bre competencia; así como también, la protección a las exportaciones.

En lo relativo a fijación de precios al productor o mayo
rista, durante el último tiempo se ha trabajado principal-
mente en:

- Ministerio de Agricultura, proponiendo los niveles de pre
cios al productor, en los productos agropecuarios. En el último año, esto se ha producido sólo en relación al trigo y leche. Para la mayor parte de los otros productos se opera en términos de contratos entre productores y agro
industria y otros intermediarios.

- Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, fijando los precios mínimos al productor, en base a informes de Agricultura; en el último año sólo se ha fijado precio al trigo, arroz y a la leche, pero, como el trigo constituye el patrón para el resto de los productos, los efectos se manifiestan a nivel del sector agropecuario.

En materias relativas a la fijación de cuotas de comercialización, durante el último año se ha trabajado principalmente en:

- Ministerio de Agricultura, en coordinación con el Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción estableciendo cuotas de comercialización para diversos productos, mediante los organismos competentes.
- Empresa de Comercio Agrícola, es la responsable de constituir los poderes compradores de productos agrícolas, fijándose en cada caso precios mínimos garantidos. También maneja las cuotas de enlace, provenientes de importaciones, que se distribuyen hacia la industria molinera o elaboradora de alimentos concentrados, tratándose de trigo o maíz, respectivamente. La carne importada también es distribuida desde la Empresa de Comercio Agrícola, etc.
- El Banco Central de Chile, al darse a conocer las disponibilidades financieras y mecanismos de exportación para frutas y vinos, principalmente, fija cuotas de exportación, estudiadas dentro del marco de la política económica agrícola.

En cuanto a otras medidas de protección al productor, durante los últimos años se ha trabajado principalmente en:

- Ministerio de Agricultura, a través de organismos especializados controla el cumplimiento de normas de clasificación, como un medio de proteger al productor (plantas lecheras, certificación de semillas, etc.).
- Empresa de Comercio Agrícola, realiza el análisis de los granos transados para determinar su calidad varietal, grado de pureza, humedad, etc., garantizando así el cumplimiento de los precios mínimos garantizados.
- Sociedad de Operaciones y Construcciones Agropecuarias, al participar directamente en el mercado del ganado y carnes orienta a los productores en sus relaciones con otros intermediarios, apareciendo como una alternativa, que reviste mas importancia en lugares aislados, como es la provincia de Aysén.

D. Protección al Consumidor

La protección del consumidor puede tomar diversas formas, siendo amplias las atribuciones que existen al respecto, como ser control de precios, calidades, aspectos sanitarios, etc.

1. Fijación de precios al consumidor.

En la fijación de precios al consumidor tienen atribuciones:

- Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, para asistir al régimen y control, fijación y verificación de precios de bienes y servicios en todas sus etapas.
- Municipalidades del país para controlar el cumplimiento de las políticas de precios en las instalaciones de su propiedad (Ferias y Mercados Municipales).

2. Otras medidas de protección.

En lo que se refiere a otras medidas de protección al consumidor, tienen atribuciones:

- Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, para asistir en la organización y fiscalización de la comercialización interna y la defensa de la libre competencia, además para intervenir en el mercado cuando lo requiere el interés de la sociedad.
- Ministerio de Salud Pública, las autoridades sanitarias y las municipalidades, para hacer cumplir las disposiciones higienico-sanitarias y bromatológicas contenidas en el Código Sanitario.
- Ministerio de Agricultura, en el control bromatológico de los alcoholes y vinos, a nivel de las bodegas para sancionar adulteraciones que pueden dañar la salud de los consumidores.

En lo que se refiere a fijación de precios al consumidor, durante el último tiempo se ha trabajado principalmente en:

- Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, le ha correspondido la fijación de precios máximos de venta a los consumidores en la capital y para las distintas provincias del país. Dentro de la política económica vigente, la fijación de los precios se hace atendiendo a costos y al nivel internacional de los mismos.

La verificación se realiza por intermedio de la Dirección de Industria y Comercio, dependiente del Ministerio y los inspectores municipales, en los casos de mercados y ferias urbanas.

En cuanto a otras medidas de protección al consumidor, durante el último tiempo se ha trabajado principalmente en:

- Ministerio de Agricultura, que protege al consumidor controlando la calidad sanitaria de la leche y productos lácteos y la calidad bromatológica de los vinos.
- Ministerio de Salud Pública, las autoridades sanitarias del país y las de Municipalidades, promoviendo la aplicación y fiscalizando el cumplimiento del Código Sanitario Chileno en lo referente a las disposiciones higiénico-sanitarias y bromatológicas para los productos cuya producción, elaboración o fraccionamiento, tenga lugar en sus respectivas áreas de acción.
- Municipalidades, en las principales ciudades del país, promueven los medios para el aprovisionamiento de alimentos, participando en el control de las disposiciones sanitarias, pesos y medidas, precios, etc.
- Ministerio de Agricultura, verifica la calidad del vino a diferentes niveles del comercio.

E. Reglamentación del Comercio Internacional

En la reglamentación del comercio internacional tienen atribuciones:

- Ministerio de Agricultura, para asistir en la ejecución y administración de la política aduanera y en particular en la operación y administración de los mecanismos de regulación del comercio exterior en las áreas de su incumbencia.
- Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, para asistir en la intervención de las actividades económicas y financieras con el exterior, así como las adquisiciones y ventas en el mercado externo y las del mercado interno que se ejecutan de las derivadas de las compras en el exterior, además, fijación y administración de retornos, draw-back, retenciones, derechos de exportación y cualquiera otro mecanismo de regulación del comercio exterior, con la debida participación de los organismos especializados.

- Empresa de Comercio Agrícola, para ejercer el control de todos los organismos, privados o públicos, que intervengan directamente en el comercio y elaboración de granos, principalmente los originados en importaciones.

En las materias relacionadas con la reglamentación del comercio internacional durante los últimos tiempos, se ha trabajado principalmente en:

- Ministerio de Agricultura, reglamenta y controla las importaciones y exportaciones de productos agropecuarios; extiende certificados de calidad de los productos, a solicitud de los interesados.
- Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, reglamenta en conjunto con el Ministerio de Agricultura, la importación de insumos agrícolas; además, fija precios índices de las exportaciones agropecuarias, en base a informes de organismos especializados.
- Ministerio de Agricultura, mediante unidades especializadas, controla y certifica la calidad de los vinos y frutas destinadas a la exportación. En los vinos esto se extiende al mercado interno.

F. Reglamentación del comercio de insumos.

En la reglamentación del comercio de insumos, tienen atribuciones:

- Ministerio de Agricultura, para asistir en la formulación del régimen de las actividades relativas al sector agropecuario.
- Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, para asistir en el régimen y control, fijación y verificación de precios de bienes y servicios.

En lo que se refiere a la reglamentación del comercio de insumos, durante los últimos tiempos se ha trabajado principalmente en:

- Ministerio de Agricultura, controla la calidad de las semillas, fertilizantes, concentrados para alimentación de ganado, etc.

- Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, reglamenta la importación de ciertos insumos, como son los fertilizantes, maquinaria agrícola, semillas, etc., en estrecha colaboración con el Ministerio de Agricultura; en la misma forma fija los precios de algunos insumos, como son las semillas, maquinarias, fertilizantes, etc.

CAPITULO III

SERVICIOS AUXILIARES

A. Normalización

afines, tienen atribuciones:

- Ministerio de Agricultura, para asistir al Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción en la clasificación, tipificación, certificación de calidad, normalización y control de estos aspectos, en el mercadeo de productos agropecuarios e insumos.
- Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción para asistir en la normalización e identificación de mercaderías y envases, por intermedio del Instituto Nacional de Normalización y en coordinación con los organismos especializados.
- Ministerio de Salud Pública, para asistir en control y verificación de las condiciones higiénico-sanitarias y bromatológicas de los alimentos de uso humano, en las etapas de producción o elaboración y comercialización posterior.

En lo referente a normalización, durante los últimos años se ha trabajado principalmente en:

- Ministerio de Agricultura, en la elaboración del reglamento de exportación de frutas frescas (manzanas, peras, uvas, duraznos, etc.) y hortalizas, y el reglamento de exportación de frutas secas y deshidratadas (Huesillos, pasas, ciruelas deshidratadas, nueces, almendras, etc.).

Las normas establecidas en ambos reglamentos son obligatorias para el mercado de exportación y se han incorporado lentamente en el mercado interno, e incluyen aspectos relativos a tamaño, color, forma, estado sanitario de las frutas, limpieza, estado físico, etc., además de los distintos envases, envoltorios, rótulas y sellos.

En el mercado interno de hortalizas frescas se están efectuando ensayos o tentativas tendientes a incorporar definitivamente normas de calidad en su comercio, actualizando eses fuerzos de años anteriores que, por razones de política comercial no han prosperado.

En la industria conservera de hortalizas, se nota un mayor grado de avances en normalización, aunque las normas aún no son completas.

- Ministerio de Salud Pública y Municipalidades, en una acción coordinada, se preocupan del cumplimiento de las normas sanitarias, para alimentos, contenidas en el Código Sanitario, que regulan las condiciones higiénico-sanitarias, bromatológicas y de identificación comercial de los alimentos de origen nacional y externo, destinados al comercio en el país o a la exportación.
- Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, en el establecimiento y aplicación de las normas que rigen las condiciones contractuales en el mercado interno, principalmente para los productos agropecuarios que constituyen materias primas para la agroindustria (trigo, raps, maravilla, remolacha, leche, cebada, lino, etc.), normas que se establecen en una acción combinada con el Ministerio de Agricultura y se formalizan mediante el Instituto Nacional de Normalización.

B. Inspección y Certificación de calidad.

En las actividades de inspección y certificación de calidad tienen atribuciones:

- Ministerio de Agricultura, para asistir en la certificación de calidad y fiscalización de diversas materias en la comercialización de productos agropecuarios.
- Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, para asistir en la fiscalización del abastecimiento, distribución, transporte y comercialización interna de mercaderías y envases y, en la racionalización y fiscalización de las industrias elaboradoras y manufactureras, incluyendo el control de calidad, en coordinación con el Instituto Nacional de Normalización.
- Ministerio de Salud Pública, para asistir en la fiscalización y control de las condiciones higiénico-sanitarias, bromatológicas y dietéticas de los alimentos.

En lo referente a inspección y certificación de calidad, durante el último tiempo se ha trabajado en lo siguiente:

- Ministerio de Agricultura, en labor conjunta con la Empresa Nacional de Semillas, para los productos agrícolas, lleva un registro nacional de los productores de semillas o plantas, efectuando un control sanitario y de calidad de la producción nacional, y que se extiende también a los importados. Se emiten certificados de calidad, a pedido de los interesados y certificado fitosanitario internacional para productos de exportación. Esto se extiende a granos, frutas, hortalizas, etc.

También el Ministerio de Agricultura lleva registros y controla la producción de insumos para la agricultura, fertilizantes y pesticidas principalmente, en una labor conjunta con el Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, tanto para los producidos en el país, como a los importados.

- Ministerio de Salud Pública, en una labor conjunta con las autoridades sanitarias municipales, inspecciona los procesos productivos y de elaboración de alimentos, de acuerdo con el Código Sanitario.
- Municipales, les ha correspondido controlar y emitir certificados sanitarios del ganado sacrificado.
- Instituto Nacional de Normalización, extrae muestras, analiza y certifica la calidad de los productos normalizados.

C. Información

En lo que se refiere a información relacionada con diversos aspectos de comercialización, tienen atribuciones las siguientes instituciones:

- Ministerio de Agricultura, para asistir en la promoción y orientación de las investigaciones en el sector agropecuario, así como la implementación y aplicación de medidas que estimulen la eficiencia en la agricultura nacional.
- Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, para asistir en la creación y promoción de sistemas de comercialización, así como también su funcionamiento y modo operativo, cuando sea conveniente; elaborar y ejecutar estudios que mejoren las condiciones de los productos chilenos en el mercado internacional.
- Empresa de Comercio Agrícola, para divulgar informaciones del mercado agropecuario.

- Instituto Nacional de Estadísticas (dependiente del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción), para la elaboración, sistematización, dirección y fiscalización de los censos generales y estadísticas permanentes del país.

En el campo de información relacionada con comercialización, durante los últimos años, se ha venido trabajando principalmente en:

- Ministerio de Agricultura, recopilando información de la producción agropecuaria, suficiente sembrada y plantada, rendimientos, costos de producción, precios de productos y datos de insumos, información que se elabora y publica en diferentes trabajos.
- Empresa de Comercio Agrícola, recopilando datos sobre cotizaciones de productos agropecuarios en el mercado internacional y nacional; precios máximos, mínimos y más comunes registrados para los productos agropecuarios en el país, información que se publica en la prensa y se elabora para informes oficiales.
- Dirección de Industria y Comercio, dependiente del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, compila precios, volúmenes de abastecimiento, etc. de diversos productos alimenticios y no alimenticios, en mercados del país, para evaluar el comportamiento del mercado en forma periódica.
- Instituto Nacional de Estadística, compila y publica estadísticas agropecuarias, incluyendo aspectos económicos y físicos de la producción de los diferentes rubros que componen la agricultura nacional. Además, publica mensualmente el comportamiento o índices de precios, ocupación, producción industrial, comercio exterior, etc. Le corresponde la elaboración y publicación del censo Agropecuario Nacional, del cual se ha publicado uno en 1955 y el último en 1965.

D. Investigación

En el campo de investigaciones relativas al proceso de comercialización agropecuaria, tienen atribuciones:

- Ministerio de Agricultura, para asistir en la promoción, coordinación, orientación y evaluación de las investigaciones científicas y tecnológicas, en el sector agropecuario.

- Instituto Nacional de Normalización, dependiente del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, tiene atribuciones para realizar investigaciones en comercialización agropecuaria y otros, dentro del campo de las normas de calidad.
- Instituto de Tecnología de los Alimentos, para desarrollar al máximo la investigación y la experimentación agropecuaria, en especial en lo que se refiere a las funciones de elaboración de alimentos, conservación y envasado.
- Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, para asistir en la promoción, coordinación, orientación y evaluación de las investigaciones científicas y tecnológicas, principalmente, en los sectores de la economía.

En aspectos de investigación, relacionada con comercialización, durante los últimos tiempos se ha venido trabajando en forma principal, en las siguientes materias:

- Ministerio de Agricultura, ocasionalmente realiza estudios o investigaciones generales, respecto a productos específicos; normalmente compila y publica series de precios, estimaciones de producción, pronósticos de cosechas, destino de la producción, etc.
- Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, compila información de precios y abastecimiento de productos a nivel del mercado de algunos productos, en forma especial en lo que respecta a las principales ciudades del país. Generalmente estas informaciones son para uso del mismo Ministerio.
- Instituto de Tecnología de los Alimentos, realiza estudios sobre la elaboración, envasado y almacenamiento de productos alimenticios, principalmente entre los perecederos y con miras a la introducción al consumo de nuevas tecnologías.
- Empresa de Comercio Agrícola, compila series de precios, volúmenes de productos, transados con especial énfasis en el movimiento mercantil de Santiago, en productos agropecuarios, con especial énfasis en futas y hortalizas, como también precios de todos los productos que conforman la gama normal de consumo en distintos sectores de Santiago y que se venden en Supermercados. Esta información se publica diariamente en la prensa.

La Empresa de Comercio Agrícola ha publicado varios trabajos que corresponden a estudios de problemas comerciales agrícolas.

- Corporación de Fomento de la Producción, relacionada con el Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, la CORFO, realiza estudios tendientes a orientar las inversiones en el país, tanto de origen nacional, como externas; para mejorar el comercio exterior de productos agropecuarios chilenos y otros, que sirven para apoyar la toma de decisiones económicas a nivel de Gobierno.
- Las Universidades, a través de sus departamentos de economía agraria realizan estudios de comercialización agropecuaria, en especial la Universidad de Chile y la Universidad Católica de Chile, ambas con sede principal en Santiago.

E. Capacitación y extensión.

En materias de capacitación y extensión relacionadas con la comercialización agropecuaria, tienen atribuciones:

- Ministerio de Agricultura, para asistir en la elaboración de programas regionales o sectoriales de desarrollo agropecuario y la implementación de su ejecución a través de la extensión agropecuaria y otras acciones coherentes.
- Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, para asistir en la implantación, modificación, etc. de instalaciones, entes y sistemas de producción y comercialización.
- Instituto Nacional de Normalización, para desarrollar la investigación, experimentación y extensión en normas de calidad.
- Instituto de Tecnología de los Alimentos, para efectuar investigación, experimentación y difusión de nuevas tecnologías en la producción y comercialización de alimentos.
- Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Tecnológicas, para fomentar la investigación y experimentación científica, mediante becas en el país o el extranjero y publicaciones de estudios.
- Las Universidades, en sus Cátedras de Comercialización Agrícola.

En el terreno de la capacitación y extensión, durante los últimos tiempos se ha trabajado en las siguientes materias:

- Ministerio de Agricultura, en conexión con Universidades chilenas y extranjeras u organismos internacionales, ha organizado cursos para profesionales en materia de preparación de proyectos agropecuarios, mercadeo agrícola, ad ministración rural, etc.
- Empresa de Comercio Agrícola, realiza cursos para laboratoristas en granos y administradores de instalaciones de almacenamiento de granos y otros.
- Instituto de Investigaciones Agropecuarias, dependiente del Ministerio de Agricultura, realiza investigaciones en variedades de productos agropecuarios orientados a satisfacer en mejor forma las necesidades de los consumidores, elevar los rendimientos, resistencia a plagas y enfermedades, etc.
- Instituto de Tecnología de los Alimentos, en conjunto con el Ministerio de Agricultura, proporcionan asesoría a los productores en lo referente a producción y elaboración de productos agropecuarios.

F. Promoción.

En el campo de promoción de actividades o promoción de productos, tienen atribuciones:

- Ministerio de Agricultura, para asistir en la promoción de las investigaciones referentes al sector privado y público; promover la organización cooperativa; promover la eficiencia en la producción agropecuaria.
- Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, para asistir en la promoción de instalaciones, entes y sistemas de comercialización, también su modo de funcionamiento y forma de operar, cuando se considere conveniente como empresa pública, privada o mixta. Asimismo, la promoción y participación en una serie de actividades tendientes al desarrollo del comercio y la industria, en el país y el exterior.

En materias relativas a promoción, durante los últimos tiempos se ha trabajado en lo siguiente:

- Ministerio de Agricultura, organiza y patrocina anualmente la realización de exposiciones agrícolas y pecuarias en las distintas provincias del país. También proporciona información en el exterior a través del servicio de las embajadas del país.

- Asociación de Exportadores de Vino de Chile, realiza promociones de muestras y exposiciones en el país y el exterior para extender y mejorar las condiciones de mercado del vino chileno.

G. Crédito para operaciones.

En el terreno del crédito de operaciones, tienen atribuciones:

- Ministerio de Hacienda, para asistir en la formación de las políticas nacionales de crédito para la economía chilena, que se implementan a través de las normas que dicta el Banco Central de Chile.

En el campo de crédito para operaciones, durante los últimos tiempos se ha venido trabajando principalmente en:

- Banco Central de Chile, a través de sus disposiciones se fijan las modalidades de crédito para la economía y se asignan los montos que el sector bancario otorga en cada una de las líneas de crédito que se aprueban.
- Banco del Estado de Chile, es el banco que predomina en el financiamiento del sector agropecuario chileno, otorga créditos para cultivos de cereales, oleaginosas, hortalizas, chacras, cultivos industriales, frutales, forrajeras, forestales, ganadería, avicultura, apicultura y además para la tecnificación agropecuaria, comercialización agropecuaria, maquinaria y equipos agropecuarios, materias primas para la industrialización y comercialización, etc.
- El Instituto de Desarrollo Agropecuario, ha mantenido líneas de crédito para los pequeños productores agropecuarios, subsidiados, que contienen en su conjunto las líneas de crédito agrícola de operación del Banco del Estado de Chile.
- Corporación de la Reforma Agraria, al igual que el Instituto de Desarrollo Agropecuario, la CORA, ha mantenido líneas completas de crédito agrícola de operación para el sector reformado de productores agrícolas.
- Otros bancos nacionales o provinciales, también cumplen, en menor escala, algunas de las funciones de financiamiento indicados anteriormente.

H. Financiamiento de Inversiones.

En el campo de financiamiento de inversiones relacionadas con la comercialización agrícola tienen atribuciones:

- Corporación de Fomento de la Producción, relacionada con el Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, para promover, participar y financiar, mediante operaciones a corto, mediano y largo plazo, las inversiones que se realicen en instalaciones de comercialización agropecuaria.
- Banco del Estado de Chile, para asistir en el financiamiento de obras de infraestructura mediante operaciones a corto, mediano y largo plazo.

Las obras que se financien pueden corresponder a silos, plantas elaboradoras de vinos y licores, etc.

- Instituto de Desarrollo Agropecuario, para asistir al financiamiento de inversiones en infraestructura entre las organizaciones campesinas y pesqueras, formadas por pequeños agricultores y pescadores artesanales.
- Instituto de Financiamiento Cooperativo, para asistir al financiamiento de infraestructura de comercialización agropecuaria, entre las cooperativas.

En cuanto al financiamiento de inversiones durante los últimos tiempos se ha venido trabajando, principalmente en:

- Corporación de Fomento de la Producción, financia obras de infraestructura para proyectos regionales, tales como mataderos frigoríficos, silos para almacenar granos, bodegas de vino, packing-houses y frigoríficos para frutas, plantas elaboradoras de pisco, etc.
- Banco del Estado de Chile, financia obras de infraestructura, principalmente a nivel de predios y extraprediales, para las cooperativas de productores agropecuarios.
- Instituto de Desarrollo Agropecuario, ha sido el canal de financiamiento estatal para la construcción de la red de plantas lecheras que existe en el país, muchos de los mataderos frigoríficos regionales han sido construidos mediante inversiones del INDAP. También financia proyectos específicos para instalaciones de comercialización y elaboración de productos agropecuarios a nivel de las cooperativas de pequeños productores agropecuarios y pescadores artesanales.

- Corporación de la Reforma Agraria, ha participado en el financiamiento de la infraestructura de producción y comercialización agropecuaria entre los integrantes del sector reformado chileno.

CAPITULO IV

INFRAESTRUCTURA PARA LA COMERCIALIZACION

A. Instalaciones propias del Estado.

En lo que se refiere a instalaciones propias del Estado, para facilitar la comercialización de productos agrícolas, tienen atribuciones:

- Empresa de Comercio Agrícola, para establecer las características generales de las bodegas y silos que se destinan para constituir el poder de compra oficial de trigo en el país, como también las instalaciones destinadas a la recepción, traslado y distribución del trigo y maíz de origen importado. También la ECA tiene atribuciones para arrendar dichas instalaciones, por cuenta del Estado.
- Corporación de Fomento de la Producción, de acuerdo a los planes y programas de desarrollo regional para asistir la proyección y construcción de instalaciones destinadas al almacenamiento, deshidratación, elaboración, etc. de productos agropecuarios y pesqueros.

En el campo de las Instalaciones propias del Estado, durante el último tiempo se ha trabajado en forma destacada en:

- Empresa de Comercio Agrícola, dispone de una amplia red de bodegas y silos, tanto en los centros de producción, como de consumo para la comercialización interna y el manejo inicial de las importaciones de trigo y maíz, mientras son distribuidos al sector privado.
- Municipalidades, administran la operación de mercados y mataderos municipales, ubicados en las ciudades a lo largo del país.
- Corporación de Fomento de la Producción, ha participado en la proyección, puesta en marcha y operación de la red nacional de mataderos frigoríficos a lo largo del país; como también ha participado en igual forma en cuanto a las instalaciones destinadas al almacenamiento y empaque de frutas y al almacenamiento de granos, en una labor conjunta con la ECA; y otras de menor importancia.

- Servicio Agrícola y Ganadero, relacionado con el Ministerio de Agricultura, posee laboratorios de análisis de alcoholes y vinos, para certificar su calidad y controlar adulteraciones.
- Industria Azucarera Nacional, IANSA, posee instalaciones para la elaboración de azúcar proveniente de la remolacha y para refinar azúcar cruda importada. Esta empresa es filial de la CORFO.
- CORFO, ECA, INDAP, han participado en una labor individual o conjunta, en la proyección, construcción y operación de la red de plantas lecheras distribuidas en el territorio nacional.
- El sector privado elaborador de productos agropecuarios participa con el Estado en forma más o menos coordinada en el almacenamiento de la materia prima para uso industrial.

B. Reglamentación de otras instalaciones.

En lo relativo a la reglamentación de instalaciones y de otra infraestructura para la comercialización, no existen organismos con atribuciones globales. Sin embargo, durante los últimos tiempos se ha trabajado principalmente en:

- Ministerio de Agricultura, autoriza la instalación y funcionamiento de los establecimientos donde se acopia, trata, industrializa o se envasa leche y sus derivados; también participa en la autorización para la construcción y operación de mataderos y frigoríficos destinados al beneficio de ganado y almacenamiento de carne; igualmente en materias relativas a las instalaciones denominadas packing houses, para frutas y hortalizas, etc. En general, el Ministerio participa en las decisiones inherentes a todas las instalaciones de elaboración de productos agropecuarios ya sea en forma aislada o con CORFO, ECA, INDAP, SOCOAGRO, etc.
- Municipalidades, fiscalizan y participan en la operación de mercados municipales urbanos, ya sea para transacciones al por mayor o al detalle. Igual gestión cumplen con relación a los mataderos municipales en casi todas las ciudades del país.

CAPITULO VSERVICIOS QUE PRESTA EL ESTADOA. Compra-venta de productos.

En lo que se refiere a la compra-venta directa de productos, tienen atribuciones:

- Empresa de Comercio Agrícola, para ejercer el comercio interno y externo de los productos agropecuarios y sus derivados, particularmente el trigo, en cuanto sea necesario para asegurar un poder comprador estable a los productores y un abastecimiento adecuado. Colabora además, mediante estudios, informes y recomendaciones, en las resoluciones que los organismos estatales deben adoptar en relación directa o indirecta con el comercio agropecuario.
- Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, para asistir en la orientación, coordinación y fomento de la economía nacional; regular el comercio interno y el abastecimiento, y encauzar y desarrollar el comercio internacional.

En lo referente a compra-venta directa de productos agropecuarios, durante los últimos años se ha trabajado principalmente en:

- Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción a través de las distintas filiales de CORFO, ha participado en la compra-venta directa de ganado y carnes (SOCOAGRO), frutas (ENAFRI), leche (SOLECHE), etc.
- Empresa de Comercio Agrícola, ha participado directamente en la compra de trigo, papas, lentejas, lana, etc. en el país, o el extranjero con objeto de cumplir finalidades de sostenimiento de ingresos a los productores. Anteriormente, la ECA constituía el monopolio estatal en el comercio del trigo en el país.

- Empresa Nacional de Semillas, participa en la producción y comercialización de semillas mejoradas en el país.
- Dirección de Industria y Comercio, fue la unidad del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción que concentró conjuntamente con CORFO, la propiedad estatal de las empresas traspasadas del sector privado al estatal, cubriendo prácticamente la totalidad de la gama de actividades productivas en su gestión comercial.
- Compradora de Maravilla, Industria Azucarera Nacional, Compañía Chilena de Tabacos, etc. constituyen poderes compradores especializados para oleaginosas, remolacha y tabacos, respectivamente.
- Vinex, filial de la ECA para la comercialización y elaboración de vinos, compra uvas y caldos, y vende vinos, tanto en el país, como en el exterior.
- SOCORA, Sociedad de Comercialización de la Reforma Agraria, participa en la compra de legumbres y frutas, principalmente, para la exportación.

B. Almacenamiento.

En el campo relacionado con la prestación de servicios de almacenamiento tienen atribuciones:

- Empresa de Comercio Agrícola, para administrar las instalaciones para granos que forman la red de silos y bodegas del Estado en el país, tanto para el manejo de granos nacionales (trigo) como importados (trigo, maíz). También ECA tiene atribuciones para arrendar instalaciones de almacenamiento, incorporándolas a la red oficial en épocas de cosechas o importaciones.
- Vinex, para administrar las instalaciones de almacenamiento de vinos del Estado.
- Sociedad de Construcciones y Operaciones Agropecuarias, filial de CORFO, para administrar los mataderos frigoríficos que aún pertenecen al Estado.
- Empresa Nacional de Frigoríficos, filial CORFO - ECA, para administrar la red de frío estatal.

En cuanto a la prestación de servicios de almacenamiento, durante los últimos años se ha trabajado en:

- Empresa de Comercio Agrícola, almacena granos y otros productos comprados por el Estado en el país y también los importados, para destinarlos al abastecimiento de la industria molinera y elaboradora de alimentos para ganado y aves, principalmente.
- Empresa Nacional de Frigoríficos, almacena frutas, por cuenta de terceros y propia; almacena carne por cuenta, principalmente de la ECA cuando se trata de importaciones; y otros productos, pescados, quesos, etc., por cuenta de terceros.
- Sociedad de Construcciones y Operaciones Agropecuarias, filial de CORFO, almacena carne en sus frigoríficos ubicados junto a los mataderos, ya sea por cuenta propia o de terceros.
- Industria Azucarera Nacional, almacena azúcar por cuenta del Estado.
- Industria Lechera, almacena leche, principalmente en polvo, destinada al programa nacional de alimentación de niños, patrocinado por el Estado. También almacena los derivados de la leche: quesos, mantequilla, etc.

APENDICES

Oficina de Planificación Agrícola

Empresa de Comercio Agrícola

Servicio Agrícola y Ganadero

Lista de organismos relacionados con la Comercialización

Gráfico de funciones cumplidas por los organismos, por grupos de productos.

OFICINA DE PLANIFICACION AGRICOLA

IDENTIFICACION: Oficina de Planificación Agrícola, ODEPA.

DEPENDENCIA: Se relaciona con el Gobierno a través del Ministerio de Agricultura.

NATURALEZA: Es la oficina encargada de elaborar los planes y programas para el desarrollo agropecuario, forestal y pesquero.

ANTECEDENTES:

FUNDAMENTO LEGAL: Creado por Ley No. 15020, Art. 4o.

OBJETIVOS:

- Coordinar la elaboración de planes nacionales y regionales de desarrollo de la producción animal, agrícola, forestal o pesquera.
- Revisar los programas y presupuestos de los organismos del sector agrícola y someterlos a la aprobación del Ministerio de Agricultura.
- Diseñar las políticas generales en materia de precios, créditos, comercialización, tributación y otras que signifiquen fomento de la producción animal, agrícola, forestal o pesquera.
- Supervigilar la ejecución física y financiera de los planes y programas adoptados.
- Proponer las medidas necesarias para el funcionamiento y coordinación de las unidades de planificación de los organismos del sector agrícola.
- Coordinar los programas de asistencia técnica internacional, como también, representar al sector agrícola ante la Secretaría Ejecutiva para los asuntos de la ALALC, dependiente de Relaciones Exteriores.

EMPRESA DE COMERCIO AGRICOLA

IDENTIFICACION: Empresa de Comercio Agrícola, ECA.

DEPENDENCIA: Se relaciona con el Gobierno a través del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción.

NATURALEZA: Organismo encargado de organizar la comercialización y asegurar el abastecimiento de los productos de primera necesidad, facilitando la acción de los productores y protegiendo al consumidor.

ANTECEDENTES: El 19 de diciembre de 1930 se crea la Junta de Exportación Agrícola con la función de controlar las exportaciones agropecuarias. El 27 de Diciembre de 1939 se crea el Consejo de Fertilizantes, destinado al control de insumos agropecuarios. El 22 de Agosto de 1942 se crea el Instituto de Economía Agrícola, incluyendo las funciones de los dos organismos anteriores y además la Ley 3896 sobre Almacenes Generales y la Ley 5329 sobre Frigoríficos. El 1° de julio de 1953 se fusiona al Instituto de Economía Agrícola con el Instituto de Comercio Exterior, originándose el Instituto Nacional de Comercio.

FUNDAMENTO LEGAL: Por Decreto con Fuerza de Ley No. 274 del 31 de Marzo de 1960 se crea la Empresa de Comercio Agrícola, en substitución del Instituto de Comercio Exterior.

OBJETIVOS: Participa en el Comercio Interno y Externo de los productos agropecuarios y sus derivados, particularmente el trigo, en cuanto sea necesario asegurar un poder comprador estable y un abastecimiento adecuado de dichos productos; ejercer todas aquellas funciones de fomento agrícola que le señala el Gobierno; instalar y explotar establecimientos destinados al almacenamiento y conservación de productos y mercaderías; atender el abastecimiento esencial de determinadas zonas del territorio nacional; coadyuvar mediante estudios, informes o recomendaciones, en las resoluciones que los órganos estatales deben adoptar en relación directa o indirecta con el comercio agropecuario.

Específicamente se ocupa de:

- Asegurar el abastecimiento de productos agropecuarios a nivel nacional y zonal participando activamente en el comercio interno, importando y exportando (carne, leche, mantequilla, queso, trigo, maíz, arroz, etc.).
- Asegurar un poder comprador a los productores con el fin de sustentar precios y estimular la producción de ciertos rubros.
- Racionalizar el sistema de comercialización a través de normas, regulación de flujos y existencias, provisión de infraestructura para almacenamiento (incluso depósitos para créditos "warrants"), servicios de información de mercados, investigaciones, etc.

SERVICIO AGRICOLA Y GANADERO

IDENTIFICACION: Servicio Agrícola y Ganadero, SAG.

DEPENDENCIA: Se relaciona con el Gobierno a través del Ministerio de Agricultura.

NATURALEZA: Empresa Autónoma del Estado, encargada de promover técnicamente el desarrollo de la producción agrícola, ganadera, forestal y pesquera del país.

ANTECEDENTES: El SAG es una persona jurídica de derecho público, a cargo de un Consejo presidido por el Ministro de Agricultura e integrado por el Subsecretario de Agricultura, vicepresidente de CORA e INDAP y representantes de la Empresa de Riego y CORFO.

FUNDAMENTO LEGAL: Creado por Decreto con Fuerza de Ley No. 44 del 16 de Enero de 1968.

OBJETIVOS:

- Participar en la elaboración y ejecución de los planes generales o regionales de desarrollo agropecuario.
- Ejecutar los estudios e investigaciones necesarias para el desarrollo de la producción.
- Elaborar estadísticas referentes a la producción y otros datos derivados de las investigaciones.
- Impulsar la organización de cooperativas destinadas a producir y distribuir productos agropecuarios.
- Prestar asistencia técnica y servicios a los productores en asuntos relacionados con el desarrollo agropecuario.
- Difundir entre los productores los progresos técnicos encontrados y aconsejar la adopción de los que considere conveniente.
- Capacitar a profesionales, técnicos y productores en materias y actividades necesarias para el desarrollo.
- Procurar la existencia de los insumos necesarios para la ejecución de los planes de desarrollo.
- Promover la creación de infraestructura para la producción y comercialización.
- Recomendar las medidas de protección sanitaria vegetal y animal.

ORGANISMOS RELACIONADOS CON LA COMERCIALIZACION

1	Banco del Estado de Chile	BECH
2	Banco Central de Chile	BC de Ch
3	Banco Interamericano de Desarrollo	BID
4	Corporación de la Reforma Agraria	CORA
5	Corporación de Fomento de la Producción	CORFO
6	Compradora de Maravilla S.A.	COMARSA
7	Dirección de Industria y Comercio	DIRINCO
8	Empresa Nacional de Frigoríficos	ENAFRI
9	Empresa Nacional de Semillas	ENDE
10	Empresa de Comercio Agrícola	ECA
11	Empresa Nacional Avícola	ENAVI
12	Instituto de Desarrollo Agropecuario	INDAP
13	Instituto de Investigaciones Agropecuarias	INIA
14	Instituto de Tecnología de los Alimentos	ITA
15	Instituto Nacional de Normalización	INN
16	Instituto Nacional de Estadísticas	INE
17	Industria Azucarera Nacional S.A.	IANSA
18	Ministerio de Agricultura	M de A
19	Ministerio de Coordinación Económica	MCE
20	Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción.	MEF y R
21	Ministerio de Salud Pública	MSP
22	Municipios	M
23	Oficina de Planificación Agrícola	ODEPA
24	Oficina de Planificación Nacional	ODEPLAN
25	Servicio Agrícola y Ganadero	SAG
26	Servicio de Impuestos Internos	SII
27	Servicio Nacional de Salud	SNS
28	Sociedad de Construcciones y Operaciones Agropecuarias	SOCOAGRO
29	Sociedad de Comercialización de la Reforma Agraria	SOCORA

Chile		PRODUCTOS		PRODUCTOS		GANADO,		LECHE Y		ALIMENTOS			
				GRANOS	OLEAGI- NOSAS	FRUTAS Y HORTALIZAS	INDUST. Y DE EXPORT.	CARNE, Y SUBPROD.	LACTEOS	VARIOS			
ORGANISMOS QUE DEFINEN POLITICAS		FUNCIONES DE COMERCIALIZACION											
ORGANISMOS QUE DEFINEN POLITICAS		Políticas a mediano y largo plazo		18 20	18 20	18	18 20	18 20	18 20	18 20	20		
		Políticas a corto plazo		18 20	18 20	18 20	18 20	18 20	18 20	18 20	20		
		Programación de aspectos específicos		18 20	5 23	23	5 23	5 23	23	23	20		
ORGANISMOS QUE EJECUTAN Y REGLAMENTAN POLITICAS DE COMERCIALIZACION		ORGANIZACION REGULACION Y CONTROL		Organización general de la comercialización		18 20	18 20	18 20	18 20	18 20	18 20	20	
				Coordinación de actividades o coord. institucional		20 23	20 23	20 23	20 23	20 23	20 23	20 23	20
				Regulación y control de la comercialización		18 20 21	18 20 21	18 21 22	18 20	18 20 22	18 20 21	18 21 22	
		REG. GENERAL DE LA COMERCIALIZACION INTER-ESTADAL		Reglamentación de la compra-venta y copia		18 20	18 20	18 20 22	18 20	18 20	18 20	18 20	
				Distribución a nivel mayorista		4 7 9 10 20 22	1 6 7 20	7 20 22	1 2 20	7 8 20 22 28	7 20	20	
				Distribución a nivel minorista		7 20	7 20	7 20 22	7 20	7 22	7 22	7 22	
		PROTECCION DEL PRODUCTOR		Fijación de precios al productor o mayorista		18 20	18 20	7 18 20	18 20	7 18 20	7 18 20	7 20	
				Fijación de cuotas de comercialización		10 18 20 24	18 20		18 20	7 18 20	7 18 20	7 20	
				Otras medidas de protección		10 18	18 20		20	18 28	18		
				Fijación de precios al consumidor		7 20	7 20	7 18	20	7 18	7 18	20	
		PROTECCION DEL CONSUMIDOR		Otras medidas de protección		18 27	18 27	22 27	18 20	18 22 27	18 22 27	22 27	
				Reglamentación del comercio internacional		18 20	18	18	18 20	10 18	18		
				Reglamentación del comercio de insumos		18 20	18 20	18 20	18 20	18 20	18 20		
		SERVICIOS AUXILIARES PARA LA COMERCIALIZACION		Normalización		15 18	18 20	18	18 20		15 18	15	
Inspección y certificación de calidad				15 18	18	18	18	18	18 27	15 27			
Información				10 16 18	10 16 18	10 16 18	16 18	10 16 18	16 18	16			
Investigación				13 18	6 13 18	13 18	13 14	13 14	14	14			
Capacitación y extensión				10 18	6 18	18	14 18	13 18	13 18	18			
Promoción				18	6 18	18	18 20	18	18	18			
Crédito para operaciones				1 2 4 12	1 2 6	1 2 4 5 12	1	1 4 5 12	1 4 5 12	1			
Financiamiento de inversiones				1 5	1 5	1 5	1 5	5 12	5 12	1 5 12			
INFRA-ESTRUCTURA		Instalaciones propias del Estado		9 10 28		8 22	8 17 28	8 28	5 10	8 11			
		Reglamentación de otras instalaciones		10 18	18 20	18 22	18 20	18 20	18	20			
PARTICIPACION DIRECTA DEL ESTADO EN LA COMERCIALIZACION		Compra-venta directa de productos		9 10		8 29	8 17 29	28	10 28	11			
		Almacenamiento		10 28		8 28	8 28	8 28	8 28	8 28			
		Transporte						28					
		Otras acciones (procesamiento, financiamiento, seguros, etc.)		1	1	1	1	1	1	1			
		Provisión de insumos		1 12	1	1	1 6 17	1 28	1	1			

TERCERA PARTE
PARAGUAY

ORGANIZACION INSTITUCIONAL DE COMERCIALIZACIONAGROPECUARIA EN PARAGUAY

I ORGANISMOS QUE PROYECTAN O DEFINEN POLITICAS DE COMERCIALIZACION	
A. Políticas a mediano y largo plazo	103
B. Políticas a corto plazo	103
C. Programación de aspectos específicos	104
II ORGANISMOS QUE EJECUTAN Y REGLAMENTAN POLITICAS DE COMERCIALIZACION	
A. Organización, regulación y control	107
B. Reglamentación general de la comercialización interna	111
C. Protección del productor	115
D. Protección del consumidor	117
E. Reglamentación del comercio internacional	119
F. Reglamentación del comercio de insumos	119
III SERVICIOS AUXILIARES	
A. Normalización	121
B. Inspección y certificación de calidad	122
C. Información	123
D. Investigación	125
E. Capacitación y extensión	126
F. Promoción	127
G. Crédito para operaciones	128
H. Financiamiento de inversiones	129
IV INFRAESTRUCTURA PARA LA COMERCIALIZACION	
A. Instalaciones propias del Estado	131
B. Reglamentación de otras instalaciones	123
V SERVICIOS QUE PRESTA EL ESTADO	
A. Compra-venta de productos	133
B. Almacenamiento	134
C. Transporte	134
D. Insumos	134
APENDICES	
Características de los organismos claves	137-145
Gráfico de funciones por grupos de productos	146

CAPITULO IORGANISMOS QUE PROYECTAN O DEFINEN POLITICAS DE COMERCIALIZACIONA. Políticas a mediano y largo plazo

En la planificación a mediano y largo plazo tienen atribuciones:

- Secretaría Técnica de Planificación, para definir los objetivos generales del desarrollo por sectores y regiones, y someter los planes al Poder Ejecutivo, recomendando las medidas de políticas económicas apropiadas.
- Ministerio de Agricultura y Ganadería, para definir y ejecutar la política agropecuaria del país.

En los últimos años se ha venido trabajando principalmente en:

- Secretaría Técnica de Planificación, ha elaborado diversos planes nacionales de desarrollo: (1965/66, 1966/68, 1969/73, 1971/75) en los que se contemplan diversos aspectos de la producción agropecuaria y su comercialización.
- El Ministerio de Agricultura y Ganadería tiene a su cargo los programas específicos para diversos rubros agropecuarios (PRONATA, PRONIEGA, Programa Nacional de Trigo, etc.) encargados de ejecutar los programas agropecuarios en estos rubros.

B. Políticas a corto plazo

En la planificación a corto plazo tienen atribuciones:

- Secretaría Técnica de Planificación, para elaborar el Plan General de Desarrollo y los planes por sectores y regiones.
- Ministerio de Industria y Comercio, para sugerir la política comercial del país, recomendar medidas relativas al almacenaje, distribución y venta de productos nacionales, participar en la fijación de precios y la determinación de las tarifas de fletes.

- Banco Nacional de Fomento, para encauzar las diversas etapas de producción así como la recolección de cosechas, el acopio, el proceso industrial, etc., a través de los planes de crédito.
- Ministerio de Agricultura y Ganadería, para establecer políticas y programas tendientes a regular y coordinar la producción agraria y ganadera.
- Dirección de Comercialización y Economía Agropecuaria del Ministerio de Agricultura y Ganadería, a quien competen asuntos de almacenaje y transporte, compra y venta de productos, clasificación y empaque, informaciones de mercado, etc.

En los últimos años se ha venido trabajando principalmente en:

- Secretaría Técnica de Planificación ha elaborado los planes de desarrollo económico y colaborado en diversos estudios sectoriales, que incluyen aspectos de comercialización.
- Ministerio de Industria y Comercio, en colaboración con otros organismos especializados ha realizado estudios y recomendaciones sobre política de comercialización para diversos productos agropecuarios.
- Banco Nacional de Fomento, a través de sus líneas de crédito ha encauzado la producción y comercialización de varios rubros agropecuarios en el corto y mediano plazo.
- Ministerio de Agricultura y Ganadería, ha influido decisivamente sobre la producción y comercialización de diversos productos por medio de sus programas especializados (principalmente ganadería, algodón, tabaco, soja, trigo, etc.).
- Dirección de Comercialización y Economía Agropecuaria, que ha trabajado activamente en la presentación de programas especiales y la reglamentación de aspectos de la comercialización, tales como compra-venta, tolerancias, fijación de precio, información de mercado, cupos de exportación y otros.

C. Programación de aspectos específicos

En la programación de aspectos específicos del sector de comercialización tienen atribuciones:

- Secretaría Técnica de Planificación, para dar directivas de política económica. La Oficina Nacional de Proyectos, de la Secretaría Técnica de Planificación, para coordinar la acción de las entidades gubernamentales en la identificación, selección, promoción, elaboración y evaluación de proyectos.
- Ministerio de Industria y Comercio, conjuntamente con el Ministerio de Agricultura y Ganadería, para programar la distribución, venta, precios, y cuotas para diferentes productos.
- Banco Nacional de Fomento, para estimular proyectos específicos a través de sus programas de crédito, de acuerdo a las necesidades reales del país.
- Crédito Agrícola de Habilitación, para prestar asistencia técnica, económica y social a los pequeños agricultores.
- Instituto de Bienestar Rural, para programar los renglones agrícolas de renta y consumo en las colonias, así como los servicios de comercialización correspondientes.
- Ministerio de Agricultura y Ganadería, para orientar la producción y venta de diversos productos, a través de los diversos programas especializados. La Dirección de Comercialización y Economía Agropecuaria del Ministerio de Agricultura y Ganadería, para planificar y programar el establecimiento y operación de servicios auxiliares de comercialización, infraestructura, etc.

Durante los últimos años se ha venido trabajando principalmente en:

- Secretaría Técnica de Planificación, y especialmente la Oficina Nacional de Proyectos, han trabajado en la identificación y elaboración de proyectos agropecuarios, en coordinación con las entidades gubernamentales del sector.
- Ministerio de Industria y Comercio, formulando recomendaciones para políticas de regulación.
- Banco Nacional de Fomento, participando en la programación y ejecución de rubros específicos a través de sus líneas de crédito.
- Crédito Agrícola de Habilitación, incentivando algunos programas de fomento de producción y comercialización a nivel de pequeños agricultores.

- Instituto de Bienestar Rural, organizando la comercialización y proveyendo servicios a los colonos a través de comités de agricultores y cooperativas.
- Dirección de Comercialización y Economía Agropecuaria del Ministerio de Agricultura y Ganadería, en la programación de asuntos específicos tales como la provisión de infraestructura de almacenamiento y la prestación de servicios auxiliares, tales como noticias de mercado, normas de comercialización, etc.

CAPITULO II

ORGANISMOS QUE EJECUTAN Y REGLAMENTAN POLITICAS DE COMERCIALIZACION

A. Organización, Regulación y Control

A nivel global no existen organismos con facultades generales en la organización, regulación y control de la comercialización, Sin embargo, existen varios organismos que tienen atribuciones en rubros determinados, que actúan a niveles específicos, o que tienen jurisdicción geográfica limitada.

1. Organización general de la comercialización.

En la organización de la comercialización tienen atribuciones:

- Dirección de Comercialización y Economía Agropecuaria, dependiente del Ministerio de Agricultura y Ganadería, para atender los problemas de la comercialización de productos y subproductos agrícolas. La Ley le asigna funciones específicas en almacenaje y transporte, compra y venta, financiamiento, clasificación y empaque e informaciones de mercado.
- Programa Nacional de Tabaco, PRONATA, para orientar en todo lo que se relacione con la comercialización del tabaco.
- Oficina Fiscalizadora de Algodón y Tabaco, OFAT, para orientar todo lo que se relaciona con la comercialización de algodón y tabaco.
- Instituto de Bienestar Rural, para promover y controlar los servicios destinados a facilitar y regular la comercialización de la producción de los beneficiarios de la Ley 854.
- Ministerio de Industria y Comercio, para sugerir la política comercial del país.
- Centro de Promoción de las Exportaciones, CEPEX, para proponer las medidas necesarias en relación con las exportaciones.

2. Coordinación.

En la coordinación de la comercialización tienen atribuciones:

- Dirección de Comercialización y Economía Agropecuaria, del MAG, para coordinar con otros organismos competentes del Estado, el control de los medios físicos, mecánicos o de otra naturaleza que se utilice en el comercio de productos agrícolas para pesar, medir, mejorar, conservar y analizar los mismos, así como para intervenir en las divergencias que se produzcan entre compradores y vendedores en las normas antes citadas.
- Programa Nacional de Tabaco, PRONATA, para coordinar los trabajos de las instituciones que participan en el programa en el proceso de comercialización de dicho producto.
- Oficina Fiscalizadora de Algodón y Tabaco, OFAT, para proponer las normas que regirán en la comercialización del Algodón y Tabaco y coordinar con otras instituciones el cumplimiento de las mismas.
- Instituto de Bienestar Rural, para coordinar el funcionamiento de comités o núcleos de colonos agrupados para la comercialización de sus productos.
- Ministerio de Industria y Comercio, para realizar estudios sobre la comercialización interna y externa del país y junto con los organismos oficiales recomendar las medidas necesarias para el efecto.
- Centro de Promoción de las Exportaciones, para la coordinación de los trabajos y funciones de los organismos oficiales y privados para promover las exportaciones de los productos nacionales.

3. Regulación y Control de la comercialización.

En la regulación y control de la comercialización tienen atribuciones los siguientes organismos:

- Dirección de Comercialización y Economía Agropecuaria del MAG, para vigilar el cumplimiento de las normas vigentes en materia de comercialización e intervenir en las divergencias que se producen entre los vendedores y compradores ya sea respecto a la calidad, peso, grado de humedad, etc. y demás condiciones vigentes en la operación.

- Programa Nacional de Tabaco, para establecer las medidas conducentes para lograr el objetivo del programa.
- Oficina Fiscalizadora de Algodón y Tabaco, para establecer las medidas conducentes para lograr el objetivo del programa.
- Instituto de Bienestar Rural, para promover y controlar los servicios destinados a regular la comercialización de los productos agrícolas.

En lo referente a organización general de la comercialización, durante los últimos años se ha trabajado principalmente en:

- Dirección de Comercialización y Economía Agropecuaria, en diversos aspectos relacionados a cereales, oleaginosas, frutas, hortalizas, carne, etc. Se ha logrado la organización de numerosos productores, el establecimiento de normas de comercialización, acuerdos entre compradores y vendedores, capacitación a diversos niveles, etc.
- Programa Nacional de Tabaco, PRONATA, ha facilitado la comercialización de tabaco, organizando a los productores, estableciendo la clasificación, y normas de comercialización y fiscalización de la comercialización de tabaco.
- Oficina Fiscalizadora de Algodón y Tabaco, OFAT, facilitando la comercialización de algodón y tabaco, organizando a los productores, estableciendo normas de clasificación y fiscalizando la comercialización de algodón.
- Instituto de Bienestar Rural, organizando los agricultores en comités de productores o grupos de colonos, orientando y asesorándolos en la comercialización de sus productos.
- Crédito Agrícola de Habilitación, a través de sus Asociaciones de Prestatarios (AUCA) asesora a pequeños agricultores en la comercialización de sus productos.
- Ministerio de Industria y Comercio, conjuntamente con el Ministerio de Agricultura y Ganadería, dictando las normas para la comercialización de ciertos productos agropecuarios.
- Centro de Promoción de las Exportaciones, CEPEX, estudiando aspectos de la comercialización interna e internacional de los productos exportables.
- Banco Nacional de Fomento, cooperando en forma indirecta a la organización de la comercialización a través del asesoramiento que ofrece a sus prestatarios.

En cuanto a coordinación general de la comercialización, durante los últimos años se ha trabajado principalmente en:

- Dirección de Comercialización y Economía Agropecuaria, por medio de sus técnicos controla y fiscaliza las normas dictadas para la comercialización de los productos agrícolas. Coordina con productores y compradores las operaciones de entrega de granos y frutas, para lograr el cumplimiento de las disposiciones vigentes en materia de comercialización.
- Programa Nacional del Tabaco, PRONATA, trabaja con los agricultores, asesorándolos en cuanto a las normas vigentes a las que debe ajustarse la comercialización del tabaco y a la vez fiscaliza el cumplimiento de estas normas.
- Oficina Fiscalizadora de Algodón y Tabaco, interviene por medio de sus funcionarios en el acopio del algodón y su posterior comercialización con los compradores para el cumplimiento de las normas que rigen en dicho cultivo.
- Instituto de Bienestar Rural, asesora a los comités de productores o grupos de colonos, coordinando la fecha para comercializar sus productos y buscando formas de hacer cumplir las normas de clasificación, peso, etc., vigentes para dichos rubros agrícolas.
- Crédito Agrícola de Habilitación a través de las Asociaciones de usuarios del Crédito Agrícola, AUCA, orienta y supervisa a los agricultores pequeños en la comercialización de sus productos agropecuarios.
- Ministerio de Industria y Comercio, en coordinación con los demás organismos del Estado por intermedio de sus inspectores, fiscalizan el cumplimiento de las normas vigentes con relación a la exportación de productos agropecuarios elaborados.
- Centro de Promoción de las Exportaciones, coopera en la coordinación con los organismos oficiales en ampliar el mercado internacional para los productos nacionales, proponiendo las medidas necesarias e informando respecto a los centros convenientes para realizar dicha comercialización y de las normas a que deberán estar sometidos los productos exportables.
- Banco Nacional de Fomento, en coordinación con sus prestarios ocasionalmente realiza la comercialización de los productos agrícolas, asesorándolo sobre los mercados con miras a obtener un mayor beneficio.

En cuanto a regulación y control de la comercialización, las principales tareas desarrolladas en los últimos años comprenden:

- Dirección de Comercialización y Economía Agropecuaria, en lo referente a productos agrícolas industriales destina personal para fiscalizar el cumplimiento de las normas fijadas para la comercialización de ciertos productos en los mismos establecimientos industriales (en lo relativo a recepción, pesaje, grado de humedad, etc.). Los trabajos se han centrado en el rubro de granos, operándose también en frutas, carne, etc.
- Programa Nacional de Tabaco, participa en forma directa por intermedio de sus funcionarios en la fiscalización de la comercialización del tabaco, para hacer cumplir las normas establecidas en el proceso de comercialización, como ser clasificación, tipificación, etc.
- Oficina Clasificadora de Algodón y Tabaco, fiscaliza para el cumplimiento de los requisitos necesarios que deben reunir el algodón y el tabaco para la exportación, para luego expedir el certificado correspondiente, requisito indispensable para las exportaciones de estos rubros.
- Instituto de Bienestar Rural, asesora a los agricultores en el proceso de comercialización por medio de sus funcionarios técnicos que operan en el interior del país, y en caso necesario toma dicha comercialización a su cargo.
- Crédito Agrícola de Habilitación, interviene directamente regulando y supervisando la comercialización de los productos agrícolas de las Asociaciones de Usuarios del Crédito Agrícola (AUCA), incluso hasta el momento del pago de dichos productos.
- Banco Nacional de Fomento, asesora y ocasionalmente adopta las medidas necesarias para que sus prestatarios realicen la comercialización de sus productos en el momento preciso y así obtener condiciones más favorables.

B. Reglamentación general de la comercialización interna.

En el país no existen organismos con facultades generales para reglamentar la comercialización interna. No obstante, varios organismos tienen facultades limitadas a ciertos niveles o productos específicos.

1. Reglamentación de la compra-venta y acopio.

En la regulación de la compra-venta y acopio tienen atribuciones:

- Dirección de Comercialización y Economía Agropecuaria del MAG, en colaboración con el Ministerio de Industria y Comercio y con otros organismos del Estado, para la regulación e incluso el ejercicio del comercio de los granos y otros productos agrícolas cuando el Poder Ejecutivo así lo disponga. Además, la Dirección, debe vigilar el cumplimiento de las normas vigentes e intervenir en las divergencias que se produzcan entre compradores y vendedores respecto a la calidad, peso y demás condiciones de las operaciones comerciales. Asimismo, debe organizar un registro de comerciante, y para poder operar los acopiadores y otros comerciantes, deben inscribirse anualmente en el Registro.
- Ministerio de Industria y Comercio, para realizar estudios sobre el comportamiento del comercio interno e internacional y a la vez establecer la base de un estudio de mercado, la demanda interna y los saldos exportables de productos nacionales.

2. Distribución a nivel mayorista.

En la distribución a nivel mayorista tienen atribuciones:

- Dirección de Comercialización y Economía Agropecuaria, para vigilar el cumplimiento de las normas vigentes en la materia de su competencia, así como para organizar un registro de comerciantes de productos agrícolas, requisito necesario para poder actuar en el comercio interno o externo.
- Ministerio de Industria y Comercio, para recomendar la adopción de medidas relativas a la distribución y venta de los productos, cuando la situación del mercado así lo requiera.
- Instituto de Bienestar Rural, para orientar la distribución de los productos agrícolas de manera a promover y facilitar la comercialización de la producción de las colonias.
- Dirección General de Impuestos Internos, tiene atribución para expender las "Guías de traslado de Ganado". sin la cual no se puede comercializar ganado.

- Municipalidad de la Capital, para otorgar permiso, para la introducción de carne en la capital y vigilar las condiciones de higiene de los transportes destinados a dicho servicio.

3. Distribución a nivel minorista.

En la distribución a nivel minorista tienen atribuciones:

- Ministerio de Industria y Comercio, para recomendar la adopción de medidas relativas a la distribución de productos destinados al consumo, cuando la situación del mercado así lo requiere, a fin de evitar especulaciones indebidas.

En los aspectos relacionados con la reglamentación de la compra-venta y acopio, las principales tareas desarrolladas durante los últimos años comprenden:

- Dirección de Comercialización y Economía Agropecuaria, junto a los organismos relacionados ha estudiado diversos rubros específicos dictándose las normas de comercialización para dichos productos, ejerciéndose en esta forma un control sobre su comercialización. Entre estos rubros se señalan los granos, algunas frutas, la carne, etc.
- Ministerio de Industria y Comercio, regula el comercio por medio de normas que dicta, así como también por medio de certificados que expide para la exportación.
- El Banco Nacional de Fomento, en casos de extrema necesidad organiza la comercialización de algunos rubros, financiando el acopio a través de sus prestatarios.

En lo referente a distribución a nivel mayorista, durante los últimos años se ha trabajado principalmente en:

- Dirección de Comercialización y Economía Agropecuaria, preparando normas de comercialización para los diferentes granos y otros productos agrícolas y señalando las condiciones que deben reunir los mismos. En cuanto al registro para ejercer el comercio interno y externo que ha organizado la Dirección su cumplimiento es relativo, ya que los diferentes exportadores tienen que hacer constar cualquier embarque que realicen, pero en cuanto al comercio interno la obligación solamente rige para algunos productos específicos como ser, trigo, soja, etc. Los diferentes productos que entran diariamente a los mercados de Asunción no son controlados respecto a si se ajustan a las normas vigentes.

- Ministerio de Industria y Comercio, cuando la situación lo exige, dicta las normas de la distribución para productos que sean de su competencia, con el fin de evitar la especulación. En los últimos años intervino en la distribución de azúcar, harina, carne vacuna, etc.
- Instituto de Bienestar Rural, en el interior del país, por medio de su personal técnico, asesora a los comités o grupos de colonos, en la distribución de sus productos, facilitándole de esta manera la comercialización de los mismos. Esta acción se realiza en los diferentes programas de cultivos que lleva a cabo la Institución.
- Dirección General de Impuestos Internos, por medio del Departamento que expende las "Guías de traslado de Ganado", lleva estadísticas de la distribución de los mismos, que sirve a las distintas instituciones del Estado para los diferentes estudios relativos a la distribución de dicho rubro.
- Municipalidad de la Capital y otras municipalidades, por medio de sus inspectores, hacen cumplir las normas respecto a las condiciones mínimas que deben reunir los distintos transportes de los distribuidores de carne y leche destinados a la alimentación humana. Estas normas se cumplen solamente en Asunción y en las principales capitales de Departamento.

En cuanto a distribución a nivel minorista, las principales tareas realizadas durante los últimos años comprenden:

- Ministerio de Industria y Comercio, dicta normas de Distribución de productos de su competencia, cuando la situación del mercado lo exige. En los últimos años dictó normas para la distribución de azúcar, harina, etc. y recientemente, junto con el Ministerio de Agricultura y Ganadería, dictó normas para solucionar el problema de la carne. El cumplimiento de las normas dictadas es controlado por los Inspectores del Ministerio y de los organismos competentes, como ser la Municipalidad de la Capital.
- Municipalidad de la Capital y otras municipalidades, fiscalizando el cumplimiento de las disposiciones sanitarias vigentes, así como el control de pesas y medidas. En ocasiones realizan el control de precios en mercados y establecimientos minoristas.

C. Protección al Productor

Aunque no existen organismos que defiendan globalmente los intereses del productor, se observan varias organizaciones que se ocupan de aspectos específicos del tema.

1. Fijación de precios al productor o mayorista.

En la fijación de precios al productor o mayorista tienen atribuciones:

- Dirección de Comercialización y Economía Agropecuaria del MAG, para proponer la fijación de precios mínimos para los distintos granos y otros productos agrícolas de su competencia.

2. Fijación de cuotas de comercialización.

Para la fijación de cuotas de comercialización tienen atribuciones:

- Dirección de Comercialización y Economía Agropecuaria, para realizar en coordinación con el Ministerio de Industria y Comercio, estudios de mercados internos y externos, para granos y otros productos agrícolas y sobre dicha base, fijar las cuotas correspondientes.
- Ministerio de Industria y Comercio, para realizar estudios sobre el comportamiento del comercio interno e internacional; establecer en base a un estudio de mercado, la demanda interna y los saldos exportables de los productos nacionales.

3. Otras medidas de protección al productor.

Tienen atribuciones para proteger al agricultor, en la comercialización, las siguientes instituciones:

- Dirección de Comercialización y Economía Agropecuaria, para asesorar al agricultor sobre la clasificación de los granos. Fiscalizar la clasificación y el pesaje de los granos y otros productos agrícolas, en las etapas de su comercialización, manipulación, etc.

En lo relativo a fijación de precios al productor o mayorista, durante los últimos años se ha trabajado principalmente en:

- Dirección de Comercialización y Economía Agropecuaria, en la fijación de precios de los rubros que tienen gran demanda en el Mercado Internacional, como ser trigo, soja, tabaco, algodón. Los precios se fijan para proteger al productor frente a compradores más fuertes y mejor organizados.
- Ministerio de Industria y Comercio, junto con el Ministerio de Agricultura y Ganadería, estudian las alternativas de precios a pagar por los productos sometidos a su control.
- Programa Nacional de Tabaco, auspicia reuniones con la Oficina Técnica de Exportadores, OTEX, la cual fija el precio de adquisición de la cosecha de Tabaco; PRONATA participa en dicha reunión a fin de conseguir un buen precio para la producción de Tabaco.

En los aspectos relacionados con la fijación de cuotas de comercialización, durante los últimos años se ha trabajado principalmente en:

- Dirección de Comercialización y Economía Agropecuaria, con el Ministerio de Industria y Comercio, en forma conjunta realizan el estudio para la fijación de cuotas de comercialización para la exportación y, ocasionalmente, el mercado interno. El Ministerio de Agricultura y Ganadería y el Ministerio de Industria y Comercio son los encargados de reglamentar estas cuotas y también de hacer cumplir las disposiciones del Decreto.

En cuanto a otras medidas de protección al productor, las principales tareas desarrolladas durante los últimos años comprenden:

- Dirección de Comercialización y Economía Agropecuaria, en los centros de acopio industrial tiene personal permanente en el momento de entrega del producto, fiscalizando en pesaje, clasificación, grado de humedad, etc., junto al personal de dichas industrias. El MAG también efectúa este control en las fábricas industrializadoras de granos y frutas.
- Programa Nacional de Tabaco, asesora a los productores sobre las normas vigentes para la comercialización del tabaco. Esto por lo regular sólo se cumple a nivel de grandes productores, ya que los pequeños generalmente entregan el producto a los acopiadores sin ninguna clasificación.

- Oficina Fiscalizadora de Algodón y Tabaco, envía a sus inspectores a las desmotadoras para fiscalizar y hacer cumplir las normas vigentes y evitar abusos por parte de los compradores. La misma política es aplicada a los productores de tabaco.
- Instituto de Bienestar Rural, estimula la participación del productor, en los comités de productores o colonos, y los asesora directamente fiscalizando la comercialización de los productos agrícolas, e indicando, si es necesario, los lugares más convenientes para la venta. También en ocasiones el Instituto toma a su cargo la comercialización de los productos de un comité o de un grupo de productores.
- Crédito Agrícola de Habilitación, como ente financiero dedicado a pequeños productores, protege a sus prestatarios en forma directa, asesorándolos y fiscalizando en forma directa la comercialización de los productos agrícolas, en el momento de su venta.
- Banco Nacional de Fomento, aunque no participa en la comercialización, protege a sus prestatarios en forma indirecta, asesorándolos en la manera de comercializar, y las normas vigentes para el efecto.

D. Protección al consumidor.

La protección del consumidor puede tomar diversas formas, entre las que se destacan regulaciones de precios, calidad, condiciones sanitarias, etc.

1. Fijación de precios al consumidor.

En la fijación de precios al consumidor, tienen atribuciones:

- Ministerio de Industria y Comercio, para participar en la fijación de precios a distintos niveles para todos los productos sometidos a su control.

2. Otras medidas de protección al consumidor.

En lo relativo a otras medidas de protección al consumidor, tienen atribuciones:

- Ministerio de Industria y Comercio, para recomendar la adopción de medidas relativas a la distribución y venta de los productos agrícolas y ganaderos destinados al consumo, cuando la situación del mercado así lo requiera.
- Municipalidad de la Capital, para fiscalizar la higiene de los establecimientos donde se expenden productos relacionados con la alimentación, principalmente los Mercados. El control del transporte y reparto de carne, así como también de las condiciones higiénicas de los vehículos que lo realizan, También tiene a su cargo el control de la venta de leche dentro del radio de la Capital.

En cuanto a la fijación de precios al consumidor, durante los últimos años se ha trabajado principalmente en:

- Dirección de Comercialización y Economía Agropecuaria, en forma conjunta con el Ministerio de Industria y Comercio, recomienda medidas con relación a precios mínimos y máximos en rubros de productos agrícolas y ganaderos si la situación lo exige.
- Ministerio de Industria y Comercio, cuando es necesario, participa en la fijación de precios mínimos o máximos para productos sometidos a su control. Últimamente el Ministerio participó en la fijación de precios de ciertos productos hortícolas, carne y leche.
- Municipalidad de la Capital, colabora por intermedio de sus inspectores en el cumplimiento de las normas emanadas de dichos ministerios.

En lo relativo a otras medidas de protección al consumidor, durante los últimos años se ha trabajado principalmente en:

- Ministerio de Industria y Comercio, una vez dictadas las normas a que deberán estar sometidos los artículos y productos, las hace cumplir por medio de sus inspectores y otros de los organismos competentes del Estado. El Ministerio de Industria y Comercio es el que se ocupa particularmente del rubro alimenticio, especialmente carne y leche.
- Municipalidad de la Capital, fiscaliza por medio de sus inspectores, la salubridad de los productos, los Mercados Municipales y Mercados particulares, y a la vez hace cumplir las normas emanadas del Ministerio de Industria y Comercio. También asigna prioridad a los productos alimenticios como ser carne y leche.

E. Reglamentación del Comercio Internacional.

En la reglamentación del Comercio Internacional tienen atribuciones:

- Ministerio de Industria y Comercio, para establecer en base a un estudio de mercado, la demanda interna y los saldos exportables de los productos nacionales.
- Ministerio de Agricultura y Ganadería, para la regulación económica de la producción agrícola y ganadera.

En el campo de la reglamentación del Comercio Internacional, durante los últimos años se ha trabajado principalmente en:

- Ministerio de Industria y Comercio, junto con el Ministerio de Agricultura y Ganadería, fijan los requerimientos de productos agropecuarios para el comercio interno, y de acuerdo a estos datos establecen los saldos disponibles para la exportación de dichos productos. Ultimamente se asignan cupos para la exportación de la soja. El Ministerio de Agricultura junto con el Ministerio de Industria y Comercio, se encargan de controlar el cumplimiento de estas leyes.
- Centro de Promoción de Exportaciones, CEPE, colabora realizando los estudios necesarios para resolver los problemas en este campo.

F. Reglamentación del Comercio de Insumos.

En la reglamentación del Comercio de Insumos tienen atribuciones:

- Dirección de Comercialización y Economía Agropecuaria, para intervenir junto con otros organismos especializados del Ministerio de Agricultura y Ganadería, en la aprobación de los productos destinados a la desinfección de granos y otros productos agrícolas.
- Dirección de Defensa Agrícola del MAG, para regular la introducción o venta en país de productos insecticidas o fungicidas destinados a la aplicación de las plantas contra las enfermedades de las mismas.
- Servicio Nacional de Semillas, para poner a disposición de los agricultores y organismos competentes, semillas tratadas con métodos modernos, asegurando así un alto poder germinativo de las mismas.

- Ministerio de Industria y Comercio, para estudiar los efectos de los gravámenes y las restricciones en todo orden, que incidan sobre los bienes de importación y exportación.

Durante los últimos años se ha trabajado principalmente en:

- Dirección de Comercialización y Economía Agropecuaria, asesorando al Ministerio en los requisitos que deben reunir los distintos productos destinados a la desinfección de granos y otros productos agrícolas.
- Dirección de Defensa Agrícola, realizando trabajos similares a los anteriores y otorgando el permiso correspondiente para la introducción de Insecticidas y Fungicidas que se deben usar en las explotaciones agrícolas, luego de realizar el análisis correspondiente.
- Servicio Nacional de Semilla, dependiente del Ministerio de Agricultura y Ganadería, realiza la distribución de semillas tratadas para los diferentes programas que se ejecutan en el país.
- Instituto de Bienestar Rural, por medio del asesoramiento de los técnicos de la Institución, regula el uso de los insumos requeridos por sus prestatarios (semilla de buena calidad, y de otros insumos).
- Banco Nacional de Fomento, proporcionando a sus prestatarios los insumos necesarios para su producción a través de las Agencias del Interior con el propósito de regular los precios en el mercado.
- Ministerio de Industria y Comercio, haciendo estudios sobre los gravámenes de los distintos insumos que se emplean en las explotaciones agrícolas. Luego dictamina sobre el punto el Ministerio de Hacienda, fijando los impuestos correspondientes.

CAPITULO IIISERVICIOS AUXILIARESA. Normalización

En la normalización de productos agropecuarios tienen atribuciones:

- Dirección de Comercialización y Economía Agropecuaria, para participar en la elaboración de las normas oficiales de clasificación de los productos agrícolas que se comercializan en el país y efectuar los estudios conducentes a ese fin, en colaboración con el Ministerio de Industria y Comercio y entidades privadas u oficiales nacionales y extranjeras relacionadas con la materia.
- Instituto Nacional de Tecnología y Normalización, para proponer métodos y normas de verificación y regulación de la calidad de los productos.

En los últimos años se han desarrollado las siguientes actividades:

- Dirección de Comercialización y Economía Agropecuaria, fiscaliza por intermedio de su personal el cumplimiento de las normas dictadas para cada rubro específico. Supervisa en planta de recepción el cumplimiento de dichas normas en la comercialización de la soja, así como también el trigo y algunas frutas, que actualmente constituyen los rubros más importantes de la producción.
- Instituto Nacional de Tecnología y Normalización, somete las normas de los rubros en estudio al Ministerio de Industria y Comercio que es el ente ejecutor; ya se han dictado o están en proceso de elaboración normas para madera, algunas oleaginosas y frutas, carne y leche, etc.
- Programa Nacional de Tabaco, confecciona las normas que deberá reunir el tabaco, en el proceso de comercialización. También opera en lo referente a variedades para la producción de un tabaco característico.

- Oficina Fiscalizadora de Algodón y Tabaco, al igual que el PRONATA, dicta normas para las fibras en lo referente al algodón, para de esta manera uniformar la producción y comercialización.

B. Inspección y certificación de calidad.

En la inspección y certificación de calidad tienen atribuciones:

- Dirección de Comercialización y Economía Agropecuaria, para fiscalizar la calidad de los granos y otros productos agrícolas que se comercialicen hacia el exterior, con facultad de prohibir la carga cuando dichos productos no se ajustan a las disposiciones vigentes. También fiscaliza el pesaje y la clasificación de los granos y otros productos agrícolas en todas las etapas de su comercialización, manipulación y transporte interno. Asimismo, para vigilar el cumplimiento de las normas establecidas en la materia de su competencia e intervenir en las divergencias que se produzcan entre compradores y vendedores, respecto a la calidad y demás condiciones.
- Sanidad Vegetal del Ministerio de Agricultura y Ganadería, para controlar la exportación e importación de las plantas, partes vivas o secas de las plantas, semillas, frutas, productos vegetales elaborados, etc.
- Dirección de Ganadería e Inspección de Carnes, del Ministerio de Agricultura y Ganadería, para el control de los animales de carne alimenticia, cuando son o han de ser faenados en establecimientos que exporten a países extranjeros. Examinar e inspeccionar todos y cada uno de los animales de carne alimenticia, antes de permitir su entrada a un establecimiento sujeto a la inspección, y otorgar certificados de aprobación y si son aptos para el faenamiento.
- Municipalidad de Asunción, para otorgar permisos, luego de la correspondiente inspección, para la introducción de carne en la Capital, así como también en la leche destinada a la alimentación humana.

Durante los últimos años se han realizado los siguientes trabajos:

- Dirección de Comercialización y Economía Agropecuaria, frecuentemente destina funcionarios técnicos a las distintas industrias, para la inspección y fiscalización de los productos.

Dichos inspectores, junto con el personal de las fábricas, hacen cumplir las normas vigentes en materia de clasificación, tipificación, etc. Actualmente se está trabajando principalmente en trigo, soja, frutas.

- Sanidad Vegetal del Ministerio de Agricultura y Gandería, expide los certificados de Exportación para los distintos productos agrícolas. Su intervención en la comercialización interna es sólo relativa, ya que interviene en la comercialización de plantas, hortalizas, y frutas, expidiendo el certificado de calidad sanitaria correspondiente.
- Dirección de Ganadería e Inspección de Carnes, por intermedio de sus inspectores, inspecciona y certifica la calidad del ganado antes y después del faenamiento de los mismos, en todos los establecimientos industriales que faenan para el consumo interno o la exportación. En el interior del país, a excepción de las principales capitales departamentales, este control es muy difícil debido al gran número de mataderos que existe.
- Ministerio de Industria y Comercio, tiene un cuerpo de inspectores, que junto con los funcionarios del Ministerio de Agricultura, hacen cumplir las normas que rigen para ciertos rubros (la Soja en las plantas industriales, por ejemplo).
- Municipalidad de Asunción, por intermedio de sus inspectores, realiza la inspección de calidad de la carne que se comercializa en Asunción, así como también la de la leche destinada al consumo. Tienen la facultad de decomisar dichos productos, si no se ajustan a las normas establecidas para su comercialización. Este control solamente opera en los principales mercados de Asunción y con algunas variantes en las capitales más importantes de los departamentos del interior.

C. Información

En lo referente a informaciones de comercialización tienen atribuciones:

- Dirección de Comercialización y Economía Agropecuaria, para organizar un servicio de información de mercado y proponer las formas y medios para su publicación. Asimismo, para difundir en el interior y exterior del país, informaciones sobre las características de los granos y otros productos agrícolas que se producen en el país, y las normas de comercialización de los mismos.

- Instituto Nacional de Tecnología y Normalización, para emprender la preparación de publicaciones y difusión de informaciones técnicas útiles a los productores del país.
- Ministerio de Industria y Comercio, para mantener relaciones con los organismos internacionales, a fin de tener actualizadas las informaciones referentes al comercio internacional.
- Centro de Promoción de las Exportaciones, para atender los pedidos de información presentados sobre los productos exportables, y la posibilidad de inversión relativa a los mismos.
- Instituto de Bienestar Rural, para mantener información actualizada, en lo referente a estudios sobre costos y rendimientos aplicables a exportaciones agrícola ganadera y forestal.

Durante los últimos años se ha venido trabajando principalmente en:

- Dirección de Comercialización y Economía Agropecuaria, informa por medio de boletines periódicos, en los cuales constan los volúmenes de la producción, los precios, etc., de los diferentes productos agrícolas. También el Ministerio de Agricultura y Ganadería, por emisiones radiales, informa diversos aspectos de los productos agrícolas, que sean de interés para el agricultor.
- Instituto Nacional de Tecnología y Normalización, informa de las normas que se aplican a los diferentes productos por medio de publicaciones en la prensa del país, y también a través de boletines de los distintos organismos relacionados.
- Ministerio de Industria y Comercio, por medio de la prensa oral y escrita, informa con relación al mercado internacional y nacional.
- Centro de Promoción de las Exportaciones, informa a través de la prensa oral y escrita, sobre la situación de los mercados internacionales, así como también sobre precios y transporte. Se ha proporcionado información sobre los diferentes productos exportables a México y las condiciones de los mismos; también coopera con el Ministerio de Industria y Comercio para mantener un servicio de informaciones de mercado, precios, etc., que se difunden regularmente.

- Instituto de Bienestar Rural, por medio de audiciones radiales especiales, mantiene un servicio informativo en todo lo referente de interés para el agricultor, como ser mercado, prácticas culturales, información sobre precios, etc.
- Servicio de Extensión Agrícola y Ganadera, a través de audiciones del Ministerio de Agricultura y Ganadería, da informaciones de interés para el campesino, así como también por medio de boletines y de los diarios. La información incluye aspectos de precios, mercados, etc.
- Banco Nacional de Fomento, por medio de la radio y la prensa escrita, brinda información sobre diversos rubros agropecuarios (costos, mercados, etc.)
- Programa Nacional de Tabaco, brinda informaciones en lo referente al tabaco, por intermedio de audiciones radiales, de la prensa escrita y boletines específicos.
- Oficina Fiscalizadora de Algodón y Tabaco, a través de las audiciones radiales y diarios, informa de las normas establecidas en lo referente a los rubros de Algodón y Tabaco.

D. Investigación

En lo referente a investigaciones en la Comercialización tiene atribuciones:

- Dirección de Comercialización y Economía Agropecuaria, para realizar investigaciones de mercadeo interno y del exterior.
- Instituto Nacional de Tecnología y Normalización, para realizar investigaciones destinadas a mejorar las técnicas de elaboración de materias primas, su aplicación y proceso; reducir y eliminar riesgos; reducir costos de producción; aprovechar en forma integral los sub-productos.
- Ministerio de Industria y Comercio, para realizar investigaciones sobre productividad de los factores de producción, determinación de costos, etc.
- Centro de Promoción de las Exportaciones, investigar la mejor forma de aprovechamiento de las concesiones otorgadas al Paraguay, y formular sugerencias sobre las posibles negociaciones.
- Programa Nacional de Tabaco, para coordinar y realizar investigaciones relacionadas con el cultivo y la comercialización del Tabaco.

Durante los últimos años se han venido realizando las siguientes tareas principales:

- Dirección de Comercialización y Economía Agropecuaria, investiga las formas de mejorar la comercialización de los granos y otros productos agrícolas, así como las alternativas que ofrezca el comercio de los productos agropecuarios.
- Instituto Nacional de Tecnología y Normalización, realiza investigaciones sobre las características de la esencia de petit-grain, yerba mate, en frutas, soja, maderas, carne, leche, etc.
- Ministerio de Industria y Comercio, los costos de transporte, y se determinaron las tarifas de los diferentes medios.
- Centro de Promoción de las Exportaciones, investiga la concesión otorgada a Paraguay por la ALALC, para su mejor aprovechamiento. También trabaja en la identificación de productos exportables, fomentando su producción, investigación de nuevos mercados para los productos nacionales, etc.
- Programa Nacional de Tabaco, por medio del Ministerio de Agricultura y Ganadería, realiza investigaciones de variedades nuevas, adaptación, costos de producción, etc.
- Facultad de Agronomía y Veterinaria, realiza investigaciones en diferentes rubros agrícolas: frutas, hortalizas, granos, etc., sobre rendimientos, costos de producción, variedades, etc.

E. Capacitación y Extensión'

En cuanto a Capacitación y Extensión tienen atribuciones:

- Dirección de Comercialización y Economía Agropecuaria, por intermedio del Ministerio de Agricultura y Ganadería, para asesorar al agricultor sobre la clasificación de granos, y otros productos agrícolas, y sobre la reglamentación de compra.
- Instituto de Bienestar Rural, para atender todo lo concerniente a la asistencia y asesoramiento en extensión rural, y promover y completar su acción con las reparticiones del Ministerio de Agricultura y Ganadería, que provean asistencia técnica y realicen servicios de extensión rural.

- Centro de Promoción de las Exportaciones, para atender sobre los pedidos de información presentados sobre los productos exportables; fomentar la producción de productos exportables.

Durante los últimos años se ha venido trabajando en:

- Dirección de Comercialización y Economía Agropecuaria, por intermedio de las informaciones, a través de boletines, capacita al agricultor sobre las normas vigentes en los distintos rubros agrícolas: clasificación de los productos, tipificación, reglamentaciones de compras, etc., y la información es complementada por otras dependencias del Ministerio de Agricultura y Ganadería.
- Instituto de Bienestar Rural, por intermedio de sus Agencias Zonales, capacita al agricultor en prácticas culturales, costos de producción, formas de comercialización, etc.
- Centro de Promoción de las Exportaciones, capacita a las empresas que demanden sus servicios, para incrementar la producción, ampliar sus mercados de comercialización, etc.
- Servicio de Extensión Agrícola y Ganadera, dependencia del Ministerio de Agricultura y Ganadería, realiza extensión, por medio de sus agencias en el interior del país, capacitando al agricultor en todo lo relacionado con la producción agropecuaria, y comercialización de la misma.
- Banco Nacional de Fomento, capacita a sus prestatarios en lo referente a producción agropecuaria.
- Crédito Agrícola de Habilitación, opera con las Asociaciones de Usuarios del Crédito Agrícola (AUCA), y por intermedio de sus Agencias en el interior del país realiza extensión rural y capacitación en todo lo concerniente a producción y comercialización agrícola.
- Programa Nacional de Tabaco, por medio de sus agentes, capacita a los agricultores en la producción del tabaco, así como en las normas dictadas para su comercialización.

F. Promoción

En diversos aspectos de promoción de comercialización, tienen atribuciones:

- Ministerio de Industria y Comercio, para sugerir el envío de misiones comerciales al exterior, con el objeto de fomentar el intercambio.

- Instituto de Bienestar Rural, para promover los servicios destinados al almacenamiento, conservación, transporte y comercialización de la producción agrícola.
- Instituto Nacional de Tecnología y Normalización, para promover y desarrollar el uso de materiales y materias primas de origen nacional.
- Centro de Promoción de las Exportaciones, para cumplir con las tareas de orden promocional relativas a las exportaciones, y coordinar con los organismos oficiales y privados la promoción de la exportación de los productos nacionales.

Durante los últimos años se ha venido trabajando principalmente en:

- Ministerio de Industria y Comercio, y Centro de Promoción de las Exportaciones, coordinan sus trabajos, para la promoción de los productos en el mercado interno y externo. Promocionan los productos nacionales por medio de ferias internas y participación en ferias internacionales de manera a dar a conocer los productos que se exponen, y de esta manera conseguir nuevos mercados para los productos exportables de producción nacional.
- Instituto Nacional de Tecnología y Normalización, determina el uso de las diferentes especies maderables del Paraguay, a través de estudios de propiedades físicas, secado, durabilidad natural, etc. Se han suministrado muestras de maderas Paraguayas a diferentes países, señalando sus características tecnológicas.
- Instituto de Bienestar Rural, promociona las ventajas de la conservación de los productos en silos, para luego promover su construcción, así como otros métodos de almacenaje.

G. Crédito de Operaciones.

En lo relativo a crédito de operaciones, para comercialización, tienen atribuciones:

- Banco Nacional de Fomento, para conceder préstamo, individuales o asociadamente, a agricultores para todos los gastos del cultivo a producir, y gastos adicionales necesarios.

- Crédito Agrícola de Habilitación, para favorecer a los agri cultores de menores recursos, con créditos adecuados para la producción de sus productos agrícolas. Estos créditos de operaciones abarcan los gastos corrientes de los cultivos.
- Instituto de Bienestar Rural, para recibir de los productores sus productos en consignación, o para ser aplicado su valor al pago de sus respectivas deudas. La gestión de comercialización, ejecutada por consignación u otra forma de gestión, tiene por objeto la obtención de precios justos y remunerados, en el mercado, en beneficio de los productores.

Durante los últimos años se ha venido trabajando principalmente en:

- Banco Nacional de Fomento, en ocasiones financia, por medio de sus agencias en el interior del país, la comercialización de los productos de sus prestatarios, asesorándolos sobre los mercados más convenientes para dicha comercialización.
- Crédito Agrícola de Habilitación, ocasionalmente otorga cré ditos para la comercialización de los productos de sus pres tarios, asesorándolos y fiscalizando, en el momento de la venta, a los compradores, para obtener precios justos por sus productos y lograr la aplicación de las normas de comer cialización vigentes en dicho rubro agrícola.
- Instituto de Bienestar Rural, otorga crédito para la comercialización, a los beneficiarios de la Ley. Interviene directamente, por medio de sus Agentes departamentales, y a la vez utilizando los medios de transporte que la Institución posee para el efecto.

H. Financiamiento de Inversiones.

En el financiamiento de Inversiones para la Comercialización, tienen atribuciones:

- Ministerio de Agricultura y Ganadería, de acuerdo al Presupuesto General de Gastos de la Nación.
- Dirección de Comercialización y Economía Agropecuaria, para intervenir en funciones de asesoramiento y control de las obras, ampliación, conservación y reparación de los mis mos, en el financiamiento de obras del Ministerio de Agricul tura y Ganadería.

- Instituto de Bienestar Rural, para promover y facilitar la construcción de depósitos, y silos destinados al almacenamiento y conservación de los productos agrícolas. También para fiscalizar el funcionamiento de los mismos y controlar los precios fijados para estos servicios.

Durante los últimos años la actividad se ha desarrollado como sigue:

- Ministerio de Agricultura y Ganadería, asesorado por la Dirección de Comercialización y Economía Agropecuaria, a través del PIDAP obtuvo el financiamiento internacional de los silos últimamente construidos por el Ministerio, en distintos lugares de influencia, para poder así solucionar los problemas de conservación de granos y otros productos agrícolas. También se pusieron en funcionamiento, por medio de este crédito, silos construidos anteriormente.
- Instituto de Bienestar Rural, tiene programado el financiamiento de silos y depósitos, pero hasta el momento no se llevó a cabo la construcción de los mismos.

CAPITULO IVINFRAESTRUCTURA PARA LA COMERCIALIZACIONA. Instalaciones propias del Estado

En lo referente a instalaciones propias del Estado para facilitar la comercialización, tienen atribuciones:

- Ministerio de Agricultura y Ganadería, para la administración del Frigorífico Nacional que se encuentra a su cargo, así como también los depósitos generales y los silos, los cuales son administrados por la Dirección de Comercialización y Economía Agropecuaria, dependiente del Ministerio.
- Municipalidad de la Capital, tiene a su cargo los Mercados Municipales de Asunción, su mantenimiento, limpieza, etc. Un porcentaje elevado de la comercialización de los productos agropecuarios se realiza en estos centros de venta. Los municipios de las ciudades de importancia en el interior del país, realizan actividades similares.
- Dirección General del Puerto de la Capital, posee los depósitos del puerto de la Capital, así como también en los puertos del Interior que se encuentran sobre el Río Paraguay.

Durante los últimos años se ha venido operando principalmente de la siguiente manera:

- Ministerio de Agricultura y Ganadería, operando el Frigorífico Nacional, los depósitos y silos de granos de su propiedad, prestando servicios a terceros.
- Municipalidades de la Capital, tiene a su cargo los Mercados Municipales (mayoristas y minoristas) y controla aspectos de higiene y salubridad, contribuyendo a organizar la comercialización. Las principales Municipalidades del interior realizan tareas similares.
- Dirección del Puerto y Ferrocarril Central del Paraguay, tiene instalaciones para el almacenamiento de corto plazo y frecuentemente operan con productos agropecuarios.

B. Reglamentación de otras instalaciones

Tienen atribuciones para reglamentar las instalaciones de Co
mercialización:

- Dirección de Comercialización y Economía Agropecuaria, para proponer las normas de autorización, fiscalización de la cons
trucción, y del funcionamiento de los depósitos, almacenes, silos y demás instalaciones privadas que se destinen al almacenamiento de granos y otros productos agrícolas.
- Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones, tiene a su cargo lo referente a las reglamentaciones de la construcción de puentes y caminos.

Durante los últimos años ambos organismos han estado reglamen
tando los aspectos señalados en sus atribuciones legales.

CAPITULO VSERVICIOS QUE PRESTA EL ESTADOA. Compra-venta directa de productos

En la compra-venta directa de productos agropecuarios tienen atribuciones:

- Dirección de Comercialización y Economía Agropecuaria, para asesorar en los contratos de compra-venta de productos agropecuarios que el Estado Nacional celebre con otros estados extranjeros.

En la práctica no se ha operado en compra-venta directa de productos por parte de organismos públicos, a excepción de compras ocasionales realizadas en el pasado por el Banco Nacional de Fomento.

B. Almacenamiento

En el almacenamiento de la comercialización tienen atribuciones los siguientes entes:

- Dirección de Comercialización y Economía Agropecuaria, para operar en la operación y administración de depósitos, almacenes, silos elevadores y demás instalaciones que son patrimonio del Estado, bajo la jurisdicción del Ministerio de Agricultura y Ganadería. Además, para intervenir en la elaboración de la reglamentación para el funcionamiento de dichas instalaciones.
- Instituto de Bienestar Rural, estimular y facilitar la construcción de depósitos y silos destinados al almacenamiento y conservación de los productos agrícolas de los beneficiarios de la Ley del Estatuto Agrario, e indicar los lugares más convenientes para la ubicación de dichas instalaciones.

Actualmente se está trabajando principalmente en los siguientes aspectos:

- Dirección de Comercialización y Economía Agropecuaria, ha reacondicionado y puesto en funcionamiento varios silos existentes, a la vez se construyeron silos modernos que actualmente están en pleno funcionamiento. Estos silos pertenecen al Ministerio de Agricultura y Ganadería.

- Instituto de Bienestar Rural, no posee silos propios hasta el momento, pero ocasionalmente realiza almacenamiento de productos para los agricultores, arrendando depósitos o silos pertenecientes al Ministerio de Agricultura y Ganadería.
- Banco Nacional de Fomento, en caso necesario y por corto tiempo realiza funciones de almacenamiento a productos pertenecientes a sus prestatarios.

C. Transporte

Tienen atribuciones en función de transporte:

- Instituto de Bienestar Rural, para organizar y administrar un servicio de transporte para satisfacer los requerimientos de los programas que el Instituto tiene a su cargo.
- Ferrocarril Presidente Carlos Antonio López, FPCAL, para explotar el servicio de cargas a todo lo largo de su línea férrea.
- Flota Mercante del Estado, prestar servicio público de transporte fluvial y marítimo de carga entre puertos de la República, entre éstos y los del exterior de acuerdo con la política económica Nacional.

Durante los últimos años se ha venido trabajando principalmente en:

- Instituto de Bienestar Rural, posee una flota de camiones con la cual realiza el transporte de los productos agrícolas de los productores, desde su finca a los centros de compra, para su comercialización.
- Ferrocarril Presidente Carlos Antonio López, FPCAL, por el mal estado en que se encuentran sus maquinarias así como por la falta de vagones y por su lentitud, actualmente ha disminuido el uso de este medio de transporte, operando solamente en forma esporádica para el traslado de madera, etc.
- Flota Mercante del Estado, es uno de los medios más utilizados en el transporte de carne y madera, así como en algunos rubros específicos del sector agrícola.

D. Insumos

En el comercio de Insumos tienen atribuciones:

- Ministerio de Agricultura y Ganadería, a través de sus dependencias especializadas.

- Dirección de Comercialización y Economía Agropecuaria, intervenir con las demás dependencias del Ministerio de Agricultura y Ganadería, en la aprobación de los productos destinados a la desinfección de granos y otros productos agrícolas.
- Dirección de Defensa Agrícola, para prohibir la introducción y venta en el país de los productos insecticidas o fungicidas destinados a la defensa sanitaria de las plantas, sin el permiso correspondiente de la Dirección de Defensa Agrícola.
- Servicio Nacional de Semilla, para proveer semilla tratada con las técnicas requeridas para elevar el porcentaje de germinación y asegurar al agricultor buen rendimiento en sus cosechas.
- Banco Nacional de Fomento, para proveer a sus prestatarios de los insumos requeridos para la producción de sus productos, como ser semilla de buena calidad, así como también de insecticidas y fungicidas, fertilizantes, maquinaria, etc.
- Crédito Agrícola de Habilitación, a través de las Asociaciones de Usuarios del Crédito Agrícola (AUCA) facilita todos los insumos necesarios para la producción, a sus prestatarios: semillas, insecticidas, maquinarias agrícolas menores, implementos y herramientas, etc.
- Instituto de Bienestar Rural, abastece a los beneficiarios de préstamos por parte de la Institución (Comités o Grupos de Colonos), con los insumos necesarios para las labores agrícolas que desarrollan.

APENDICES

Ministerio de Agricultura y Ganadería

Dirección de Comercialización y Economía Agropecuaria

Ministerio de Industria y Comercio

Banco Nacional de Fomento

Instituto de Bienestar Rural

Crédito Agrícola de Habilitación

Gráfico de funciones cumplidas por los organismos, por grupos de productos

Lista de organismos relacionados con la comercialización

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA

IDENTIFICACION: Ministerio de Agricultura y Ganadería, MAG.

DEPENDENCIA : Secretaría de Estado dependiente del Poder Ejecutivo.

NATURALEZA: Es el organismo que rige la política agrícola, ganadera y forestal del país.

ANTECEDENTES: El 4 de agosto de 1950 se establecieron los Ministerios de Agricultura y Ganadería y de Industria y Comercio, eliminándose el de Economía. La transformación se realizó considerando la importancia que para el país tenían el sector agropecuario y forestal, así como el comercio y la industria.

FUNDAMENTO LEGAL: El Ministerio de Agricultura y Ganadería se creó mediante el Decreto No. 13.681, de fecha 4 de agosto de 1950 que indica sus funciones principales. El Decreto No. 1.000 del 9 de octubre de 1950, establece la estructura de sus distintas dependencias.

OBJETIVOS: El objetivo fundamental del Ministerio de Agricultura y Ganadería es regir la política agropecuaria y forestal del país. Para estos fines:
Elabora y ejecuta programas agrícolas para distintos rubros de la producción agropecuaria del país.
Estudia los recursos naturales del país, su defensa y el control de la explotación de los mismos.
Se preocupa por la regulación y coordinación económica de la producción agropecuaria y forestal del país.
Dirige y orienta la educación técnica agropecuaria.
Establece los servicios de asistencia técnica y de fomento de la producción agropecuaria y forestal.

DIRECCION DE COMERCIALIZACION Y ECONOMIA AGROPECUARIA

IDENTIFICACION: Dirección de Comercialización y Economía Agropecuaria, DCEA.

DEPENDENCIA: Depende de la Dirección General del Ministerio de Agricultura y Ganadería.

NATURALEZA: Es la Dirección especializada del MAG, encargada de proponer las medidas referentes a la organización y reglamentación de la comercialización, y ejecutar los programas del Ministerio.

ANTECEDENTES: El Ministerio de Agricultura y Ganadería considerando el programa de desarrollo y perfeccionamiento de la producción agrícola en que se halla empeñado se vio en la necesidad de contar con un departamento especializado, y para el efecto creó la Dirección de Comercialización y Economía Agropecuaria en reemplazo del Departamento de Mercadeo y Economía Agropecuaria.

FUNDAMENTO LEGAL: Por Decreto No. 23.127 del 10. de diciembre de 1971, se crea la Dirección de Comercialización y Economía Agropecuaria del Ministerio de Agricultura y Ganadería.

OBJETIVOS: Operar y administrar los depósitos, almacenes y silos del Ministerio de Agricultura y Ganadería.
Realizar estudios de mercados, análisis de precios a nivel nacional e internacional e investigaciones conducentes a usos más económicos de los insumos empleados en la producción agrícola.
Dictar normas para la conservación y preservación de los granos y subproductos y otros productos agrícolas en diversas etapas de su comercialización, y fiscalizar su cumplimiento.
Elaborar las normas oficiales de clasificación y calidad de los granos, subproductos y otros productos agrícolas que se comercializan en el país, y efectuar con el Ministerio de Industria y Comercio y otras entidades oficiales y privadas relacionadas, los estudios e investigaciones necesarias.
Editar boletines informativos sobre los precios a nivel de productor y de consumidor de los productos agropecuarios y las tendencias de los diferentes rubros agrícolas.

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

IDENTIFICACION: Ministerio de Industria y Comercio, MIC.

DEPENDENCIA: Es una Secretaría de Estado dependiente del Poder Ejecutivo.

NATURALEZA: Es el Ministerio que rige la política para el sector productivo fabril y de los servicios comerciales.

ANTECEDENTES: El Ministerio de Industria y Comercio tiene su base de fundación en el Ministerio de Economía. El Gobierno Nacional considerando las múltiples funciones que realizaba dicho Ministerio y que dificultaba la atención regular de los asuntos de su competencia, resolvió dividirlo en dos Ministerios: Ministerio de Agricultura y Ganadería y el Ministerio de Industria y Comercio.

FUNDAMENTO LEGAL: Decreto Ley No. 13.681. Por el cual se crean los Ministerios de Agricultura y Ganadería y de Industria y Comercio.

OBJETIVOS: El objetivo principal del Ministerio de Industria y Comercio es fomentar la producción industrial de acuerdo a los planes de desarrollo económico y social fijados para el país y determinar y regular la política del comercio externo e interno.

Además, promueve la formación y el fomento de las industrias básicas (combustibles, aprovechamiento de fuentes energéticas, etc.) y en colaboración con otros organismos oficiales dicta las normas en el campo de su competencia y las fiscaliza por intermedio de sus funcionarios.

BANCO NACIONAL DE FOMENTO

IDENTIFICACION: Banco Nacional de Fomento, BNF.

DEPENDENCIA: Es un ente autárquico con personería jurídica, de pendiente del Ministerio de Hacienda.

NATURALEZA: Es el banco oficial del país, encargado de ejecutar la política financiera para todos los sectores, incluyen do la actividad agropecuaria y de servicios.

ANTECEDENTES: En el Paraguay siempre se ha destacado la actividad agropecuaria, y los gobiernos se preocuparon de organizar instituciones de financiamiento directamente relacionadas con la producción. El BNF es producto de la transformación de una serie de instituciones, la última de las cuales fue el Banco del Paraguay, creado por Ley No. 19 del 25 de marzo de 1952.

FUNDAMENTO LEGAL: Por Decreto-Ley No. 281 del 14 de marzo de 1961 se crea el Banco Nacional de Fomento. La carta orgánica del BNF fue modificada por Ley 846 del 14 de Setiembre de 1962, ampliándose las funciones para proporcionar crédito para los diferentes rubros agrícolas.

OBJETIVOS: El Banco Nacional de Fomento promueve el desarrollo intensivo de la economía del país, financiando programas generales y proyectos específicos en el campo agrícola en toda la República a través de sus sucursales en el interior del país.

El Departamento Agropecuario del Banco es el encargado de elaborar y ejecutar los distintos programas de la Institución en el campo de su competencia, tomando como base los planes agrícolas del Ministerio de Agricultura y Ganadería.

INSTITUTO DE BIENESTAR RURAL

IDENTIFICACION: Instituto de Bienestar Rural, IBR.

DEPENDENCIA: Ente autárquico con personería jurídica. Mantiene relación con el Poder Ejecutivo por conducto del Ministerio de Agricultura y Ganadería.

NATURALEZA: Es el organismo responsable de la ejecución de la política de reforma agraria y colonización, siendo de su competencia la administración y venta de las tierras fiscales del país.

ANTECEDENTES: Como antecedentes del IBR pueden citarse las siguiente legislación:

- Ley de Ventas de tierras públicas, del 16 de julio de 1885, derogada por el actual Estatuto Agrario.
- Ley de Colonización y del Hogar, del año 1904, derogada por el actual Estatuto Agrario.
- Decreto-Ley No. 1.060 del 15 de mayo de 1936 sobre Reforma Agraria, derogada por el actual Estatuto Agrario.
- Decreto No. 1.679 del 18 de noviembre de 1950 por el cual se restablece la autonomía del Departamento de Tierras y Colonización (DTC). Este organismo perdió su autonomía como consecuencia de sucesivas disposiciones gubernativas originada entre los años 1941 y 1946 que desmembran las atribuciones y estructura de la institución.
- Decreto No. 120, por el cual se dicta el Estatuto Agrario de la República.
- Ley No. 86 por el cual se sustituye la denominación del Departamento de Tierras y Colonización, por el de Instituto de Reforma Agraria.
- Ley No. 854, que establece el Estatuto Agrario del 26 de marzo de 1963.

FUNDAMENTO LEGAL: Por Ley No. 852 del 14 de marzo de 1963 se crea el Instituto de Bienestar Rural.

OBJETIVOS: Busca la transformación de la estructura agraria del país y la incorporación efectiva del campesino al desarrollo económico y social del país. Para esto trata de eliminar el latifundio y el minifundio, sustituyendolo por un sistema justo de propiedad, tenencia y explotación de la tierra. Además, para lograr una distribución equitativa del producto resultante, organiza a los agricultores en Comités a los cuales otorga crédito y asistencia para la producción y comercialización.

CREDITO AGRICOLA DE HABILITACION

IDENTIFICACION: Crédito Agrícola de Habilidadación, CAH.

DEPENDENCIA: Ente autárquico. Sus relaciones con el Poder Ejecutivo se realizan a través del Ministerio de Agricultura y Ganadería.

NATURALEZA: Es el organismo encargado de prestar asistencia técnica y financiera a los pequeños productores agropecuarios que no están en condiciones de operar con los entes crediticios normales.

ANTECEDENTES: El Crédito Agrícola de Habilidadación creado en el año 1943, fue reestructurado en dos oportunidades en los años 1951 y 1956 con el objeto de adaptar el programa de la Institución a las nuevas condiciones imperantes en el sector agrícola.

FUNDAMENTO LEGAL: Por Decreto-Ley No. 1.611 del 21 de diciembre de 1943, se crea el Crédito Agrícola de Habilidadación. Fue reorganizado por la Ley No. 119 del 28 de noviembre de 1951, que establece la nueva carta orgánica, y la Ley No. 382 del 28 de agosto de 1956, por la que se modifican los Artículos: 1o., 3o., 4o., 15o., 16o., 23o., y 24o., de la Ley No. 119 Orgánica del Crédito Agrícola de Habilidadación.

OBJETIVOS: El Crédito Agrícola de Habilidadación busca elevar el nivel de vida y trabajo de los agricultores de menores recursos por medio del otorgamiento de crédito y asistencia técnica y social. Para este propósito promueve la constitución de Asociaciones de Usuarios del Crédito Agrícola (AUCA) a través de las cuales concede los préstamos de largo, mediano y corto plazo a dichas asociaciones con el asesoramiento respectivo en los diferentes rubros agrícolas por intermedio de sus técnicos en el interior.

ORGANISMOS RELACIONADOS CON LA COMERCIALIZACION

1	Ministerio de Agricultura y Ganadería	MAG
2	Dirección de Comercialización y Econ. Agropecuaria.	DCEA
3	Banco Nacional de Fomento	BNF
4	Crédito Agrícola de Habilitación	CAH
5	Instituto de Bienestar Rural	IBR
6	Ministerio de Industria y Comercio	MIC
7	Secretaría Técnica de Planificación	STP
8	Oficina Nacional de Proyectos	ONP
9	Banco Central del Paraguay	BCP
10	Programa Nacional de Tabaco	PRONATA
11	Oficina Fiscalizadora de Algodón y Tabaco	OFAT
12	Centro de Promoción de las Exportaciones	CEPEX
13	Servicio Nacional de Semillas	SNS
14	Servicio de Extensión Agrícola y Ganadera	SEAG
15	Facultad de Agronomía y Veterinaria	FAV
16	Municipalidad de la Capital	MC
17	Instituto Nacional de Tecnología y Normalización	INTN
18	Dirección General de Impuestos Internos	DGII
19	Flota Mercante del Estado	FME
20	Ferrocarril Central Carlos Antonio López	FCCAL
21	Administración Nacional de Puertos	ANP
22	Fondo Ganadero	FG

Paraguay		PRODUCTOS							
FUNCIONES DE COMERCIALIZACION		GRANOS	OLEAGI- NOSAS	FRUTAS Y HORTALIZAS	PRODUCTOS INDUST. Y DE EXPORT.	GANADO, CARNE, Y SUBPROD.	LECHE Y LACTEOS	ALIMENTOS VARIOS	
ORGANISMOS QUE DEFINEN POLITICAS	Políticas a mediano y largo plazo	1 7	1 7	1 7	1 7	1 6 7	7	7	
	Políticas a corto plazo	1 2 3 6 7	1 2 6 7	1 6 7	1 6 7 10	1 6 7	1 6 7	6 7	
	Programación de aspectos específicos	1 3 4 5 6 8	1 3 4 5 6 8	1 3 4 5 6 8	1 3 4 5 6 8 10 11	1 3 6 7	1 3 6 7	1 3 6 7	
ORGANISMOS QUE EJECUTAN Y REGLEMENTAN POLITICAS DE COMERCIALIZACION	ORGANIZACION Y CONTROL	Organización general de la comercialización	1 2 3 4 5 6 12	1 2 3 4 5 6 12	1 2 3 4 5 6 12	1 2 3 4 5 6 10 11 12	1 3 5 6 12	1 3 6 12	1 6 12
		Coordinación de actividades o coord. institucional	1 2 3 4 5 6 12	1 2 3 4 5 6 12	1 2 3 4 5 6 12	1 2 3 4 5 6 10 11 12	1 3 5 6 12	1 3 6 12	1 6 12
		Regulación y control de la comercialización	1 2 3 4 5 6	1 2 3 4 5 6	1 2 3 4 5 6	1 2 3 4 5 10 11	2 3 6	2 6	2 3 6
	REGL. GENERAL DE LA COMERCIALIZACION INTERNA	Reglamentación de la compra-venta y acopio	2 3 6	2 3 6	2 6	2 3 6	2 3 6	6	2 6
		Distribución a nivel mayorista	1 2 5 6	1 2 5 6	1 2 5 6	1 2 5 6	1 2 6 16 18	1 2 6 16	2 6 16
		Distribución a nivel minorista	6	6	6	6	6	6	6
	PROTECCION DEL PRODUCTOR	Fijación de precios al productor o mayorista	1 2 6	1 2 6	1 2 6	1 2 6 10	1 6	1 6	1 6
		Fijación de cuotas de comercialización	1 6	1 6	1 6	1 6	1 6	1 6	1 6
		Otras medidas de protección	1 2 3 4 5	1 2 3 4 5	1 2 3 4 5	1 2 3 4 5 10 11	1 3	1 3	1
	PROTECCION DEL CONSUMIDOR	Fijación de precios al consumidor	2 6	2 6	2 6	2 6	2 6	2 6	2 6
		Otras medidas de protección	6 16	6 16	6 16	6 16	6 16	6 16	6 16
	Reglamentación del comercio internacional		1 6 9 12	1 6 9 12	1 6 9 12	1 6 9 12	1 6 9 12	1 6 9 12	1 6 9 12
	Reglamentación del comercio de insumos		1 2 3 4 5 6 13	1 2 3 4 5 6 13	1 2 3 4 5 6 13	1 2 3 4 5 6 13	1 2 3 6	1 2 3 6	1 2 3 6
	SERVICIOS AUXILIARES PARA LA COMERCIALIZACION	Normalización	1 2 17	1 2 17	1 2 17	1 2 10 11 17	1 2 17	1 2 17	1 2 17
Inspección y certificación de calidad		1 2 6	1 2 6	1 2 6	1 2 6	1 2 6 16	1 2 6 16	1 6 16	
Información		2 3 4 5 6 12 14 17	2 3 4 5 6 12 14 17	2 3 4 5 6 12 14 17	1 2 3 4 5 6 10 11 17	1 2 3 6 12 14 17	1 2 3 6 12 17	1 2 3 6 12 14 17	
Inventarización		1 2 6 12 15 17	1 2 6 12 15 17	1 2 6 12 15 17	1 2 6 10 12 15 17	1 2 6 12 15 17	1 2 6 12 17	1 2 6 12 17	
Capacitación y extensión		2 3 4 5 12 14	2 3 4 5 12 14	2 3 4 5 12 14	2 3 4 5 10 12 14	1 2 3 12 14	2 3 12 14	2 3 12 14	
Promoción		1 3 4 5 6 12 17	1 3 4 5 6 12 17	1 3 4 5 6 12 17	1 3 4 5 10 12 17	1 3 6 12 17	6 12 17	6 12 17	
Crédito para operaciones		3 4 5	3 4 5	3 4 5	3 4 5	3 5	3	3	
Financiamiento de inversiones		3 4 5	3 4 5	3 4 5	3 4 5	3	3	3	
INFRA-ESTRUCTURA	Instalaciones propias del Estado	1 16 21	1 16 21	1 16	1 16 20 21	1 16		1	
	Reglamentación de otras instalaciones	2	2	2	2				
PARTICIPACION DIRECTA DEL ESTADO EN LA COMERCIALIZACION	Compra-venta directa de productos								
	Almacenamiento	1 2 3 5	1 2 3 5	1	1 2 5	1			
	Transporte	5 19 20	5 19 20	5 19	5 19	5 19		19	
	Otras acciones (procesamiento, financiamiento, seguros, etc.)								
	Provisión de insumos	1 2 3 4 5 13	1 2 3 4 5 13	1 2 3 13	1 2 3 4 5 13	1 2 3 5	3	1 2	

CUARTA PARTE
URUGUAY

ORGANIZACION INSTITUCIONAL DE COMERCIALIZACIONAGROPECUARIA EN URUGUAY

I	ORGANISMOS QUE PROYECTAN O DEFINEN POLITICAS DE COMERCIALIZACION	
	A. Políticas a mediano y largo plazo	153
	B. Políticas a corto plazo	154
	C. Programación de aspectos específicos	155
II	ORGANISMOS QUE EJECUTAN Y REGLAMENTAN POLITICAS DE COMERCIALIZACION	
	A. Organización, regulación y control	157
	B. Reglamentación general de la comercialización interna	158
	C. Protección al productor	161
	D. Protección al consumidor	163
	E. Reglamentación del comercio internacional	164
	F. Reglamentación del comercio de insumos	165
III	SERVICIOS AUXILIARES	
	A. Normalización	167
	B. Inspección y certificación de calidad	168
	C. Información	169
	D. Investigación	171
	E. Capacitación y extensión	172
	F. Promoción	172
	G. Crédito para operaciones	172
	H. Financiamiento de inversiones	173
IV	INFRAESTRUCTURA PARA LA COMERCIALIZACIÓN	
	A. Instalaciones propias del Estado	175
	B. Reglamentación de otras instalaciones	176
V	SERVICIOS QUE PRESTA EL ESTADO	
	A. Compra-venta de productos	179
	B. Almacenamiento	179
	C. Transporte	180
	D. Procesamiento	180
	E. Seguros	181
	F. Insumos	181

APENDICES

Características de los organismos claves	183-191
Gráfico de funciones por grupos de productos	193

Capítulo I

ORGANISMOS QUE PROYECTAN O DEFINEN POLITICAS DE COMERCIALIZACIÓN

A. Políticas a mediano y largo plazo

En la planificación a mediano y largo plazo tienen atribuciones:

- Oficina de Planeamiento y Presupuesto (OPP) dependiente del Ministerio de Economía y Finanzas, para formular y ejecutar Planes y Programas de Desarrollo de Caracter Global y Sectorial, así como el control y evaluación de los mismos.
- Dirección General de Economía Agraria (DGEA) dependiente del Ministerio de Agricultura y Pesca (MAP), a través de la Oficina de Programación y Política Agropecuaria (OPYPA), con tareas de planificación generales y sobre rubros específicos, a largo y mediano plazo, dentro del sector agropecuario, conforme a directivas de OPP y MAP.
- Dirección General de Comercio Exterior (DGCE) dependiente del Ministerio de Economía y Finanzas (MEF) para elaborar las políticas a mediano plazo en lo referente a comercio exterior.

En los últimos años se ha venido trabajando principalmente en:

- OPP, ha venido elaborando diversos planes de desarrollo y el Plan de Desarrollo 1973-77 vigente, donde se establecen los objetivos de carácter general para el desarrollo nacional.
- OPYPA, a través de "Objetivos y Metas del Sector Agropecuario" y "Lineamientos de Política Agropecuaria, Tomos I, II, ha precisado los mismos, de acuerdo con lo enmarcado en el Plan de Desarrollo 1973-77.
- DGCE elabora las políticas a mediano plazo en comercio exterior.

B. Políticas a corto plazo

En la planificación a corto plazo tienen atribuciones:

- OPYPA, responsable de la identificación y preparación de programas y proyectos de desarrollo agropecuario, seleccionados para instrumentar las metas del Plan de Desarrollo.
- DGCE, para la elaboración de políticas a corto plazo en lo referente al comercio exterior.
- Dirección General de Comercio (DGC), dependiente del MIE, es la encargada de la información y análisis correspondientes para proceder a la fijación de políticas del sector.
- Instituto Nacional de Carnes (INAC), ente público no estatal, dirigido por la Junta Nacional de Carnes (JNC) al que le incumbe la ejecución de la política nacional de carnes delineada por el Poder Ejecutivo.
- Banco Central del Uruguay (BCU), ente autónomo que tiene a su cargo la política monetaria interna e internacional, impartiendo normas para regular el crédito interno de los diversos sectores.
- Banco de la República Oriental del Uruguay (BROU), ente autónomo, tiene a su cargo las operaciones de financiamiento y crédito público del sector agropecuario.

En los últimos años se ha venido trabajando principalmente en:

- OPYPA, ha elaborado diversos programas y proyectos de Desarrollo Agropecuario.
- DGCE, elabora las políticas a corto y mediano plazo del comercio exterior.
- DGC, realiza la información y análisis correspondiente para proceder a la fijación de políticas del sector mediante estudios técnicos que permiten confeccionar alternativas para la toma de decisiones.
- INAC, interviene en la comercialización interna y externa de carnes, controla la industria frigorífica.
- BCU, establece la política de crédito interno, dictando normas de operación y regulación de actividades.

- BROU, ajustándose a lo dispuesto por el BCU y de acuerdo con el MAP, establece e instrumenta la política de crédito y financiamiento al sector agropecuario.

C. Programación de aspectos específicos

En la programación de aspectos específicos del sector de comercialización tienen atribuciones:

- OPYPA, en la identificación y elaboración de proyectos agropecuarios, seleccionados para instrumentar las metas del Plan de Desarrollo Agropecuario. Debe llevar a cabo la evaluación de proyectos agropecuarios elaborados por otros organismos.
- Comisión Honoraria del Plan Agropecuario (CHPA) dependiente del MAP, para ejecutar los proyectos de desarrollo ganadero y elaborar proyectos a nivel predial, de acuerdo a los objetivos de los proyectos ganaderos.
- Comisión Honoraria Nacional del Plan Citrícola (CHNPC), dependiente del MAP, para ejecutar el Plan de Mejoramiento y Extensión de la explotación citrícola.
- Comisión Honoraria del Plan de Promoción Granjera (CHPPG), dependiente del MAP, es el encargado de promover el desarrollo de la producción, industrialización, comercialización y exportación de los distintos rubros de explotación granjera.
- Comisión Honoraria de Promoción Arrocería (CHPA), dependiente del MAP, está encargada de promover el desarrollo del sector arrocería.

Las principales tareas desarrolladas durante los últimos años comprenden:

- OPYPA elaboró los cuatro proyectos de Desarrollo Ganadero conjuntamente con la CHPA, el Proyecto de Desarrollo Citrícola junto con la CHNPC y actualmente está elaborando el Primer Proyecto de Desarrollo Granjero con la CHPPG y el Quinto Proyecto de Desarrollo Ganadero, conjuntamente con la CHPA.
- CHPA ha colaborado en la preparación de los Proyectos de Desarrollo Ganadero; junto con OPYPA, BCU y BROU los ha ejecutado y elabora los proyectos individuales de acuerdo a los objetivos de los Proyectos de Desarrollo Ganadero.
- CHNPC participa en la elaboración del Proyecto de Desarrollo Citrícola conjuntamente con OPYPA.

- CHPPG, participan actualmente en la elaboración del Primer Proyecto de Desarrollo Granjero, conjuntamente con OPYPA.
- CHPA, lleva a cabo tareas de asesoramiento al MAP en asuntos relacionados al sector arrocero.

Capítulo II

ORGANISMOS QUE EJECUTAN Y REGLAMENTAN POLITICAS DE COMERCIALIZACION

A. Organización, Regulación y Control

A nivel global no existen organismos con facultades generales para la organización, regulación y control de la comercialización a nivel nacional. Sin embargo, existen numerosos organismos con atribuciones limitadas.

1. Organización general de la comercialización.

No existen organismos encargados de la organización general de la comercialización, aunque se facilita la organización de ciertos rubros a través de OPYPA y las Comisiones Honorarias respectivas. Ocasionalmente el MAP participa en la comercialización de trigo u otros granos, a través de la intervención de las cosechas a escala nacional.

2. Coordinación de actividades o coordinación institucional.

El organismos que tiene atribuciones en coordinación de actividades o institucional de la comercialización es:

- DGCE, tiene atribuciones y realiza la coordinación de actividades con entes autónomos, servicios descentralizados y demás organismos oficiales, tendientes a la realización del comercio exterior en condiciones óptimas para el país.

3. Regulación y control de la comercialización.

Tienen atribuciones en este sentido los siguientes organismos:

- Dirección de Industria Animal (DIA), dependiente del MAP, es encargada de la inspección sanitaria de ganados y carnes a nivel de plantas frigoríficas.
- Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios (CNSCP), dependiente del MEC, tiene a su cargo el contralor del cumplimiento de las reglamentaciones dictadas para regular el abastecimiento, distribución y precios de artículos de primera necesidad.

- Comisión Honoraria del Azúcar (CHA), dependiente del MIE, encargada de llevar a cabo el contralor de la distribución y comercialización del azúcar.
- Comisión Administradora de Abasto (CADA), dependiente del MIE, tiene atribuciones en el control de la distribución de carne en los Departamentos de Montevideo y Canelones. El producto proviene de los frigoríficos del Estado y de los que se encuentran intervenidos o aquellos que se determine según el caso.
- Oficina de Contralor Técnico y Promoción Horto-Frutícola (COTEPRO) dependiente de las Comisiones Honorarias del Plan de Promoción Granjera (CHPPG) y Comisión Honoraria Nacional del Plan Citrícola (CHNPC), encargada de controlar el efectivo cumplimiento de las disposiciones vigentes respecto a la producción y comercialización.

Las principales tareas desarrolladas en los últimos años comprenden:

- DIA, efectúa la inspección sanitaria de ganados y carnes a nivel de planta frigorífica y lleva registros de comercialización y faena de ganado.
- CNSCP, lleva a cabo el control del cumplimiento de las reglamentaciones dictadas para regular el abastecimiento, distribución y precios de artículos de primera necesidad y otros, según se especifique.
- CHA, efectúa el control de la distribución y comercialización del azúcar.
- CADA, lleva a cabo el control de la distribución de carne en los Departamentos de Montevideo y Canelones.
- COTEPRO, reglamenta normas sanitarias y de calidad para frutas y hortalizas destinadas a la exportación.

B. Reglamentación general de la comercialización interna

No existen en el país organismos con facultades generales para reglamentar la comercialización interna. No obstante, existen varios organismos con atribuciones parciales.

1. Reglamentación de la compra-venta y acopio.

En la reglamentación de la compra-venta y acopio tienen atribuciones:

- Dirección Nacional de Contralor de Semovientes, Frutos del País, Marcas y Señales (DINACOSE) dependiente del MAP, tiene atribuciones en el control de la compra-venta de ganado bovino, u ovino y frutos del país. Puede intervenir de cualquier manera en toda operación que signifique transferencia de propiedad de los mismos. Para efectuar ese contralor deben inscribirse los ganados y frutos del país en la DINACOSE, que llevará registros en ese sentido.
- Grupo Trigo, grupo asesor del MAP para reglamentar la compra-venta y acopio de las cosechas de trigo.
- CADA, para reglamentar por medio de cuotas de entrega de productos, la comercialización de la carne en los Departamentos de Montevideo y Canelones.
- CNSCP reglamenta la comercialización y acopio de artículos de primera necesidad, tales como papa, cebolla y otros productos agropecuarios.

Las principales tareas desarrolladas durante los últimos años comprenden:

- DINACOSE controla a través de registros de la compra-venta de bovinos, ovinos y frutos del país o cualquier operación que signifique transferencia de propiedad de los mismos.
- Grupo Trigo, intervención de las cosechas de trigo de los dos últimos años.
- CADA, reglamentación de las entregas de carne a las carnicerías de Montevideo y Canelones.
- CNSCP, reglamenta la comercialización de artículos de primera necesidad (papas, cebollas y otros productos agropecuarios) que el Poder Ejecutivo considere necesario para estabilizar la plaza.

2. Distribución a nivel mayorista

En la distribución a nivel mayorista tienen atribuciones:

- Asesoría Técnica(AT), grupo asesor del MAP, tiene a su cargo la distribución a nivel mayorista de trigo, sorgo, semilla de trigo, lino, soja, etc.
- CADA, para realizar la distribución de carne y subproductos a las carnicerías de Montevideo y Canelones.

- Mercado Agrícola Municipal (MAM), dependiente de la Intendencia Municipal de Montevideo, en cuyas instalaciones los productores granjeros efectúan centralizadamente la distribución mayorista de los productos.
- Cooperativa Nacional de Productores de Leche (CONAPROLE) de carácter privado, controlada por el Estado, para la provisión de leche en forma de monopolio a la ciudad de Montevideo y además realizar la provisión de leche pasteurizada a varias localidades del interior.

Las principales tareas desarrolladas durante los últimos años comprenden:

- AT, distribuye trigo, lino, sorgo, semillas de trigo, soja, lino, etc.; es la encargada de manejar la infraestructura de la ley 480. En el año 1973 estuvo encargada de la importación y distribución de semilla de papa.
- CADA, realiza la distribución de carnes y menudencias a las carnicerías de Montevideo y Canelones.
- MAM, en él se comercializa el 20% del volumen total de productos de granja vendidos en Montevideo.
- Mercado Modelo, en él se comercializa alrededor del 50% del volumen total de productos de granja vendidos en Montevideo.
- CONAPROLE, distribuye leche y productos lácteos, proveyendo 83% del total de la leche pasteurizada del país y 37% del total de leche distribuida del país.

3. Distribución a nivel minorista.

En la distribución a nivel minorista tienen atribuciones:

- CNSCP, para la distribución minorista de papas y artículos de primera necesidad.
- CONAPROLE, para la distribución a nivel minorista de leche y productos lácteos.

En los últimos años se ha trabajado principalmente en:

- CNSCP, posee puestos fijos y móviles para la distribución minorista de papas y alimentos en general, fundamentalmente artículos de primera necesidad.

- CONAPROLE, realiza la distribución minorista de leche y productos lácteos.

C. Protección al productor

Aunque no existen organismos que defiendan globalmente los intereses de los productores agropecuarios, se observan varias instituciones que se ocupan de aspectos específicos del tema.

1. Fijación de precios al productor o mayorista.

En la fijación de precios al productor o mayorista tienen atribuciones:

- Grupo Trigo, para realizar la fijación del precio del trigo a nivel de productor.
- Instituto Nacional de Carnes (INAC), para determinar precios de ganado a pagar al productor en segunda balanza, por frigoríficos y mataderos industriales.
- Comisión de Productividad, Precios e Ingresos (COPRIN), dependencia del MIE, es la encargada de la fijación de precios para todo el país a distintos niveles.

En los últimos años han realizado las siguientes actividades principales:

- Grupo Trigo, ha fijado los precios del trigo a nivel del productor.
- INAC, está determinando precios de ganado a pagar al productor en segunda balanza por frigoríficos y mataderos industriales.
- COPRIN, ha fijado los precios al productor de girasol, cebada cervecera, remolacha azucarera, caña de azúcar, carne, leche, productos de granja, otros productos, insumos, etc.

2. Fijación de cuotas de comercialización.

Tienen atribuciones en la fijación de cuotas de comercialización:

- INAC, para cuotificar el número de animales a faenar en determinados períodos.

- Comisión Administradora de Abasto (CADA), para establecer cuotas de comercialización de carne y subproductos a las carnicerías de Montevideo y Canelones.
- Banco Central del Uruguay (BCU), para fijar cuotas de importación como medida de control de divisas.

Durante los últimos años se ha trabajado principalmente en:

- INAC, ha cuotificado el número de animales a faenar en determinados períodos.
- CADA, establece cuotas de comercialización de carne y menudencias en los Departamentos de Montevideo y Canelones.
- BCU, fija cuotas de comercialización como medidas de control de divisas.

3. Otras medidas de protección al productor.

Entre otras medidas de protección se encuentran los siguientes organismos con estas atribuciones:

- Dirección de Sanidad Vegetal (DSV), dependiente del MAP, para la realización de inspecciones de sanidad de semillas o plantas, que se introducen en el país y además el control de sanidad de viveros de carácter comercial.
- Laboratorio de Análisis (LA) dependiente del MAP, tiene atribuciones para controlar e inspeccionar los específicos fitosanitarios que se importan y comercializan en el país.
- CHPA, para realizar control de calidad de semillas forrajeras.
- Centro de Investigaciones Veterinarias "Miguel C. Rubino" (CIV Miguel C. Rubino) dependiente del MAP, para realizar el control de vacunas que se importan y comercializan en el país.
- Dirección de Suelos y Fertilizantes (DSyF) dependiente del MAP, para realizar la inspección y control de fertilizantes que se importan o se comercializan en el país.

En este sentido durante los últimos años se ha trabajado principalmente en:

- DSV realiza la inspección de sanidad de semillas y plantas introducidas al país y de viveros de carácter comercial.
- LA realiza el control de específicos fitosanitarios que se importan y comercializan en el país.
- CHPA realiza control de calidad de semillas forrajeras.
- CIV "Miguel C. Rubino" realiza el contralor de vacunas que se importan y comercializan en el país.
- DSF realiza con control de fertilizantes que se importan y comercializan en el país.

D. Protección al consumidor

La protección al consumidor puede tomar diversas formas, entre las que se señalan regulaciones de precios, calidad, condiciones sanitarias, etc.

1. Fijación de precios al consumidor.

Tienen atribuciones en este sentido:

- Comisión de Productividad, Precios e Ingresos, (COPRIN), encargada a nivel nacional de la fijación de precios máximos de productos y alimentos en general.
- Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios (CNSCP), para la fijación de precios de productos de primera necesidad.

En este sentido, durante los últimos años, ambos organismos han desarrollado múltiples y variadas actividades tendientes a cumplir con la fijación de precios a nivel de consumidor.

2. Otras medidas de protección al consumidor.

En lo relativo a otras medidas de protección al consumidor, tienen atribuciones:

- Dirección de Bromatología (DB), dependencia de la Intendencia Municipal de Montevideo, tiene a su cargo el control higiénico y sanitario de los productos alimenticios.
- Intendencias Municipales (IM) de los distintos departamentos, tienen a su cargo el control higiénico y sanitario de instalaciones y productos.

- CNSCP, como ente testigo para mantener precios y en la inspección y control de precios.

Durante los últimos años se ha venido trabajando principalmente en:

- Dirección de Bromatología, desarrollando actividades tendientes a controlar el estado higiénico de la leche, productos envasados, embutidos, etc.
- Las Intendencias Municipales del país, llevan a cabo el control higiénico y sanitario de instalaciones y productos dentro de sus respectivas jurisdicciones.
- CNSCP, actúa como ente testigo para mantener precios y en la inspección y contralor de precios.

E. Reglamentación del comercio internacional

En la reglamentación del comercio internacional, tienen atribuciones:

- Dirección General de Comercio Exterior (DGCE), para establecer reglamentaciones sobre las operaciones y realizar asesoramiento sobre comercio internacional.
- Comisión Asesora de Reintegros (CAR), organismo del MIE, para fijar los porcentajes de reintegro a las exportaciones de productos no tradicionales.
- Banco Central del Uruguay (BCU), encargado del control de divisas, asignando, en el caso de las importaciones, limitaciones y prioridades.
- Instituto Nacional de Carnes (INAC), para autorizar o prohibir total o parcialmente la exportación de carne, subproductos o derivados y determinación de precios mínimos, condiciones de comercialización, etc.

En los aspectos relacionados con la Reglamentación del Comercio Internacional, durante los últimos años se ha trabajado principalmente en:

- DGCE, ha reglamentado, asesorado e informado en los asuntos de comercio exterior.
- Comisión Asesora de Reintegros, ha fijado los porcentajes de reintegro a las exportaciones no tradicionales, que luego se hacen efectivos por el BROU.

- BCU, realizando el control de las divisas.
- INAC, ha intervenido en las exportaciones de carne, subproductos y derivados. Además ha efectuado y autorizado gestiones de negociación de estos productos en el exterior.

F. Reglamentación del comercio de insumos

Tienen atribuciones en la reglamentación del comercio de insumos, los siguientes organismos:

- Dirección de Sanidad Vegetal (DSV), para la inspección y control sanitario de semillas y plantas que se introducen y comercializan en el país.
- Comisión Honoraria del Plan Agropecuario (CHPA), para el control de calidad y de comercialización de semillas forrajeras.
- Laboratorio de Análisis (LA), para controlar la calidad de específicos fitosanitarios que se importan y comercializan en el país.
- Oficina de Contralor de Específicos (OCE), dependiente del MAP, para registrar todos los específicos veterinarios y vacunas que se importan y comercializan en el país.
- Centro de Investigaciones Veterinarias "Miguel C. Rubino" (CIV "Miguel C. Rubino"), para controlar la calidad de las vacunas registradas en OCE.
- Dirección de Suelos y Fertilizantes (DSF), para realizar la inspección y control de calidad de fertilizantes que se importan y comercializan en el país.

En los últimos años han desarrollado las siguientes actividades principales:

- DSV, ha llevado a cabo inspección y control sanitario de semillas y plantas que se introducen y comercializan en el país.
- CHPA, ha realizado el control de calidad y de la comercialización de semillas forrajeras.
- LA, controla la calidad de los específicos fitosanitarios que se importan y comercializan en el país.
- OCE, lleva registro de específicos veterinarios y vacunas.

- CIV "Miguel C. Rubino", controla la calidad de las vacunas registradas en OCE.
- DSyF, controla la calidad y comercialización de fertilizantes importados y comercializados en el país.

Capítulo III

SERVICIOS AUXILIARES

A. Normalización

En normalización de productos agropecuarios tienen atribuciones:

- Secretariado Uruguayo de la Lana (SUL), organismo privado con representación del Estado en su dirección, a través de la Comisión de Mejoramiento Ovino, para el establecimiento de normas referentes a las diversas etapas de preparación de la lana para su comercialización.
- Instituto Nacional de Carnes (INAC), para establecer normas y sistemas generales de comercialización de ganados, carnes, derivados y subproductos.
- Laboratorio de Análisis y Ensayos (LAE), para el establecimiento de normas de comercialización de productos para exportación.
- La oficina de Contralor Técnico y Promoción Horto-Frutícola (COTEPRO), tiene atribuciones en todo lo que tiene que ver con la elaboración de normas referentes a las distintas etapas de la producción y empaque de frutas y hortalizas.

En los últimos años se han desarrollado las siguientes actividades:

- SUL, no ha desarrollado aún actividades en este sentido, dado que estas atribuciones son producto de una reciente reestructuración.
- INAC, establece normas y sistemas generales de comercialización de ganados, carnes, subproductos y derivados.
- LAE, establece normas de comercialización de productos lácteos, huevos, etc., para exportación.

- COTEPRO, cumpliendo diversas funciones de contralor en la comercialización de frutas y hortalizas.

B. Inspección y certificación de calidad

Tienen atribuciones en inspección y certificación de calidad:

- Centro de Investigaciones Agropecuarias "Alberto Boerger (CIA "A.B."), dependiente del MAP, para la inspección y certificación de calidad de semillas de cereales, oleaginosos y forrajeras de producción nacional.
- Dirección de Industria Animal (DIA), tiene a su cargo la inspección y certificación de calidad de la carne y productos a nivel de los frigoríficos.
- Centro de Investigación en Sanidad Vegetal (CISV), dependiente del MAP, para la inspección y certificación de calidad de inoculantes de semillas leguminosas.
- Contralor Técnico y Promoción Horto-Frutícola (COTEPRO), tiene funciones específicas para la inspección y certificación de calidad de frutas y subproductos horto-frutícolas con destino a la exportación.
- Dirección de Sanidad Vegetal (DSV), dependencia del MAP, tiene a su cargo la inspección y control de estado y calidad de frutas con destino a la exportación.
- Dirección de Suelos y Fertilizantes (DSF), del MAP, para efectuar análisis de los fertilizantes y materias primas que se importan y comercializan en el país.
- Laboratorio de Análisis y Ensayos (LAE), para efectuar la inspección y control de calidad de productos elaborados, productos lácteos y carne de ave y huevos para la exportación.
- Secretariado Uruguayo de la Lana (SUL), entidad privada con representación del Estado en su dirección, para controlar la calidad de la lana y otorgar "wool mark".
- Dirección de Bromatología (DB), para efectuar la inspección y control de calidad de la leche y alimentos en general.

Durante los últimos años se ha venido trabajando principalmente en las siguientes actividades:

- CIA "A.B.", certifica calidad de semillas de trigo, maíz, girasol, forrajeras, etc.
- DIA, inspecciona y certifica calidad de carnes y productos a nivel de planta frigorífica.
- CISV, efectúa la inspección y certificación de calidad de inoculantes de leguminosas.
- COTEPRO, realiza la inspección, certificación de calidad y otorgamiento del certificado fitosanitario de frutas y productos horto-frutícola para exportación.
- DSV, tiene a su cargo la inspección y certificación de calidad de frutas (manzana, pera, durazno) con destino a la exportación.
- DSF, efectúa control de fertilizantes y materia prima que se importan y comercializan en el país.
- LAE, efectúa inspección y control de calidad de productos lácteos (quesos), productos elaborados y carne de ave, huevos y miel para exportación.
- Dirección de Bromatología, efectúa la inspección y control de calidad de la leche y alimentos en general.
- SUL, controla la calidad de la lana y otorga "wool mark".

C. Información

En lo referente a información tienen atribuciones los siguientes organismos:

- Dirección de Investigaciones Económicas Agropecuarias (DIEA), dependiente del MAP, para registrar y procesar información sobre precios, mercados, etc., de productos agropecuarios.
- Comisión Honoraria de Promoción Producción Granjera (CHPPG), para registrar y procesar información respecto a comercialización de productos de granja en los mercados Agrícola y Modelo.
- Dirección de Industria Animal (DIA), para registrar información sobre comercialización e industrialización de ganados.
- Instituto Nacional de Carnes (INAC), para registrar y procesar datos sobre faena y exportación de carnes, precios, volúmenes y mercados de exportación de carnes.

- Dirección General de Comercio Exterior (DGCE), para llevar el registro y procesar datos sobre mercados, condiciones de comercialización, etc. de productos de exportación, para asesoramiento a los exportadores.
- Cámara Mercantil de Productos del País (CMPP), organismo privado que centraliza a barraqueros de lana, compradores y acopiadores de granos, molineros, etc., para registrar y procesar información de precios y volúmenes de las transacciones de productos del país (lanas, cueros, granos, etc.) en el mercado interno.
- Comisión Coordinadora del Desarrollo Económico (COMCORDE), consultora privada para realizar estudios de comercialización en aspectos específicos en el sector agropecuario.
- Secretariado Uruguayo de la Lana (SUL), para registrar y procesar información sobre precios y volúmenes comercializados de lana en el mercado interno y externo.
- Contralor Técnico Promoción Horto-Frutícola (COTEPRO), para llevar registros de la comercialización interna de productos horto-frutícolas en los distintos canales.
- Comisión Honoraria Nacional del Plan Citrícola (CHNPC), para llevar registros de las exportaciones de fruta cítrica.

En los últimos años se han venido desarrollando las siguientes actividades principales:

- DIEA, registra y procesa información sobre precios, mercados, etc., de productos agropecuarios. Realiza encuestas y prepara estadísticas.
- CHPPG, registra y procesa información respecto a entrada de productos de granja en los mercados Agrícola y Modelo. Lleva estadísticas al respecto. Realiza información de mercados externos.
- DIA, registra información sobre comercialización e industrialización de ganados.
- INAC, registra y procesa información sobre faena de ganado y precios, volúmenes y mercados de exportación de carnes. Realiza diversas publicaciones en este sentido.
- DGCE, registra y procesa datos sobre mercados, condiciones de comercialización, etc., de productos de exportación para asesoramiento a los exportadores. Emite al respecto, una publicación.

- CMPP, registra, procesa y publica en un boletín de circulación semanal, información de precios y volúmenes de las transacciones de productos del país en el mercado interno.
- COMCORDE, realiza estudios de comercialización en rubros específicos, carnes, aves, cerdos, raciones balanceadas, trigo, etc. Tiene publicaciones que incluyen esos aspectos.
- SUL, registra, procesa y publica información sobre precios y volúmenes comercializados de lana en el mercado interno y externo. Emite una publicación bimensual "Lananoticias".
- COTEPRO, registra información sobre la comercialización de frutas y hortalizas.
- CHNPC, lleva registros sobre exportaciones de frutas cítricas.

D. Investigación

En lo referente a investigación en la Comercialización, tienen atribuciones los siguientes organismos:

- Dirección de Investigaciones Económicas Agropecuarias (DIEA) dependencia del MAP, para efectuar investigaciones de mercado a nivel interno, y llevar registros y estadísticas.
- Instituto Nacional de Carnes (INAC), para recopilar precios y realizar estudios de comercialización de productos cárnicos en el mercado exterior.
- Oficina de Programación y Política Agropecuaria (OPYPA), para realizar estudios de mercado interno.
- Dirección General de Comercio Exterior (DGCE), para realizar investigaciones de mercados externos para los productos de exportación del país.

Durante los últimos años se ha trabajado principalmente en:

- DIEA, prepara series de precios agrícolas (productos hortofrutícolas), cereales, oleaginosos, cultivos industriales, etc.), ganaderos (bovinos, ovinos, cerdos, carne, cueros, lana, lácteos, aves, huevos, etc.), insumos (fertilizantes y productos químicos, productos veterinarios, maquinaria, alambres, etc.).
- INAC, publica series de faenas realizadas, precios, volumen y calidad, exportación, información de mercados internacionales, etc.
- OPYPA, realiza estudios de productos específicos (productos hortícolas, soja, aves, almacenamiento de granos, etc.) y otras investigaciones requeridas para elaborar los planes.
- DGCE, realiza investigaciones de mercados internacionales, investigaciones de disponibilidades internas de productos exportables, etc.

E. Capacitación y Extensión

No existen organismos oficiales de capacitación formal en comercialización.

- Laboratorio de Análisis y Ensayos (LAE), realiza extensión entre los productores de queso.
- Instituto Nacional de Carnes (INAC), brinda asesoramiento a los frigoríficos y exportadores.

Ambos organismos desarrollan actividades tendientes al cumplimiento de sus atribuciones.

F. Promoción

No existen organismos oficiales de promoción sistemática de la comercialización.

- Secretariado Uruguayo de la Lana (SUL), efectúa la promoción al consumo de lana y cumple actividades en ese sentido.

G. Crédito para operaciones

En el campo relacionado con crédito para operaciones tienen atribuciones:

- Banco de la República Oriental del Uruguay (BROU), para otorgar créditos para operaciones comerciales.
- Comisión Honoraria del Plan Agropecuario (CHPA), para otorgar créditos, a través del BROU, para compra de insumos.
- Comisión Honoraria Nacional del Plan Citrícola (CHNPC) para otorgar, a través del BROU, créditos para comercialización de frutas y productos cítricos, y para compra de insumos.

En los últimos años se han desarrollado principalmente las siguientes actividades:

- BROU, otorga créditos para operaciones comerciales y para insumos y además financia los créditos otorgados por los distintos Planes.
- CHPA, otorga créditos a través del BROU, para la compra de insumos (fertilizantes, semillas forrajeras, etc.).
- CHNPC, ha otorgado créditos a través del BROU para comercialización de frutas y productos cítricos e insumos.

H. Financiamiento de inversiones

En el financiamiento de inversiones tienen atribuciones:

- Banco de la República Oriental del Uruguay (BROU), para financiar inversiones en general.
- Comisión Honoraria del Plan Agropecuario (CHPA), para financiar, a través del BROU, inversiones en mejoramiento de pasturas, instalaciones, maquinaria agrícola.
- Comisión Honoraria Nacional del Plan Citrícola (CHNPC), para financiar inversiones en montes citrícolas, a través del BROU.

Durante los últimos años se ha venido trabajando principalmente en:

- BROU, otorga financiamiento para inversiones en general.
- CHPA, a través del BROU, financia inversiones para el mejoramiento de pasturas, maquinaria agrícola, instalaciones.
- CHNPC, no ha comenzado aún a realizar la financiación de inversiones.

Capítulo IV

INFRAESTRUCTURA PARA LA COMERCIALIZACION

A. Instalaciones propias del Estado

En lo referente a instalaciones propias del Estado para facilitar la comercialización de productos agrícolas, tienen atribuciones:

- Dirección de Abastecimientos Agropecuarios (DAA), para administrar los graneros y silos del MAP.
- Comisión Técnica Ejecutora del Plan Nacional de Silos (CTEPNS), comisión interministerial dependiente del Ministerio de Transporte y Obras Públicas y del Ministerio de Agricultura y Pesca, es la encargada de la construcción de los silos de la futura Junta Nacional de Silos.
- Banco de la República Oriental del Uruguay (BROU), para operar graneros para conservación y acopio de granos.
- Administración de Ferrocarriles del Estado (AFE), tiene instalaciones para el acopio temporal de granos.
- Mercado Agrícola Municipal (MAM), en el mismo mercado posee plantas frigoríficas que se encuentran a disposición de los productores.
- Administración Nacional de Puertos (ANP), para establecer y operar instalaciones para almacenaje de granos y carne en el puerto de Montevideo.

Durante los últimos años se ha trabajado principalmente en:

- DAA, ha utilizado sus instalaciones para almacenar granos, fundamentalmente trigo, de propiedad de los productores o del MAP, variando las proporciones en cada año según las políticas oficiales y la intensidad de su participación en el mercado. También almacena semillas de forrajeras y de papas y raciones balanceadas.

- CTEPNS, está construyendo los silos de la futura Junta Nacional de Silos.
- ANCAP, posee instalaciones para almacenamiento de granos, producción de alcohol, azúcar, etc.
- BROU, gran parte de sus graneros son actualmente utilizados fundamentalmente en la conservación de trigo.
- AFE, sus instalaciones son utilizadas para acopio temporal de granos en tránsito.
- MAM, opera sus plantas frigoríficas en el mercado, pero éstas sólo son utilizadas en una baja proporción.
- CNSCP, ha almacenado en sus instalaciones alimentos en general, como papas, cebollas, etc.
- ANP, posee instalaciones en el puerto de Montevideo para almacenaje de granos. Posee galpones frigoríficos en el puerto de Montevideo.

B. Reglamentación de otras instalaciones

En aspectos relacionados con la reglamentación de instalaciones y otra infraestructura para la comercialización, tienen atribuciones:

- Comisión Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios (CNSCP), para reglamentar las condiciones de admisibilidad de los artículos de primera necesidad en depósitos, frigoríficos o locales de conservación similares.
- Instituto Nacional de Carnes (INAC), para autorizar, previo a su iniciación, todo proyecto de construcción, ampliación o reconstrucción de los establecimientos frigoríficos y de matanza e industrialización de carnes y subproductos, verificando aspectos técnicos y financieros.

Durante los últimos años se han desarrollado principalmente las siguientes actividades:

- CNSP, reglamenta las condiciones de admisibilidad de los artículos de primera necesidad en depósitos, frigoríficos o locales similares de conservación.

- INAC, autoriza de acuerdo a las reglamentaciones pertinentes de instalación, ampliación y reconstrucción de establecimientos frigoríficos de matanza e industrialización de carnes y subproductos.
- Intendencias Municipales de todo el país, establecen normas sobre instalaciones industriales y de acopio en sus jurisdicciones respectivas.
- COTEPRO, controla el cumplimiento de las condiciones que deberán reunir todos los locales de almacenamiento, plantas de empaque, incluso frigoríficos destinados al depósito de productos propios o de terceros.

Capítulo VSERVICIOS QUE PRESTA EL ESTADOA. Compra-venta de productos

En lo referente a compra-venta directa de productos, tienen atribuciones:

- Asesoría Técnica del MAP, para llevar a cabo compra-venta de granos nacionales y provenientes de la ley 480.
- Comisión Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios (CNSCP), para intervenir en la compra-venta de alimentos en general, papa, cebolla, y otros productos que el Poder Ejecutivo considere conveniente para abastecer o controlar la plaza y si es necesario, los importa.

Ambos organismos han desarrollado actividades dirigidas a lograr el cumplimiento de las atribuciones señaladas por la ley.

B. Almacenamiento

En lo relacionado con la prestación de servicios de almacenamiento, tienen atribuciones:

- Dirección de Abastecimientos Agropecuarios (DAA), para realizar almacenamiento de granos.
- Administración Nacional de Combustible, Alcohol y Portland (ANCAP), para efectuar acopio de granos, alcoholes y combustibles.
- Mercado Agrícola Municipal (MAM), para almacenar productos de granja en su planta frigorífica.
- Banco de la República Oriental del Uruguay (BROU), tiene locales de almacenamiento de granos distribuidos en el interior del país y en Montevideo..
- Administración de Ferrocarriles del Estado (AFE), posee locales para el almacenamiento temporal de granos distribuidos en el interior del país y en Montevideo,
- Comisión Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios (CNSCP), posee locales de almacenamiento de artículos de primera necesidad.

- Administración Nacional de Puertos (ANP), para establecer y operar instalaciones de almacenamiento en el Puerto de Montevideo.

En los últimos años han desarrollado las siguientes actividades:

- DAA, realiza almacenamiento de granos, alimentos balanceados para aves, cerdos y semillas de papa y forrajes.
- ANCAP, efectúa acopio de granos de su producción, alcoholes y combustibles.
- MAM, almacena en su planta frigorífica productos de granja de los productores.
- BROU, la gran mayoría de sus locales son utilizados principalmente para la conservación del trigo.
- AFE, sus locales son poco utilizados debido a su poca capacidad.
- CNSCP, realiza almacenamiento de papa, cebollas, y otros artículos de primera necesidad.
- ANP. tiene instalaciones portuarias para almacenamiento temporal de granos, carnes, etc.

C. Transporte

En lo referente a transporte tienen atribuciones:

- Administración de Ferrocarriles del Estado (AFE), realiza el transporte por ferrocarril del país, llevando granos, combustibles, lana, leche, etc.

D. Procesamiento

Tienen atribuciones para realizar procesamientos:

- Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland (ANCAP), para el procesamiento de caña de azúcar, maíz, cebada, etc.
- Frigorífico Nacional (FN), ente autónomo, para elaborar alimentos enlatados (conservas) y harina de carne, sangre, etc.
- Frigorífico Fray Bentos (FFB), frigorífico del Estado, para elaborar alimentos enlatados (conservas).

- Comisión Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios (CNSCP), para procurar los productos que sea necesario para mantener la provisión de la plaza.

En los últimos años se han realizado principalmente las actividades siguientes:

- ANCAP, opera plantas de elaboración de azúcar y alcoholes.
- FN, elabora alimentos enlatados (conservas) y harinas de carne, de sangre, etc.
- FFB, elabora alimentos enlatados.
- CNSCP, procura diversos productos para mantener la plaza abastecida, (por ej. aceite).

E. Seguros

En lo referente a seguros tienen atribuciones:

- Banco de Seguros del Estado (BSE), ente autónomo, tiene atribuciones y realiza seguros a cultivos, maquinaria, instalaciones, etc.

F. Insumos

En el comercio de insumos tienen atribuciones:

- Frigorífico Nacional, para la provisión de insumos (concentrados proteicos de origen animal).
- Centro de Investigaciones Agrícolas "Alberto Boerger" (CIA "Alberto Boerger") para la provisión de semillas de trigo, girasol, maíz, forrajeras, etc.
- Servicio Oceanográfico y de Pesca (SOYP), dependiente del MAP, para proveer harina de pescado como complemento de raciones balanceadas.
- Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland (ANCAP), para efectuar la provisión y venta de combustibles y lubricantes.

En este sentido han desarrollado durante los últimos años las siguientes actividades principales:

- FN, provisión de insumos (harinas de carne, de sangre, etc.) para complemento proteico de las raciones.
- CIA "Alberto Boerger", provee semillas de trigo, maíz, girasol, semillas forrajeras, etc.
- SOYP, provee harina de pescado para ser utilizada como complemento proteico de las raciones balanceadas.
- ANCAP, lleva a cabo provisión y venta de combustibles y lubricantes.

APENDICES

Oficina de Programación y Política Agropecuaria
Dirección de Investigaciones Económicas Agropecuarias
Instituto Nacional de Carnes
Comisión Honoraria del Plan Agropecuario
Comisión Honoraria del Plan de Promoción Granjera
Comisión Honoraria Nacional del Plan Citrícola
Lista de organismos relacionados con la Comercialización
Gráfico de funciones cumplidas por los organismos, por
grupos de productos

OFICINA DE PROGRAMACION Y POLITICA AGROPECUARIA

IDENTIFICACION: Oficina de Programación y Política Agropecuario, OPYPA.

DEPENDENCIA: OPYPA, según lo establece el Presupuesto de Sueldos, Gastos e Inversiones 1973-77, integra el "Programa de Economía Agraria" del MAP, cuya unidad responsable es la Dirección General de Economía Agraria.

NATURALEZA: Es el organismo que lleva a cabo la Planificación Sectorial.

ANTECEDENTES: La Comisión de Inversiones y Desarrollo Económico (CIDE), fue creada en 1963 para atender las funciones de planificación global a nivel nacional. Posteriormente OPYPA asumió este rol para el sector agropecuario.

FUNDAMENTO LEGAL: OPYPA fue creada por el Decreto No. 190/65 del 6 de mayo de 1965 y reorganizada por Resolución del P.E. 892/73 del 12 de abril de 1973.

OBJETIVOS:

- Tiene a su cargo la Planificación Sectorial de largo, mediano y corto plazo, de acuerdo a las directivas políticas trazadas por el MAP y en coordinación con los Planes de Desarrollo Económico y Social elaborados por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto.
- Es responsable de la identificación y preparación de los programas y proyectos de desarrollo agropecuario seleccionados para instrumentar las metas del Plan de Desarrollo Agropecuario. Realiza también la evaluación de Proyectos elaborados por otros organismos.
- Conocerá y contribuirá al contralor de la acción de los servicios del MAP, a través de la evaluación de sus programas, de sus presupuestos y de su actividad regional.
- Coordina con los organismos internacionales los programas de asistencia técnica y de capacitación del personal vinculado a las distintas dependencias del MAP.

DIRECCION DE INVESTIGACIONES ECONOMICAS AGROPECUARIAS

IDENTIFICACION: Dirección de Investigaciones Económicas Agropecuarias, DIEA.

DEPENDENCIA: Según lo establece el Presupuesto de Sueldos, Gastos e Inversiones 1973-77, la DIEA integra el Programa de Economía Agraria del MAP, cuya unidad responsable es la Dirección General de Economía Agraria.

NATURALEZA: Es el organismo encargado de las estadísticas básicas, estudios econométricos y de comercialización.

ANTECEDENTES: En 1937 se creó la Sección Economía y Estadística Agraria dependiente de la Dirección de Agronomía del MGA, que en 1947 se transforma en el Departamento de Economía Rural, también dependiente de la Dirección de Agronomía. Posteriormente por decreto del P.E. 530/66 del 26 de octubre de 1966 se constituye la Dirección de Economía Agraria dependiente del MGA.

FUNDAMENTO LEGAL; La DIEA fue constituida por Resolución del P.E. 892/73 del 12 de abril de 1973.

OBJETIVOS: Tiene a su cargo la generación de Estadísticas básicas referidas a las principales variables que afectan la producción y comercialización de productos agropecuarios, así como el análisis e interpretación de la información.

INSTITUTO NACIONAL DE CARNES

IDENTIFICACION: Instituto Nacional de Carnes, INAC.

DEPENDENCIA: INAC es una entidad pública no estatal dirigida y administrada por la Junta Nacional de Carnes.

NATURALEZA: Organismo responsable de la organización del comercio de carnes, especialmente el mercado de exportación.

ANTECEDENTES: Con su creación se procura intensificar los contralores en la industrialización y comercialización de carnes, de modo de defender el patrimonio nacional, en cuanto a las divisas generadas y aumentar al mismo tiempo la coherencia en el uso de los diversos instrumentos que permitan llevar a cabo una racional política de carnes.

FUNDAMENTO LEGAL: La base legal de INAC se establece en los Decretos 464/968 del 24 de julio de 1968, 609/968 de 8 de octubre de 1968, 172/973 de lo.de marzo de 1973, ley Presupuestal de fecha 14 de marzo de 1973 y Decreto 730/973 del 7 de setiembre de 1973.

OBJETIVOS: Mediante la acción de INAC se procuran los siguientes objetivos:

- Regular la comercialización de la producción de carne ovina, bovina, porcina y equina, derivados y subproductos a los efectos de armonizar con los objetivos nacionales el interés de los distintos sectores involucrados.
- Asegurar a la colectividad nacional el ingreso efectivo de la totalidad de las divisas netas producidas por la comercialización exterior de carnes, derivados y subproductos, buscando optimizar los valores de realización de la misma.
- Obtener el más alto grado de eficiencia en la industrialización de la producción, con utilización de la moderna tecnología disponible, dentro de los máximos niveles higiénico-sanitarios.

COMISION HONORARIA DEL PLAN AGROPECUARIO

IDENTIFICACION: Comisión Honoraria del Plan Agropecuario, CHPA.

DEPENDENCIA: Integra el "Programa de Desarrollo Agropecuario" del MAP, según lo establece la Ley de Presupuesto de Sueldo Gastos e Inversiones 1973-77.

NATURALEZA: Es un organismo de integración mixta, encargado de ejecutar los Proyectos de Desarrollo Ganadero, siendo esencialmente un organismo de asistencia técnica y crediticia a los productores.

ANTECEDENTES: El Proyecto de incorporación de mejoras básicas para el desarrollo de la producción pecuaria del Uruguay, presentado en 1952 a propuesta del Ministro de Ganadería y Agricultura, en base a recomendaciones formuladas por F.A.O. y el BIRF, propuso la creación de este organismo.

FUNDAMENTO LEGAL: El 2 de julio de 1957, por ley No. 12.394, se aprobó la creación del Plan Agropecuario, y el 4 de agosto de 1969 la ley No. 12.746 modificó algunas disposiciones de la ley 12.394 en lo referente a normas de crédito, creación del fondo especial, recursos, adquisiciones de equipos, etc.

OBJETIVOS; Realizar el mejoramiento técnico de la explotación agropecuaria, a través de la prestación de asistencia económica y técnica a los productores rurales con el fin de aumentar la producción ganadera.

Tiene como funciones la realización de proyectos individuales (de acuerdo a los planes de promoción de la producción pecuaria), la dirección técnica de éstos y la vigilancia del cumplimiento por parte de los productores beneficiados de las ventas establecidas en los planes.

COMISION HONORARIA DEL PLAN DE PROMOCION GRANJERA

IDENTIFICACION: Comisión Honoraria del Plan de Promoción Granjera, CHPPG.

DEPENDENCIA: Funciona en la órbita del MAP, integrada al "Programa de Desarrollo Agropecuario" según lo establece la ley de Presupuesto de Sueldos, Gastos e Inversiones 1973-77.

NATURALEZA: Es un organismo mixto para prestar asistencia técnica y financiera a los productores rurales, individualmente considerados o agrupados en cooperativas o sociedades comerciales.

FUNDAMENTO LEGAL: Fue creado por la ley No. 13.737 de enero de 1969. Con posterioridad se dictaron una serie de decretos reglamentarios.

OBJETIVOS: Propender el desarrollo de la producción, industrialización, comercialización y exportación de los distintos rubros de explotación de la granja, mediante la prestación de asistencia técnica y financiera a los productores rurales individualmente considerados o agrupados en cooperativas o sociedades comerciales.

Las funciones de la CHPPG son de contralor y dirección del Plan de Promoción Granjera, y de asesoramiento a los productores beneficiados para la formulación y ejecución de proyectos individuales de mejoramiento, coherentes con el Plan.

COMISION HONORARIA NACIONAL DEL PLAN CITRICOLO

IDENTIFICACION: Comisión Honoraria Nacional del Plan Citrícola, CHNPC.

DEPENDENCIA: Actúa en la órbita del Ministerio de Agricultura y Pesca, integrada al Programa 7 del citado Ministerio, de acuerdo a lo establecido por la ley de Presupuesto de Sueldos, Gastos e Inversiones.1973-77.

NATURALEZA: Es el organismo ejecutor del Plan de Mejoramiento y Extensión de la explotación citrícola, prestando asistencia a los citricultores en la producción, procesamiento y comercialización, a fin de aumentar la producción de frutas frescas y elaboración de productos derivados, tales como jugos naturales o concentrados y otros subproductos, todo ello con destino fundamentalmente a la exportación.

ANTECEDENTES:

FUNDAMENTO LEGAL: La CHNPC fue creada por ley No.13.930 del 31 de diciembre de 1970.

OBJETIVOS:

- Incremento de la producción de las plantaciones, mediante la promoción de técnicas adecuadas de manejo, poda, sanidad, fertilización, riego, cosecha, empaque y comercialización de los productos cítricos.
- Introducción, selección y difusión de material genético de alta productividad.
- Preparación y ejecución de planes decenales para la expansión de nuestra área citrícola.

ORGANISMOS RELACIONADOS CON LA COMERCIALIZACION

1	Administración de Ferrocarriles del Estado	AFE
2	Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland	ANCAP
3	Administración Nacional de Puertos	ANP
4	Asesoría Técnica	AT
5	Banco Central del Uruguay	BCU
6	Banco de la República Oriental del Uruguay	BROU
7	Banco de Seguros del Estado	BSE
8	Cámara Mercantil de Productos del País	CMPP
9	Centro de Investigaciones Agrícolas "Alberto Boerger"	CIA "Alberto Boerger"
10	Centro de Investigación en Sanidad Vegetal	CISV
11	Centro de Investigaciones Veterinarias "Miguel C. Rubino"	CIV "Miguel Rubino"
12	Comisión Administradora de Abasto	CADA
13	Comisión Asesora de Reintegros	CAR
14	Comisión Coordinadora de Desarrollo Económico	COMCORDE
15	Comisión de Productividad, Precios e Ingresos	COPRIN
16	Comisión Honoraria del Azúcar	CHA
17	Comisión Honoraria del Plan Agropecuario	CHPA
18	Comisión Honoraria del Plan de Promoción Granjera	CHPPG
19	Comisión Honoraria de Promoción Arrocería	CHPAR
20	Comisión Honoraria Nacional del Plan Citrícola	CHNPC
21	Comisión Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios	CNSCP
22	Comisión Técnica Ejecutora del Plan Nacional de Silos	CTEPNS
23	Control Técnico Promoción Horto-Frutícola	COTEPRO
24	Cooperativa Nacional de Productores de Leche	CONAPROLE
25	Dirección de Abastecimientos Agropecuarios	DAA
26	Dirección de Bromatología	DB
27	Dirección de Industria Animal	DIA

28	Dirección de Investigaciones Económicas Agropecuarias	DIEA
29	Dirección de Sanidad Vegetal	DSV
30	Dirección de Suelos y Fertilizantes	DSyF
31	Dirección General de Comercio	DGC
32	Dirección General de Comercio Exterior	DGCE
33	Dirección General de Economía Agraria	DGEA
34	Dirección Nacional de Contralor de Semovientes, Frutas del País, Marcas y Señales	DINACOSE
35	Frigorífico Fray Bentos	FFB
36	Frigorífico Nacional	FN
37	Grupo Trigo	GT
38	Instituto Nacional de Carnes	INAC
39	Intendencia Municipal	IM
40	Laboratorio de Análisis	LA
41	Laboratorio de Análisis y Ensayos	LAE
42	Mercado Agrícola Municipal	MAM
43	Ministerio de Agricultura y Pesca	MAP
44	Ministerio de Industria y Energía	MIE
45	Ministerio de Transportes y Obras Públicas	MTOP
46	Oficina de Contralor de Específicos	OCE
47	Oficina de Planeamiento y Presupuesto	OPP
48	Oficina de Programación y Política Agropecuaria	OPYPA
49	Secretariado Uruguayo de la Lana	SUL
50	Servicio Oceanográfico y de Pesca	SOYP

Uruguay		PRODUCTOS							
		FUNCIONES DE COMERCIALIZACION		GRANOS	OLEAGINOSAS	FRUTAS Y HORTALIZAS	PRODUCTOS INDUST. Y DE EXPORT.	GANADO, CARNE, Y SUBPROD.	LECHE Y LACTEOS
ORGANISMOS QUE DEFINEN POLITICAS	Políticas a mediano y largo plazo		47 48	47 48	47 48	32 47 48	47 48	24 47 48	
	Políticas a corto plazo		48	48	48	32 48	48	48	31
	Programación de aspectos específicos		19		18 20	19	17	24	
ORGANISMOS QUE EJECUTAN Y REGULAN POLITICAS DE COMERCIALIZACION	ORGANIZACION, REGULACION Y CONTROL	Organización general de la comercialización							
		Coordinación de actividades o coord. institucional				32			
		Regulación y control de la comercialización				16	12 27		21
	REGL. GENERAL DE LA COMERCIALIZACION INTERNA	Reglamentación de la compra-venta y acopio	34 37	34		34	34		
		Distribución a nivel mayorista	4	4	42		12		
		Distribución a nivel minorista			21		12		21
	PROTECCION DEL PRODUCTOR	Fijación de precios al productor o mayorista	37			15	15 38	15	15
		Fijación de cuotas de comercialización	4	4	5	5	5 12 38	24	
		Otras medidas de protección							
	PROTECCION DEL CONSUMIDOR	Fijación de precios al consumidor			21	15	15	15	15 21
		Otras medidas de protección			21 26	26	26	26	26
	Reglamentación del comercio internacional		5	5	5	5 13 32	5 38	41	
	Reglamentación del comercio de insumos		29 30 40	29 30 40	29 30 40	29 30 40	11 46	15	
SERVICIOS AUXILIARES PARA LA COMERCIALIZACION	Normalización				23	41	38 49	40	
	Inspección y certificación de calidad		9		20 29	41	26 27 41 49	26 41	26
	Información		8 28 32	8 28 32	18 28	28 32	6 8 14 28 38 49		
	Investigación		28	28	28 48	28 32	28 38		
	Capacitación y extensión						38	41	
	Promoción						49		
	Crédito para operaciones		6	6	20	6	17	6	
	Financiamiento de inversiones		6	6	20	6	17	6	
INFRAESTRUCTURA	Instalaciones propias del Estado		1 2 3 6 22 25	6 22 25	42		3		21
	Reglamentación de otras instalaciones						38 39		21 39
PARTICIPACION DIRECTA DEL ESTADO EN LA COMERCIALIZACION	Compra-venta directa de productos		4	4	21	21	39	21	21
	Almacenamiento		1 2 6 25		21 42				21
	Transporte		1	1		1	1		
	Otras acciones (procesamiento, financiamiento, seguros, etc.)		2			2	35 36		21
	Provisión de insumos								

Impreso en la Dirección de Suelos
y Fertilizantes del Ministerio de
Agricultura y Pesca, Montevideo
Uruguay





DOCUMENTO DE TRABAJO

El Instituto es el organismo especializado de la OEA para el sector agropecuario. Fue establecido en 1942 por los gobiernos americanos con el propósito de ayudar a los países a estimular y promover el desarrollo rural, como medio para alcanzar el desarrollo general y el bienestar de la población.

Digitized by Google